

							comedor escolar el fin de semana anterior.				
SNTDR-0337Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS GUAYABALES	ESCUELA RURAL EL JARDÍN	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Los Guayabales, sede educativa escuela rural El Jardín del municipio de Cimitarra, se evidencia intercambio de leche saborizada por bebida láctea yogurt durante la entrega del menú 6 para el día de hoy, el cual no cuenta con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0338Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LOS GUAYABALES	ESCUELA RURAL EL JARDÍN	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Los Guayabales, sede educativa escuela rural El Jardín del municipio de Cimitarra, se evidencia 3 unidades del componente fruta (mandarina) con afectación de sus características organolépticas (sobre maduración, presuntivo moho y blandas al tacto).	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0339Z3	SAN VICENTE DE CHUCURI	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa institución educativa El Rubí sede educativa institución educativa El Rubí del municipio San Vicente de Chucuri se evidencia 12 unidades de mango sobre madurados	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0340Z3	SAN VICENTE DE CHUCURI	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Rubí sede principal del municipio San Vicente de Chucuri se evidencia presencia de plaga en área de preparación de alimentos	4 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0341Z3	SAN VICENTE DE CHUCURI	3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL RUBÍ	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Rubí sede educativa institución educativa El Rubí del municipio San Vicente de Chucuri se evidencia cambio de menú no autorizado menú 8 por el menú 7	10 DIAS	RESPUESTA ENVIADA EL 1/11/2025 PQRSN SNTDR - 0341Z3	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR-0342Z3	PUERTO WILCHES	3	COLEGIO INTEGRADO	ESCUELA RURAL CAMPO DURO	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la escuela rural Campo Duro de el municipio de Puerto Wilches, se evidenció el sobrante de 9 unidades de maíz blanco, 2 unidades de avena en hojuelas x 250 gr, 2 unidades de chocolate x 250 gr.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSN SNTDR - 0342Z3	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR-0343Z3	PUERTO WILCHES	3	COLEGIO INTEGRADO	ESCUELA RURAL CAMPO DURO	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la escuela rural Campo Duro de el municipio de Puerto Wilches, se evidenció el faltante de 2 unidades de harina de trigo, 14 unidades de huevo de gallina, según remisión serían 56 unidades contratadas en dónde solo se hallaron 42 unidades	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSN SNTDR - 0343Z3	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR-0344Z3	PUERTO WILCHES	3	COLEGIO INTEGRADO	ESCUELA RURAL CAMPO DURO	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la escuela rural Campo Duro de	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR

							el municipio de Puerto Wilches se evidenció 2 unidades de leche líquida Miramontes (producto no autorizado)		PQRSD SNTDR - 0344Z3		RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR-0345Z3	PUERTO WILCHES	3	COLEGIO INTEGRADO	ESCUELA RURAL CAMPO DURO	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la escuela rural Campo Duro del municipio de Puerto Wilches se evidenciaron 42 unidades de huevo de gallina sin su respectiva etiqueta de lote y vencimiento	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSD SNTDR - 0345Z3	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR-0362Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL SAN LORENZO	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa el Cruce de Santa Rosa, sede educativa escuela rural San Lorenzo del municipio de Cimitarra, se evidencia 114 gramos de pimentón y 1677 gramos de plátano maduro con afectación de sus características organolépticas (sobre maduración, presuntivo moho y blando al tacto).	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0363Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL SAN LORENZO	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Cruce de Santa Rosa, sede educativa escuela rural San Lorenzo del municipio de Cimitarra, se evidencia intercambio de huevos con tomillo por pechuga apanada y naranjada por fruta en porción (naranja) durante la entrega del menú 9 para el día de hoy, los cuales no cuentan con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0364Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL SAN LORENZO	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Cruce de Santa Rosa, sede educativa escuela rural San Lorenzo de Cimitarra, se evidencia que la pipeta de gas utilizada como fuente de combustible, se encuentra ubicada en el área de preparación de los alimentos, poniendo en riesgo la integridad de los beneficiarios y el personal.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 12/11/2025 PQRSD SNTDR - 0364Z3	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR-0365Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL SAN LORENZO	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Cruce de Santa Rosa sede educativa escuela rural San Lorenzo de Cimitarra, se evidencia que el operador no ha realizado la entrega de productos de aseo básico para el mantenimiento de las condiciones de limpieza en la sede educativa, correspondiente al mes de noviembre ni remisión de entrega de los mismos.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0366Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL SAN LORENZO	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Cruce de Santa Rosa, sede educativa escuela rural San Lorenzo del municipio de Cimitarra se evidencia los	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 74 de 90

							siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: pimentón: cantidad faltante 231 gramos. margarina: cantidad faltante 51 gramos. plátano verde: cantidad faltante 145 gramos. apio: cantidad faltante 218 gramos. cilantro: cantidad faltante 7.2 gramos. naranja: cantidad faltante 519 gramos.				
SNTDR-0367Z3	PUERTO WILCHES	3	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa el Instituto Agropecuario San Pedro de Vijagual sede educativa instituto agropecuario San Pedro de Vijaguase evidencia 71 unidades de pera en mal estado	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-068Z3	PUERTO WILCHES	3	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa el instituto agropecuario San Pedro de Vijagual sede educativa instituto agropecuario San Pedro de Vijagual se evidencia presencia de hormigas en área de almacenamiento de alimentos	4 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0369Z3	PUERTO WILCHES	3	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa el instituto agropecuario San Pedro de Vijagual instituto agropecuario San Pedro de Vijagual se evidencia 95 unidades de galletas chips de chocolate vencidas fecha de vencimiento 02/11/2025 y lote 05/10/2025 y 36 unidades de muffin red velvet x 50 g fecha de vencimiento 05/11/2025 y lote 17/10/2025	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-070Z3	PUERTO WILCHES	3	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	INSTITUTO AGROPECUARIO SAN PEDRO DE VIJAGUAL	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa el instituto agropecuario San Pedro de Vijagual sede educativa instituto agropecuario San Pedro de Vijagual no se evidencia suficiencia insumos de aseo y remisión de insumos de aseo para el mes de noviembre	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0371Z3	PUERTO WILCHES	3	INSTITUCION EDUCATIVA BADILLO	INSTITUCION EDUCATIVA BADILLO	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución Educativa Badillo de el municipio de Puerto Wilches, se evidenciaron 10 kg de carne de cerdo sin rotulo (empaque y etiqueta de lote - vencimiento)	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0377Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE LA CARRETERA	7/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa escuela rural San Juan de la Carretera del municipio de Cimitarra, se evidencia los siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: pasta alimenticia: cantidad faltante 31 gramos. manzana: cantidad faltante 64 gramos. crema de	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

							leche: cantidad faltante 222 gramos. repollo: cantidad faltante 291 gramos. leche condensada: cantidad faltante 22 gramos. laurel: cantidad faltante 4.4 gramos. apio: cantidad faltante 110 gramos. lulo: cantidad faltante 1634 gramos.				
SNTDR-0378Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE LA CARRETERA	7/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa escuela rural San Juan de la Carretera de Cimitarra, se evidencia que el operador no ha realizado la entrega de productos de aseo básico para el mantenimiento de las condiciones de limpieza en la sede educativa, correspondiente al mes de noviembre ni remisión de entrega de los mismos.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0379Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE LA CARRETERA	7/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa escuela rural San Juan de la Carretera de Cimitarra, se evidencia que la pipeta de gas utilizada como fuente de combustible, se encuentra ubicada en el área de preparación de los alimentos, poniendo en riesgo la integridad de los beneficiarios y el personal.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0380Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE LA CARRETERA	7/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa escuela rural San Juan de la Carretera del municipio de Cimitarra, se evidencia la presencia de heces de roedores en las áreas de almacenamiento y preparación, lo cual representa riesgo de contaminación para los alimentos y beneficiarios.	4 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0381Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	ESCUELA RURAL SAN JUAN DE LA CARRETERA	7/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa escuela rural San Juan de la Carretera del municipio de Cimitarra, se evidencia la entrega del menú 7 en reemplazo del menú 10 para el día de hoy, el cual no cuenta con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0388Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL BONANZA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Cruce de Santa Rosa, sede educativa escuela rural Bonanza del municipio de Cimitarra, se evidencia faltantes de: brownie con	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

							relleno de chocolate semiagrio: cantidad faltante 1 unidad..				
SNTDR-0389Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL CRUCE DE SANTA ROSA	ESCUELA RURAL BONANZA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Cruce de Santa Ros, sede educativa escuela rural Bonanza del municipio de cimitarra, se evidencia intercambio de pan sabor a queso por croissant de queso horneado y bocadillo de guayaba por mandarina durante la entrega del menú 11 para el día de hoy, los cuales no cuentan con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0391Z3	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	3	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Palmira del municipio de San Vicente de Chucurí, se evidenciaron 1.17kg de carne de res sin empaque y etiqueta de lote - vencimiento	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0391Z3	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	3	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	INSTITUCION EDUCATIVA PALMIRA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Palmira del municipio de San Vicente de Chucurí, se evidenció menaje en condición de deterioro tales como: olla cacerola deformada y con acumulación de grasa, dos bandejas plásticas con perforaciones	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0392Z3	PUERTO WILCHES	3	ESCUELA INDUSTRIAL 20 DE JULIO	ESCUELA RURAL SAN JOSE DE ITALIA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa escuela industrial 20 de julio sede educativa escuela rural San José de Italia del municipio de Puerto Wilches se evidencia presencia de hormigas, arañas y excremento de roedor en área de almacenamiento de alimentos.	4 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0407Z2	SIMACOTA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Guamo, sede educativa institución educativa El Guamo del municipio de Simacota, se evidencia los siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: tomate de árbol: cantidad faltante 4746 gramos. tomillo en rama: cantidad faltante 289 gramos. agua: cantidad faltante 166 unidades.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0408Z2	SIMACOTA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Guamo, sede educativa El Guamo de Simacota, se evidencia que el operador no ha realizado la entrega de productos de aseo básico para el mantenimiento de las condiciones de limpieza en la sede educativa,	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

							correspondiente al mes de noviembre ni remisión de entrega de los mismos.				
SNTDR-0409Z2	SIMACOTA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Guamo, sede educativa institución educativa El Guamo de Simacota, se evidencia la entrega del menú 17 en reemplazo del menú 12 para el día de hoy, el cual no cuenta con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0410Z2	SIMACOTA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Guamo, sede educativa institución educativa El Guamo de Simacota, se evidencia los siguientes alimentos que incumplen con lo establecido en la normatividad legal vigente, resolución 5109/2005, afectando la adecuada trazabilidad: carne de res: no declara en su empaque primario información del proveedor, lote, fecha de beneficio, empaque y fecha de vencimiento. pechuga de pollo: no declara en su empaque primario información del proveedor, lote, fecha de beneficio, empaque y fecha de vencimiento. huevo: no declara en su empaque primario información del proveedor, lote y fecha de vencimiento.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0411Z2	SIMACOTA	3	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL GUAMO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa El Guamo, sede educativa institución educativa El Guamo de Simacota, se evidencia los siguientes alimentos que no se encuentran aprobados por la interventoría: aceite: proveedor lloreda s.a, lote 250920006, fecha de vencimiento 14/mar/26. lentejas: proveedor diana corporación s.a.s, lote b2, fecha de vencimiento 10/07/26. frijol rojo: proveedor diana corporación s.a.s, lote s1, fecha de vencimiento 03/jul/26. sal: proveedor molino california s.a.s, lote 1301. azúcar: proveedor Incauca s.a.s, lote 04-09-25, fecha de vencimiento 04/09/27. arroz: proveedor diana corporación s.a.s, lote y13, fecha de vencimiento 07/10/26. harina de trigo: proveedor harinera pardo s.a, lote 010825, fecha de vencimiento 02/feb/26.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0441Z3	EL CARMEN DE CHUCURI	3	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	12/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Cirales sede educativa	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 78 de 90

							institución educativa Ciraless del municipio El Carmen de Chucuri se evidencia cambio de menú #13 por menú #15 no autorizado				PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0442Z3	EL CARMEN DE CHUCURI	3	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	12/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Ciraless sede educativa institución educativa Ciraless del municipio El Carmen de Chucuri se evidencia productos faltantes 6 unidades de uva deshidratadas x 60 gramos	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
ITDR-43Z3	EL CARMEN DE CHUCURI	3	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	INSTITUCION EDUCATIVA CIRALES	12/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Ciraless sede educativa institución educativa Ciraless del municipio El Carmen de Chucuri se evidencia productos sobrantes 4 unidades de harina de trigo x 500g fecha de vencimiento 21 /agosto /2026 y lote 21/10/2025, 30 unidades de huevos fecha de vencimiento 03/12/2025 y lote 05/11/2025 9 unidades de harina de maíz blanco x 500g fecha de vencimiento 18/octubre/2026 y lote 18/10/2025 y 5 unidades arveja x 500g fecha de vencimiento 16/octubre/2026 y lote 02371610	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0444Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LA VERDE	INSTITUCION EDUCATIVA LA VERDE	13/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa La Verde, sede educativa institución educativa La Verde del municipio de Cimitarra, se evidencia la presencia de heces de murciélago en el área de almacenamiento, lo cual representa riesgo de contaminación para los alimentos y beneficiarios.	4 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0445Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LA VERDE	INSTITUCION EDUCATIVA LA VERDE	13/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	durante la visita técnica a la institución educativa La Verde, sede educativa institución educativa La Verde del municipio de Cimitarra se evidencia intercambio de bocadillo combinado por bocadillo de guayaba durante la entrega del menú 11 para el día de hoy, el cual no cuentan con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0446Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA LA VERDE	INSTITUCION EDUCATIVA LA VERDE	13/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa La Verde, sede educativa institución educativa La Verde del municipio de Cimitarra, se evidencia los siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: manzana: cantidad faltante 8 unidades.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

SNTDR-0450Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa institución educativa Puerto Olaya, del municipio de Cimitarra, se evidencia 539 gramos de curuba con afectación de sus características organolépticas (sobre maduración y presuntivo moho).	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0452Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa institución educativa Puerto Olaya, del municipio de Cimitarra, se evidencia los siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: queso: cantidad faltante 6256 gramos. tomillo: cantidad faltante 146 gramos.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0453Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa institución educativa Puerto Olaya del municipio de Cimitarra, se evidencia intercambio de jugo de curuba con leche por agua de panela con leche y hamburguesa de pollo con queso por hamburguesa de pollo durante la entrega del menú especial (2) para el día de hoy, los cuales no cuentan con la autorización de la interventoría o la entidad.	10 DIAS	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR-0454Z3	CIMITARRA	3	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO OLAYA	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la institución educativa Puerto Olaya, sede educativa institución educativa Puerto Olaya de Cimitarra, se evidencia que el operador no ha realizado la entrega de productos de aseo básico para el mantenimiento de las condiciones de limpieza en la sede educativa, correspondiente al mes de noviembre ni remisión de entrega de los mismos.	1 DIA	PENDIENTE RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

CONSOLIDADO PQRSD – POR MUNICIPIO– PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA ZONA 3.

A continuación, se muestra en el cuadro N.9 El estado de los PQRSD reportados por municipio durante el periodo 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en la zona 3.

Cuadro 9. Estado de los PQRSD reportados por municipio durante el periodo 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en la zona 3.

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 80 de 90

REPORTE DEL ESTADO DE LOS PQRSREPORTADOS EN EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR MUNICIPIO EN LA ZONA 3			
MUNICIPIO	ABIERTO	CERRADO	TOTAL, POR MUNICIPIO
CIMITARRA	31	0	31
EL CARMEN DE CHUCURI	10	0	10
PUERTO WILCHES	12	0	12
SABANA DE TORRES	3	0	3
SAN VICENTE DE CHUCURI	13	0	13
SIMACOTA	11	0	11
ZAPATOCA	1	0	1
REPORTE TOTAL PQRS ZONA 3	81	0	81

ZONA 4

SEGUIMIENTO A RECLAMOS - PQRS EL PERIODO DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA ZONA 4, A CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025

A continuación, en el cuadro N.10 se relaciona el seguimiento al estado de los PQRS reportadas durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2025 correspondientes a la zona 4, se realizó el cierre de 4 PQRS.

Cuadro 10. Estado de las PQRS reportadas durante el periodo del 17 de septiembre al 16 de octubre de 2025 en la zona 4. A corte del 16 de noviembre de 2025

CODIGO	MUNICIPIO	ZONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA PQRS	ORIGEN DE LA PQRS	CUERPO DE LA PQRS	TIEMPO DE RESPUESTA	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR EL OPERADOR	ESTADO DE LA PQRS	OBSERVACIONES
--------	-----------	------	-----------------------	----------------	-----------------------------	-------------------	-------------------	---------------------	---	-------------------	---------------

SNTDR - 0161Z4	SUAITA	4	COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	ESCUELA RURAL POLEO BAJO	15/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica Al Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, Sede Escuela Rural Poleo Bajo, del municipio de Suaita, se evidencia presencia de avispas en el área de almacenamiento de los alimentos.	4 DIAS	RESPUESTA ENVIADA EL 22/10/2025 PQRSD SNTDR - 0161Z4	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE Y SE ENVIA AL CONSORCIO 82 - M SANTANDER EL DIA 23/10/2025 DE LA PQRSD SNTDR-0161Z4 - NO SE DIO RESPUESTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE PQRSD.
SNTDR - 0193Z4	GUEPSA	4	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	16/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Santo Domingo Savio sede principal del municipio de Güepsa se evidencian los siguientes productos con sobrantes en el inventario: Limón 43kg, Aceite*250ml 32und, Sai* 500g 10 Und, Harina De Trigo* 500g 14 Und, Margarina* 125g 12 Und, Panela * 250g 1 Und	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 28/10/2025 PQRSD SNTDR - 0193Z4	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE Y SE ENVIA AL CONSORCIO 82 - M SANTANDER EL DIA 29/10/2025 DE LA PQRSD SNTDR-0193Z4 - NO SE DIO RESPUESTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE PQRSD.
SNTDR - 0194Z4	GUEPSA	4	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	16/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Santo Domingo Savio sede principal del municipio de Güepsa se evidencian los siguientes productos con faltantes en el inventario: Queso 1kg, Carne De Cerdo 1.5kg, Arveja Seca* 500g 3 Und	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 28/10/2025 PQRSD SNTDR - 0194Z4	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE Y SE ENVIA AL CONSORCIO 82 - M SANTANDER EL DIA 29/10/2025 DE LA PQRSD SNTDR-0194Z4 - NO SE DIO RESPUESTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE PQRSD.
SNTDR - 0195Z4	GUEPSA	4	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO	16/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Santo Domingo Savio sede principal se pudo evidenciar arveja seca empacada en una bolsa plástica sin ningún tipo de rótulo que la identifique.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 28/10/2025 PQRSD SNTDR - 0195Z4	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE Y SE ENVIA AL CONSORCIO 82 - M SANTANDER EL DIA 29/10/2025 DE LA PQRSD SNTDR-0195Z4 - NO SE DIO RESPUESTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE PQRSD.

REPORTE DE PQRSD DURANTE EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA ZONA 4.

Durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 se reportó un total de 36 PQRSD para la zona 4, se relaciona a continuación en el cuadro N.11, así mismo se realiza el cierre de 1 PQRSD durante este periodo.

Cuadro 11. Reporte de PQRSD durante el periodo del 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en la zona 4.

CODIGO	MUNICIPIO	ZONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA PQRS	ORIGEN DE LA PQRS	CUERPO DE LA PQRS	TIEMPO DE RESPUESTA	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR EL OPERADOR	ESTADO DE LA PQRS	OBSERVACIONES
SNTDR - 0238Z4	GUADALUPE	4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	21/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, sede principal, del Municipio de Guadalupe, se evidencia cambio de menú no autorizado, debían preparar carne de cerdo a la plancha y prepararon carne de res a la plancha, esta equivocación por parte de las manipuladoras es debido a que el día de ayer (20-10-2025) realizaron arrastre de minuta, por lo cual prepararon el menú 19 y el menú 16 lo entregarían el día jueves 23 de octubre de 2025, por ende en el inventario tenían tanto carne de res como carne de cerdo, ellas no se percataron que la carne de cerdo era para la preparación del día de hoy; asimismo en el inventario hace falta la carne de res del menú 16 puesto que se preparó el día de hoy, por ende se solicita la reposición ya que la preparación del menú 16 que se entregará el día jueves lo requiere. total materia prima a reponer 11,12 kilogramos	10 DIAS	RESPUESTA ENVIADA EL 7/11/2025 PQRS SNTDR - 0238Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0243Z4	CHIPATA	4	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO ÁGATA	ESCUELA RURAL SAN MIGUEL	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Instituto Técnico Agropecuario Ágata, sede Escuela Rural San Miguel en el municipio de Chipatá se pudo evidenciar pipeta de gas en el interior de la cocina, siendo esto un riesgo para la manipuladora y los beneficiarios.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 23/10/2025 PQRS SNTDR - 0243Z4	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE Y SE ENVIA AL CONSORCIO 82 - M SANTANDER EL DIA 27/10/2025 DE LA PQRS SNTDR-0243Z4 - SI SE DIO RESPUESTA DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PROTOCOLO DE PQRS.
SNTDR - 0244Z4	GUADALUPE	4	ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA AUXILIADORA	ESCUELA RURAL SAN RAMÓN	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Escuela Normal Superior María Auxiliadora, sede Escuela Rural San Ramón, del municipio de Guadalupe, se evidencia 4 unidades de galleta rizada blanca fracturadas de las 7 unidades necesarias para el menú 19. se solicita reponer 3 unidades de 50g y 1 unidad de 60g para garantizar la calidad del servicio.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0245Z4	FLORIAN	4	COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL FLORIAN	COLEGIO INTEGRADO EZEQUIEL FLORIAN	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Colegio Integrado Ezequiel Florián, sede principal municipio de Florián, se evidencia que los alimentos son transportados por los manipuladores en recipientes plásticos y contenedores. los alimentos son llevados a pie alrededor de cuatro cuadras por el personal manipulador hasta la sede educativa de primaria, incumplimiento con las condiciones óptimas de transporte y de entrega,	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 4/11/2025 PQRS SNTDR - 0245Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 83 de 90

							ya que los alimentos llegan con la temperatura inadecuada.				
SNTDR - 0246Z4	BOLIVAR	4	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Horta Medio, sede educativa Institución Educativa Horta Medio del municipio de Bolívar en la modalidad de complemento, se evidencia los siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: naranja: cantidad faltante 778g. carne de cerdo: cantidad faltante 2960g.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0247Z4	BOLIVAR	4	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Horta Medio, sede educativa Institución Educativa Horta Medio del municipio de Bolívar, se evidencia la presencia de heces de murciélago en las diferentes áreas del comedor, lo cual representa riesgo de contaminación para los alimentos y beneficiarios.	4 DIAS	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0248Z4	BOLIVAR	4	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Horta Medio, sede educativa Institución Educativa Horta Medio del municipio de Bolívar en la modalidad de almuerzo, se evidencia los siguientes faltantes de materia prima de diferentes alimentos: Mango: cantidad faltante 3146 g. Tomate de árbol: cantidad faltante 1725g. Lechuga: cantidad faltante 2286g.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0249Z4	BOLIVAR	4	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	22/10/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Horta Medio, sede educativa Institución Educativa Horta Medio del municipio de Bolívar, se evidencia materia prima de los componentes fruta (guayaba) 1 kg y tubérculo (plátano) 1 kg con afectación de sus características organolépticas (sobre maduración y blando al tacto).	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
TDR - J317Z4	OIBA	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO RUEDA BARRERA	ESCUELA RURAL SOLDADO JUSTO PASTOR GOMEZ	4/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Eduardo Rueda Barrera, sede Escuela Rural Soldado Justo Pastor Gómez, del municipio de Oiba, se evidencia excremento de aves en el área de almacenamiento.	4 DIAS	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0318Z4	ALBANIA	4	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	4/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Colegio Departamental Integrado Sagrado Corazón de Jesús, sede educativa Colegio Departamental Integrado Sagrado Corazón de Jesús del municipio de Albania, se evidencia producto jabón en polvo re envasado y sin el adecuado rotulado.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 7/11/2025 PQRSD SNTDR - 0318Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0319Z4	SUCRE	4	COLEGIO BERNORAMA	COLEGIO BERNORAMA	4/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Bernorama sede principal en el municipio de Sucre no se evidencian productos de aseo ni remisión de los mismos correspondientes al mes de octubre y noviembre.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 84 de 90

SNTDR - 0320Z4	SUCRE	4	COLEGIO BERNORAMA	COLEGIO BERNORAMA	4/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Bernorama sede principal en el municipio de Sucre se evidencio el comedor escolar fuera de servicio, debido al cierre del mismo por parte de la autoridad sanitaria, el operador realiza entrega de complemento ración industrializada.	10 DIAS	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSD SNTDR - 0320Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0321Z4	SUCRE	4	COLEGIO BERNORAMA	COLEGIO BERNORAMA	4/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Bernorama sede Principal en el municipio de Sucre se evidencio el comedor escolar fuera de servicio, debido al cierre del mismo por parte de la autoridad sanitaria, el operador realiza entrega de complemento ración industrializada, menú 7 se realizó entrega de pan de maíz por galleta arcoiris.	10 DIAS	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSD SNTDR - 0321Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0356Z4	OIBA	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EDUARDO RUEDA BARRERA	ESCUELA RURAL SANTA MARIA	5/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Eduardo Rueda Barrera, sede Escuela Rural Santa María, del municipio de Oiba, se evidencia que el jabón en polvo no está debidamente rotulado y adicional a esto no da el peso requerido.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0361Z4	CHIPATA	4	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO ÁGATA	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO ÁGATA	6/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Instituto Técnico Agropecuario Ágata sede principal en el municipio de Chipatá se evidencio detergente en polvo en empaque que no cuenta con una adecuada rotulación con información del producto.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 7/11/2025 PQRSD SNTDR - 0361Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0393Z4	FLORIAN	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA HELENA	ESCUELA RURAL LA CABAÑA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Santa Helena , sede educativa Escuela Rural La Cabaña del municipio de Florián, se evidencia presencia de plagas (cucarachas) en área de preparado y excremento de murciélago en las paredes del área de consumo (salón de clase)	4 DIAS	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0394Z4	FLORIAN	4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA HELENA	ESCUELA RURAL LA CABAÑA	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa Santa Helena , sede educativa Escuela Rural La Cabaña del municipio de Florián, se evidencia producto no autorizado 3 unidades de leche líquida Miramontes x 1100ml. Lote 206 Fv: 21/ene/26	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0395Z4	GUAPOTA	4	COLEGIO MANUELA BELTRÁN	COLEGIO MANUELA BELTRÁN	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica al Colegio Manuela Beltrán, sede principal, del municipio de Guapotá, se evidencia que el jabón en polvo no está debidamente rotulado	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0396Z4	SANTA HELENA DEL OPON	4	COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN	COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio José Antonio Beltrán sede principal del municipio de Santa Helena del Opón se evidencia faltante de materia prima carne de res 7,30 kg para el menú del día viernes 14 de septiembre de 2025	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSD SNTDR - 0396Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0397Z4	SANTA HELENA DEL OPON	4	COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN	COLEGIO JOSÉ ANTONIO BELTRÁN	10/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio José Antonio Beltrán sede principal del municipio de Santa Helena del Opón se evidencia producto agua de marca H2O vita 105 unidades con rotulado no legible	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSD SNTDR - 0397Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 85 de 90

SNTDR - 0412Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado la Granja sede principal en el municipio de Sucre se evidenciaron faltantes en el inventario de los siguientes productos: Pasta Espagueti * 250g 3 Und, Lulo 8 Kg, Mandarina 9 Kg, Manzana 3 Kg, Piña 4 Kg, Cebolla Cabezona 8 Kg, Cilantro 90g, Lechuga 4kg, Pimentón 1kg, Repollo 2kg, Zanahoria 7kg, Queso 13kg, Carne De Res 1kg, Pechuga De Pollo 12kg, Aceite * 250ml 16 Und, Azúcar * 500g 4 Und, Leche Condensada* 20g 42 Und, Uva Deshidratada * 60g 9 Und.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0413Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado La Granja sede principal en el municipio de Sucre se evidenciaron sobrantes en el inventario de los siguientes productos: Arroz * 500g 4 Und, Harina De Maíz * 500g 18 Und, Harina De Trigo * 500g 19 Und, Limón 12kg, Apio 700g, Pepino 1 Kg, Huevo 230 Und, Arveja * 250g 7 Und	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0414Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado La Granja sede principal en el municipio de Sucre se evidencia que no hay elementos de aseo ni remisión de entrega de los mismos	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0415Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado La Granja sede principal en el municipio de Sucre se evidenció que el área de almacenamiento presenta condiciones inadecuadas de salubridad, con presencia de humedad y desprendimiento de pintura en paredes, alimentos apoyados directamente sobre superficies deterioradas y huevos con restos de pintura. el techo presenta goteras que ocasionan filtraciones de agua sobre los alimentos, acumulación de líquidos en el piso y en las canastillas, las cuales además se encuentran sucias. se observó almacenamiento conjunto de productos como mariscos, tocino y menudencias (mollejas) con alimentos pertenecientes al programa de alimentación escolar (PAE), como carne de res y pollo, sin separación física ni control de temperatura, lo que representa un riesgo de contaminación cruzada y afecta la inocuidad de los alimentos.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0416Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado La Granja, sede principal del municipio de Sucre, se evidenció el almacenamiento de productos no autorizados junto con los alimentos del programa de alimentación escolar (PAE), específicamente menudencias con mollejas, mariscos, tocino de cerdo y masa lista para empanadas.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 86 de 90

SNTDR - 0417Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado la Granja, sede principal del municipio de Sucre, se evidenció incumplimiento en la entrega del menú correspondiente al día de hoy (menú 12), ya que se suministró una preparación diferente a la establecida, consistente en arepa frita con pollo en salsa criolla y salsa de queso, ensalada de lechuga, manzana, piña, uvas pasas y crema de leche, arroz con zanahoria y limonada; siendo esta última el único componente que corresponde al menú programado para la fecha.	10 DIAS	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0418Z4	SUCRE	4	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	COLEGIO INTEGRADO LA GRANJA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita al Colegio Integrado La Granja, sede principal del municipio de Sucre, se evidenció agua en bolsa con rotulo que no es legible, dificultando la trazabilidad del producto.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0419Z4	LA PAZ	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TROCHAS	ESCUELA RURAL LA LINTERNA	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Se realiza visita técnica a la Institución Educativa Trochas, Escuela Rural La Linterna municipio La Paz donde se evidencia pipeta de gas dentro de la cocina , muy cerca a la estufa y nevera.	1 DIA	RESPUESTA ENVIADA EL 13/11/2025 PQRSD SNTDR - 0419Z4	ABIERTO	QUEDA PENDIENTE VALIDAR RESPUESTA DEL OPERADOR DE ACUERDO A LOS ANEXOS ADJUNTOS COMO SOPORTE
SNTDR - 0420Z4	GUADALUPE	4	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica al Instituto Técnico Agropecuario, sede principal, del municipio de Guadalupe, se evidencia que el jabón en polvo no está debidamente rotulado	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0421Z4	GUADALUPE	4	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica al Instituto Técnico Agropecuario, sede principal, del municipio de Guadalupe, se evidencia faltante de 177 unidades de agua envasada y 12 unidades de uva deshidratada	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0422Z4	GUADALUPE	4	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO	11/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica al Instituto Técnico Agropecuario, sede principal, del municipio de Guadalupe, se evidencia que no es legible el lote y fecha de vencimiento de las 3 unidades de uva deshidratada que se evidencian en el inventario	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0456Z4	CHIPATÁ	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA NEGRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA NEGRA	13/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita a La Institución Educativa Tierra Negra, sede principal del municipio de Chipatá, se evidenció agua en bolsa sin rotulo dificultando la trazabilidad del producto.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0457Z4	SUAITA	4	COLEGIO INTEGRADO LUCAS CABALLERO	COLEGIO INTEGRADO LUCAS CABALLERO	13/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica al Colegio Integrado Lucas Caballero, sede principal, del municipio de Suaita, se evidencia que el jabón en polvo no está debidamente rotulado y adicional a esto no da el peso requerido	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0458Z4	OIBA	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO	ESCUELA RURAL PUENTE VARGAS	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa San Pedro, sede Escuela Rural Puente Vargas, del municipio de Oiba, se evidencia que el jabón en polvo no está debidamente rotulado y adicional a esto no da el peso requerido	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

SNTDR - 0459Z4	OIBA	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PEDRO	ESCUELA RURAL PUENTE VARGAS	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica a la Institución Educativa San Pedro, Sede Escuela Rural Puente Vargas, del municipio de Oiba, se evidencia que la pipeta de gas se encuentra dentro de la cocina	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR
SNTDR - 0460Z4	VELEZ	4	INSTITUTO AGRÍCOLA ALTO JORDAN	ESCUELA RURAL CUBA	14/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita técnica al Instituto Agrícola Alto Jordán, Escuela Rural Cuba, en el municipio de Vélez, se evidencia incumplimiento de entrega de menú, por faltante de producto 6 unidades de agua, para entrega del menú especial.	1 DIA	NO HAY RESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTO	AL CORTE DEL 16 DE NOVIEMBRE NO SE TIENE RESPUESTA POR PARTE DEL OPERADOR

CONSOLIDADO PQRSD – POR MUNICIPIO– PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA ZONA 4.

A continuación, se muestra en el cuadro N.12 El estado de los PQRSD reportados por municipio durante el periodo 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en la zona 4.

Cuadro 12. Estado de los PQRSD reportados por municipio durante el periodo 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en la zona 4.

REPORTE DEL ESTADO DE LOS PQRSD REPORTADOS EN EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LA ZONA 4			
MUNICIPIO	ABIERTO	CERRADO	TOTAL POR MUNICIPIO
ALBANIA	1	0	1
BOLIVAR	4	0	4
CHIPATA	2	1	3
FLORIAN	3	0	3
GUADALUPE	5	0	5
GUAPOTA	1	0	1
LA PAZ	1	0	1
OIBA	4	0	4
SANTA HELENA DEL OPON	2	0	2
SUAITA	1	0	1
SUCRE	10	0	10
VELEZ	1	0	1

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 88 de 90

REPORTE TOTAL PQRS D ZONA			
4	35	1	36

BALANCE GENERAL

OPERADOR	MES	PQRS D GENERADOS 17 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2025				ESTADO DE LOS PQRS D	
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ABIERTOS	CERRADOS
CONSORCIO 82-M SANTANDER	17 SEPTIEMBRE - 16 OCTUBRE 2025	14	14	34	7	38	31
	17 OCTUBRE - 16 NOVIEMBRE 2025	42	24	81	36	175	8
TOTAL		56	38	115	43	213	39

BODEGA: Durante el periodo comprendido entre 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 se reportó un total de 1 PQRS D para bodega, se relaciona a continuación en el cuadro N.13, así mismo se realiza el cierre de 1 PQRS D durante este periodo.

Cuadro 13. Reporte de PQRS D durante el periodo del 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025 en Bodega.

CODIGO	MUNICIPIO	ZONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	FECHA DE REPORTE DE LA PQRS D	ORIGEN DE LA PQRS D	CUERPO DE LA PQRS D	TIEMPO DE RESPUESTA	ACCIÓN INMEDIATA IMPLEMENTADA POR EL OPERADOR	ESTADO DE LA PQRS D	OBSERVACIONES
SNTDR-0374Z4	BARBOSA	4	BODEGA BARBOSA	BODEGA BARBOSA	8/11/2025	VISITA TECNICA DE INTERVENTORIA	Durante la visita a la bodega en el municipio de Barbosa, se evidenció el componente agua, el cual presenta incumplimiento en el rotulado, debido a que el lote se encuentra borroso y la fecha de vencimiento presenta impresión incompleta, constituyendo un incumplimiento a lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, se evidenciaron unidades sin identificación de lote ni fecha de vencimiento. La Interventoría realizó un muestreo aleatorio de dos canastillas, encontrando en la primera 65 unidades no conformes de una muestra de 135 unidades, y en la segunda 37 unidades no conformes de una muestra de 112 unidades. Asimismo, se identificaron 43 unidades de agua estalladas entre las dos canastillas inspeccionadas.	1 DÍA	Se realizó la clasificación del producto y el retiro inmediato de las unidades no conformes. Una vez el proveedor efectuó la reposición 2300 unidades, la Interventoría procedió a la verificación y liberación del mismo.	Cerrado	Se validaron los documentos remitidos por el operador adjuntos en respuesta al reclamo con código N°SNTDR-0374Z4 del municipio Barbosa; en consecuencia, se determina cerrado.

Cuadro 14. Estado de los PQRS D reportados por bodega durante el periodo 17 de octubre al 16 de noviembre de 2025.

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 89 de 90

REPORTE DEL ESTADO DE LOS PQRSD REPORTADOS EN EL PERIODO DEL 17 DE OCTUBRE AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN BODEGA			
BODEGA	ABIERTO	CERRADO	TOTAL POR BODEGA
BARBOSA	0	1	1
TOTAL	0	1	1

RESUMEN EJECUTIVO

Durante el periodo comprendido entre el 17 de octubre y el 16 de noviembre de 2025, se registraron un total de **251 PQRSD** relacionadas con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Santander. De estas, 67 PQRSD fueron recibidas por los diferentes canales de atención, de las cuales 36 se encuentran en estado abierto y 31 en estado cerrado.

Adicionalmente, 183 PQRSD fueron generadas en las visitas realizadas a las Instituciones y sedes educativas, discriminadas en 175 abiertas y 8 cerradas. Así mismo, se registró 1 PQRSD correspondiente a bodega, la cual se encuentra cerrada

Respecto a la tipificación de las solicitudes allegadas por los diferentes canales (llamadas, WhatsApp y correo), se evidenció que el mayor número de PQRSD recibidas estuvo relaciona:

- Condiciones y calidad de los alimentos (estado de frutas y verduras, productos en mal estado, cambios en el menú y cumplimiento del ciclo de menús).
- Mantenimiento y dotación de equipos (neveras, estufas, licuadoras, tanques, fumigación y menaje)
- Prestación del servicio de alimentación escolar, incluyendo novedades por falta de insumos, interrupciones del servicio, modalidad de atención y entrega de complementos alimentarios.
- Situaciones administrativas y laborales, principalmente solicitudes y quejas relacionadas con el pago y condiciones de las manipuladoras de alimentos.

Respecto a la distribución por zonas, se evidenció que la Zona 3 concentró el mayor número de PQRSD, con 26 registros, seguida de la Zona 4 con 14, y las Zonas 1 y 2 con 11 PQRSD cada una, lo cual permite identificar los territorios con mayor recurrencia de reportes y focalizar acciones de seguimiento y mejora.

Todas las PQRSD fueron recepcionadas, registradas y tramitadas conforme al procedimiento establecido, garantizando su respectiva remisión al operador para la implementación de acciones correctivas y preventivas, así como el seguimiento por parte de la interventoría. Para aquellas solicitudes cerradas, se dejaron las observaciones y soportes correspondientes, asegurando la trazabilidad, transparencia y formalidad del proceso de atención.

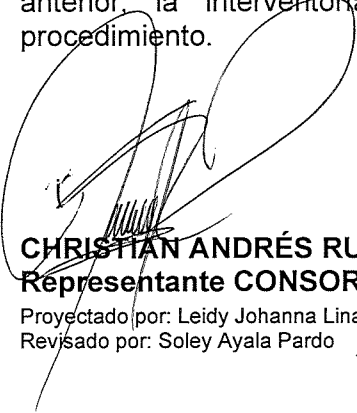


CONSORCIO

AS SANTANDER 2026

CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
Formato de Oficio			
Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 90 de 90

NOTA: En relación con las PQRSD que no se dio respuesta dentro de los tiempos establecidos según el Protocolo de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias, se precisa que no se obtuvo respuesta oportuna por parte del operador; por lo anterior, la interventoría realizó las reiteraciones correspondientes, conforme al procedimiento.


CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Representante CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora *Leidy Johanna Linares Ardila*
Revisado por: Soley Ayala Pardo

SNTDR-0123Q	ONZAGA ✓	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ	CENTRO EDUCATIVO SUSA	1/10/2025 ✓	TECNICO PAE	QUEJA	RESPUESTA ENVIADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0123Q	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0123Q ✓
SNTDR-0124S	PINCHOTE	2	GENERAL	GENERAL	1/10/2025	PERSONERA / EQUIPO TECNICO PAE	SOLICITUD	RESPUESTA ENVIADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0124S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0124S
SNTDR-0130Q	RIONEGRO ✓	1	COLEGIO INTEGRAL	COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS	2/10/2025 ✓	COMITÉ CAE / EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PAE	INFORME DE SITUACION PRESENTADA CON LAS MANIPULADORAS DEL PAE	RESPUESTA ENVIADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0130Q	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0130Q ✓
SNTDR-0139Q	SAN GIL ✓	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO	3/10/2025 ✓	EQUIPO TECNICO PAE	PRESENCIA DE PIPETA DE GAS	RESPUESTA ENVIADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0139Q	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0139Q ✓
SNTDR-0141S	MATANZA ✓	1	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	6/10/2025 ✓	RECTOR / EQUIPO TECNICO PAE	NOVEDADES REUNION CAE	RESPUESTA ENVIADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0141S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0141S ✓

SNTDR-0142S	SURATÁ	1	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN -	GENERAL	7/10/2025	RECTOR / EQUIPO TECNICO PAE	ÚTILES DE ASEO DE SEPTIEMBRE	RESPUESTA ENVIADA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0142S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0142S
SNTDR-0143Q	ALBANIA	4	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE -	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	7/10/2025	PERSONERO / EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PAE	QUEJIA DE HALLAZGO ENCONTRADOS EN LA VISITA REALIZADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2025	RESPUESTA ENVIADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0143Q	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 21 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PAE DE LA SPQR SNTDR-0143Q
SNTDR-0145S	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	7/10/2025	ERIKA RUBIO VEEDORA / EQUIPO TECNICO PAE	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA ENVIADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0145S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0145S
SNTDR-0147S	EL PARAMO	2	INSTITUCION EDUCATIVA PEDREGAL -	ESCUELA RURAL EL MORAL	9/10/2025	KARLA JULIANA PATIÑO SECRETARIA DE SALUD Y GSTION SOCIAL / EQUIPO TECNICO PAE	SOLICITUD DE APOYO PARA CAMBIO DE MEDIDOR DE GAS EN EL RESTAURANTE	RESPUESTA ENVIADA EL 09 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0147S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0147S
SNTDR-0148S	SAN GIL	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	GENERAL	10/10/2025	RECTOR / EQUIPO TECNICO PAE	EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA PROGRAMACIÓN DE LAS VISITAS, EN LA SEMANA DEL 14 AL 17 DE OCTUBRE, Y LA EMISIÓN DE LOS RESPECTIVOS INFORMES CON LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS.	INTERNA	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 21 DE OCTUBRE DE 2025 AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0148S

Conceder?

SNTDR-0160Q	EL CARMEN DE CHUCURÍ ✓	3	GENERAL	GENERAL	14/10/2025 ✓	✓ EQUIPO TECNICO PAE	SE REPORTÓ QUE EL ARROZ SUMINISTRADO PARA LA PRESENTE SEMANA Y QUE FUE VERIFICADO EN LA SEDE PRINCIPAL, SE EVIDENCIÓ QUE PRESENTÓ UN OLOR DESAGRADABLE AL MOMENTO DE ABRIR LAS BOLSAS, SIMILAR AL DE UN PRODUCTO EN DESCOMPOSICIÓN O DE LARGA DATA DE ALMACENAMIENTO.	RESPUESTA ENVIADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0160Q	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 29 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0160Q
SNTDR-0163Q	ONZAGA	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADUA	ESCUELA RURAL SANTA INES	14/10/2025	DOCENTE / EQUIPO TECNICO PAE	ALMACENAMIENTO INADECUADO DE ALIMENTOS SIN EMPAQUE PRIMARIO Y/O ROTULADO, TENIENDO EN CUENTA QUE SE EVIDENCIÓ EN LA SEDE PRODUCTO REEMPACADO (ARVEJA).	PENDIENTE RESPUESTA DEL COMPUTADOR	ABIERTA	PENDIENTE RESPUESTA DEL COMPUTADOR
SNTDR-0164S	FLORIÁN ✓	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA HELENA -	GENERAL	15/10/2025	MANIPULADORA NURY MATEUS / EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PAE	GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL CONSORCIO 82M, CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	RESPUESTA ENVIADA EL 25 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0164S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0164S
SNTDR-0187Q	GUAPOTÁ ✓	4	CENTRO EDUCATIVO MORARIO -	CENTRO EDUCATIVO MORARIO -	15/10/2025 ✓	RECTORA / EQUIPO TECNICO PAE	TIENE COMO FIN INFORMAR QUE A LA FECHA NO HAN ENTREGADO LOS ELEMENTOS DE ASEO DEL MES DE OCTUBRE DEL CENTRO EDUCATIVO MORARIO GUAPOTA DE LAS SEIS SEDES.	RESPUESTA ENVIADA EL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0187Q	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0187Q
SNTDR-0188S	FLORIÁN ✓	4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA HELENA -	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA HELENA -	15/10/2025 ✓	MANIPULADORA LEIDY JOHANA BUITRAGO / EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PAE	GARANTIZAR EL PAGO OPORTUNO POR PARTE DEL CONSORCIO 82M, CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.	RESPUESTA ENVIADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0188S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0188S

SNTDR-0189S	FLORIÁN ✓	4	GENERAL	GENERAL	15/10/2025	MANIPULADORAS / EQUIPO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PAE	POR MEDIO DEL PRESENTE REMITO COMUNICACIÓN ALLEGADA POR LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS DEL MUNICIPIO DE FLORIAN, FRENTE A LAS INFORMIDADES DE LOS PAGOS REALIZADOS. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE QUE SE REALICE EL SEGUIMIENTO PARA DAR RESPUESTA.	RESPUESTA ENVIADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0189S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 25 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0189S
SNTDR-0190S	ONZAGA ✓	2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PADUA -	CENTRO EDUCATIVO ALTAMIRA	16/10/2025	EQUIPO TECNICO PAE	SE REQUIERE MANTENIMIENTO A LA LICUADORA, TODA VEZ QUE PRESENTA DESGASTE EN LA ZONA DEL ACOPLE O CUADRANTE, LO QUE IMPIDE QUE EL VASO ENCAJE CORRECTAMENTE.	RESPUESTA ENVIADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0190S (SE ACLARA QUE LA LICUADORA FUE ENTREGADA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2025)	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0190S
SNTDR-0191Q	SAN GIL	2	INSTITUCION EDUCATIVA VERSALLES -	GENERAL	16/10/2025	RECTORA / EQUIPO TECNICO PAE	A LA FECHA NO HEMOS RECIBIDO LOS ELEMENTOS DE ASEO DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.	PENDIENTERESPUESTA DEL OPERADOR	ABIERTA	PENDIENTERESPUESTA DEL OPERADOR
SNTDR-0192S	MOGOTES ✓	2	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL HOYO -	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL HOYO	16/10/2025	EQUIPO TECNICO PAE	EL RECTOR MANIFIESTA QUE LA SEÑORA MANIPULADORA INFORMÓ QUE LOS ALIMENTOS FUERON ENTREGADOS EN LA INSTITUCIÓN ALREDEDOR DE LAS 7:00 P. M.	RESPUESTA ENVIADA EL 18 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0192S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 18 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO Y AL EQUIPO TECNICO PAE DE LA SPQR SNTDR-0192S

SNTDR-0196Q	CONCEPCIÓN	1	GENERAL	GENERAL	16/10/2025	ANONIMO	POR MEDIO DE UNA LLAMADA TELEFONICA SE MANIFIESTA DEL TRATO NO ADECUADO CON EL PERSONAL MANIPULADOR POR PARTE DE LA SEÑORA LEIDY MONROY, SE SOLICITA SE ACLARE LOS LABORALES.	RESPUUESTA ENVIADA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2025 SPQR SNTDR-0196S	CERRADO	SE GENERA OFICIO DE CIERRE EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2025 - ENVIO CIERRE EL 23 DE OCTUBRE DE 2025 AL PETICIONARIO DE LA SPQR SNTDR-0196S
-------------	------------	---	---------	---------	------------	---------	---	---	---------	--

se cubre
se envia
6ch

10/11/25



CONSORCIO
AS SANTANDER 2026

SNTDR-0003Q

CIMITARRA

Reportes SPQR_ZONA 3_22092025 Municipio de Cimitarra

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

22 de septiembre de 2025, 22:59

Para: "Santander" <santander@asdelvalle.com>, "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>, 82msantander@gmail.com

Bucaramanga, 22 de septiembre de 2025

Señores

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Representante legal

CONSORCIO 82-M SANTANDER

Bucaramanga - Santander

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Bucaramanga - Santander

Cordial saludo,

Para trámites y fines pertinentes, se da alcance a la SPQR allegada por el supervisor de campo Fausto Herney González en el Municipio de Cimitarra.

Quedamos atentos a su trámite y seguimiento correspondiente,

EQUIPO TÉCNICO

Dirección de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación

Proyectó: Claudia Liliana Espinel Cornejo - Nutricionista SED-DPE



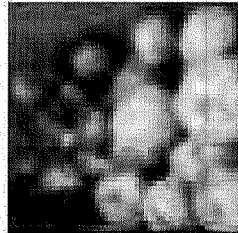
 ALIMENTOS SOBREMADURADOS 1.jpg
ALIMENTOS SOBREMADURADOS 3.jpg
ALIMENTOS SOBREMADURADOS 5.jpg
F.xlsx

 ALIMENTOS SOBREMADURADOS 2.jpg 
 ALIMENTOS SOBREMADURADOS 4.jpg 
 REPORTE SPQR 03_Z3_22092025_CIMITARRA



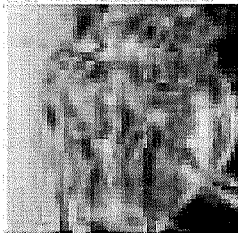
ALIMENTOS SOBREMAD...

86 KiB



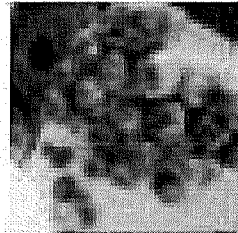
ALIMENTOS SOBREMAD...

151 KiB



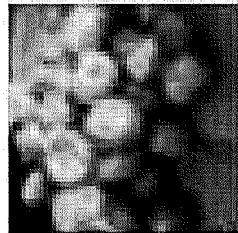
ALIMENTOS SOBREMAD...

216 KiB



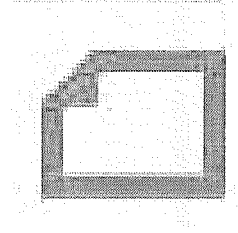
ALIMENTOS SOBREMAD...

141 KiB



ALIMENTOS SOBREMAD...

118 KiB



REPORTE SPQR 03_Z3_2...

88 KiB

Fwd: SPQR CODIGO - SNTDR-0003Q- CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO- ESCUELA RURAL SIMÓN BOLÍVAR-MUNICIPIO DE CIMITARRA

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

24 de septiembre de 2025, 8:21

----- Mensaje reenviado -----

De: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
Para: 82msantander@gmail.com
Enviado: 23 de septiembre de 2025, 20:41
Asunto: SPQR CODIGO - SNTDR-0003Q- CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO- ESCUELA RURAL SIMÓN BOLÍVAR-MUNICIPIO DE CIMITARRA

Bucaramanga, 23 de septiembre del 2025

Señores
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, SPQR CODIGO SNTDR-0003Q, para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de SPQR, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

SPQR CODIGO - SNTDR-0003Q- CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO- ESCUELA RURAL SIMÓN BOLÍVAR-MUNICIPIO DE CIMITARRA

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 OFICIO REMISORIO SNTDR-0003Q.pdf  REPORTE SPQR 03_Z3_22092025_CIMITARRA Fxlsx  SOPORTE.JPG

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-09-23

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0003Q

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.8258066, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: QUEJA – Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO – Sede ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR – Municipio CIMITARRA

Saludo cordial.

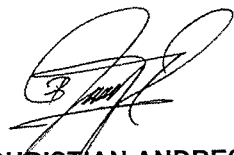
El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 8252803 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la queja recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-09-23
- **Origen:** EQUIPO TECNICO PAE
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-09-24
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- EN COMUNICACIÓN VÍA WHATSAPP CON LA Rectora informa que llegaron alimentos vencidos por sobremaduración.

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la queja descrita.
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes correspondientes para dar respuesta a la queja.
- **Tiempo de respuesta:** 2 Días

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

RESPUESTA A QUEJA SNTDR-0003Q – Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO – Sede ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR – Municipio CIMITARRA

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

17 de octubre de 2025, 13:42

[📎 REPORTE SPQR 03_Z3_22092025_CIMITARRA.F\(5\).xlsx](#) [📎 RESPUESTA A QUEJA SNTDR-0003Q – Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO – Sede ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR – Municipio CIMITARRA.pdf](#)



Bucaramanga, 17 de octubre de 2025

Señor
CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Representante Legal
Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A QUEJA SNTDR-0003Q – Institución Educativa CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO – Sede ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR – Municipio CIMITARRA

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0003Q. – CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO – Sede ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR – Municipio CIMITARRA, interpuesta *EQUIPO TECNICO PAE* "EN COMUNICACIÓN VÍA WHATSAPP CON LA RECTORA INFORMA QUE LLEGARON ALIMENTOS VENCIDOS POR SOBREMADURACIÓN."

En atención al reporte realizado por la rectora, en el que se informó la recepción de algunos alimentos en estado de sobre maduración (tomate de mesa, tomate de árbol, guayaba, perejil, limón, zanahoria), se efectuó la verificación correspondiente por parte del equipo técnico del operador.

Como medida inmediata, se realizó la reposición de los productos identificados en dicha condición, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad establecidos en los lineamientos técnicos. Se adjunta soporte de formato de producto no conforme (Anexo 1); formato de reposición (Anexo 2); remisión de víveres (Anexo 3) evidencia fotográfica de la reposición (Anexo 4).



Adicionalmente, se llevó a cabo una capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos, orientada a reforzar los criterios de inspección, recepción y manejo de productos perecederos, con el fin de prevenir la recurrencia de esta situación y asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario. (Anexo 5)

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0

ANEXO 2

Almuerzo para Aprender		Educación	PAE	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR REPOSICIÓN O ENTREGA DE FALTANTES (En caso de presentarse devolución o faltante de complementos en la entrega) -RACIÓN PREPARADA EN SITIO					
OPERADOR: Concepción G2-M Sandoval		FECHA: 22.09.28							
NOMBRE DEL DELEGADO DEL PAE DE LA IE: Quirica Franco		MUNICIPIO O VEREDA: Cumbayá							
ETC:									
INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO: Gobernación de Santander		MODALIDAD: - Complemento alimentario am - pm: — - Almuerzo: X							
SEDE EDUCATIVA: EP' Simon Bolívar									
ALIMENTO		CANTIDAD ENTREGADA		ESPECIFICACIONES DE CALIDAD		DEVOLUCIÓN			
		CANTIDAD FALTANTE O DEVUELTA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	C	NC	SI	NO	CANTIDAD
tomate		320	g		—				—
limon		115	g		—				—
Zanahoria		215	g		—				—
Guayaba		310	g		—				—
Perejil		110	g		—				—
tomate uval		190	g		—				—
OBSERVACIONES		C: Cumple NC: No cumple							

NOMBRE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE RECIBE (operador):		NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO:	
CARGO: Luz Sanchez		CARGO: Unidad de Servicio de Salud	
FIRMA: Luz Sanchez		FIRMA: [Firma]	

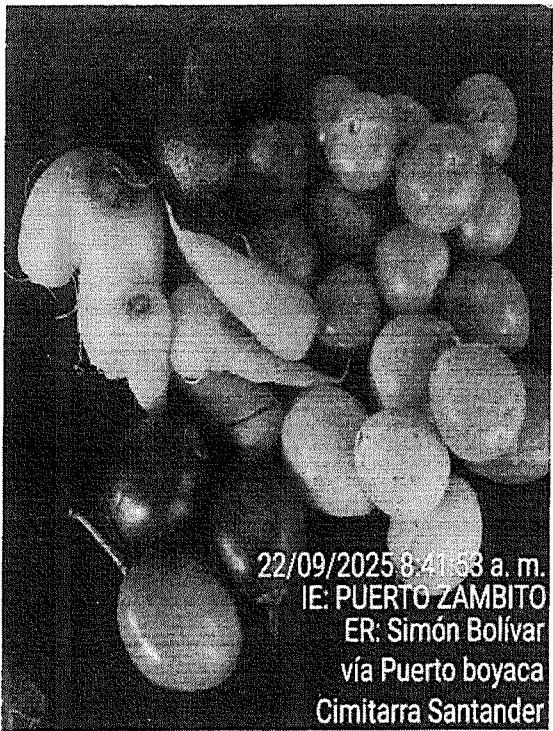
Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, C.A.N., Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 495
www.mineducacion.gov.co - atencionalcitadano@mineducacion.gov.co

 Gobierno de Colombia		 Ministerio de Educación		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR		 ANPRODESAR	
OTRO		CONSORCIO E-2-M SANTANDER		FECHA ELABORACIÓN		17/09/2023		MUNICIPIO O VEREDA		CIMITARRA		PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE		REVISIÓN ENTREGA DE VIVERES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA		APS - ALMUERZO PREPARADO EN SITIO									
TIC		DEPARTAMENTO DE SANTANDER		MUNICIPIO O VEREDA		CIMITARRA		ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR																	
ENTRADA		CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZARZATO		SEDE EDUCATIVA				No DE DIAS A ATENDER Y SEMANA ESCOLAR																	
GRUPO ETAREO		No. RACION ADJUDICADA		No. DE RACION ENTREGADA		No DE DIAS A ATENDER Y SEMANA ESCOLAR																			
G1 PREESCOLAR		3		3		SEPTIEMBRE 22																			
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO		23		23		SEPTIEMBRE 23																			
G3 CUARTO, QUINTO		13		13		SEPTIEMBRE 24																			
G4 SECUNDARIA		52		52		SEPTIEMBRE 25																			
DE MEDIA		0		0		SEPTIEMBRE 26																			
Total		61		61		Semana 1																			
GRUPO ALIMENTOS		BURGRUPO ALIMENTOS		HOMBRE DEL ALIMENTO		Cantidad de Alimentos por Grupo		UNIDAD DE MEDIDA		TOTAL REG.		CANTIDAD ENTREGADA		ESPECIFICAR CALIDAD		FALTANTES		DEVOLUCION							

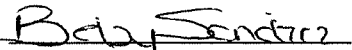
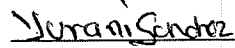
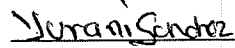
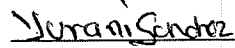
ANEXO 4



PRODUCTO DE LA REPOSICION

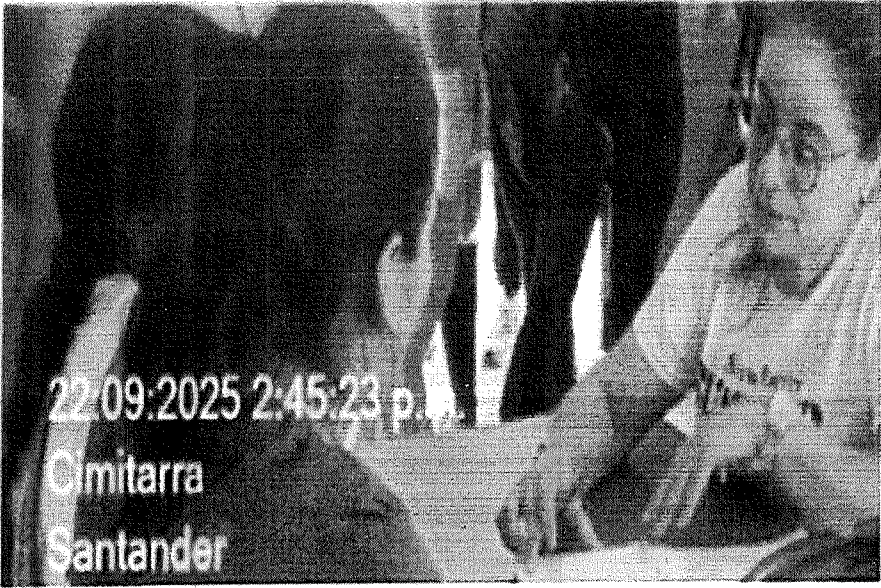


ANEXOS

		ACTA DE REUNION																			
LUGAR		ESCUELA RURAL SIMON BOLIVAR																			
FECHA		22/09/2025																			
MUNICIPIO		CIMITARRA																			
<p>BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: Se realiza sensibilización a personal manipulador de alimentos en la aplicación de BPM en comedor escolar, evitando practicas anti higiénicas como toser, escupir, no lavarse las manos después de cada cambio de actividad y cuando se va al baño, el uso de joyas y accesorios, uñas limpias y cortas sin esmalte. Así mismo se les recordó que no está permitido el ingreso de personal ajeno al servicio.</p> <p>Almacenamiento de materias primas: En este ítem se enfatiza en el correcto almacenamiento de alimentos una vez llegan al comedor escolar, seleccionando los alimentos y guardándolos adecuadamente para su conservación, además de recordar siempre su ubicación la cual no debe ser directamente sobre el piso y guardando una distancia de la pared de acuerdo a la disponibilidad del espacio en el comedor escolar. Así mismo se recuerda al personal manipulador debe verificar la calidad y cantidad de los alimentos una vez son recibidos, teniendo en cuenta lo reportado en la remisión de víveres; en caso de cualquier novedad que puedan evidenciar en cuanto a alteración de las características de los productos y/o entrega de producto no reportado en la remisión se debe informar de manera inmediata para de esta forma proceder a realizar la reposición y/o cambio de manera inmediata; igualmente se debe realizar proceso de verificación y selección de los alimentos de manera diaria y en caso de alteración de las características de calidad de algún producto este debe ser reportado y descartado para evitar contaminación cruzada.</p> <p>CICLO DE MENUS: Se hace énfasis al personal en cuanto a los ciclos de menús establecidos semana a semana en las preparaciones diarias y la lista de intercambios de alimentos aprobada. Se les recuerda el cumplimiento de las preparaciones de los alimentos de acuerdo al menú del día y guías de preparación establecidas. De presentarse alguna novedad esta debe ser reportada a su supervisor para la autorización correspondiente en caso de requerir cambio de menú, se debe tener en cuenta que estos cambios deben ser completos; es decir, se debe arrastrar la preparación completa del día y no solo el alimento que presente la novedad.</p> <p>ESTANDARIZACION DE PORCIONES: Se especifica en cuanto a la entrega de los complementos según gramaje por grupos escolares establecidos en el comedor escolar y de acuerdo a lo especificado en la capacitación inicial haciendo uso de los utensilios con los que se cuenta en el comedor escolar para de esta manera garantizar el cumplimiento de los gramajes establecidos.</p> <p>LISTA DE INTERCAMBIOS: Se socializa al personal manipulador los alimentos permitidos para intercambios según grupos de alimentos y el gramaje que debe ser según minuta patrón establecida. Se le recuerda al personal que no se pueden realizar intercambios sino han sido reportados previamente al consorcio y aprobados por la interventoría.</p> <p style="text-align: right;">CAPACITO  COORDINADORA</p>																					
<table border="0"><tr><td rowspan="3">FIRMAS</td><td></td><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>cargo <u>manipuladora</u></td><td>Cargo</td><td>Cargo</td></tr><tr><td></td><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>cargo</td><td>Cargo</td><td>Cargo</td></tr><tr><td>cargo _____</td><td>Cargo</td><td>Cargo</td></tr></table>						FIRMAS		_____	_____	cargo <u>manipuladora</u>	Cargo	Cargo		_____	_____	cargo	Cargo	Cargo	cargo _____	Cargo	Cargo
FIRMAS		_____	_____																		
	cargo <u>manipuladora</u>	Cargo	Cargo																		
		_____	_____																		
cargo	Cargo	Cargo																			
cargo _____	Cargo	Cargo																			



EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CAPACITACION



 CONSORCIO <small>AS SANTANDER 2026</small>	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
Página 1 de 3			

Bucaramanga, 17 de Octubre de 2025

Coronel
YENNER URIBE BARON
Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: *Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025*

Asunto: *Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0003Q – Centro Educativo Puerto Zambito – Escuela Rural Simón Bolívar - Municipio de Cimitarra.*

CÓDIGO No. SNTDR-0003Q

Respetado:

El **Consortio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Equipo Técnico PAE – Dirección de Permanencia Escolar (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0003Q**) en la cual indica:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD	NOMBRE DEL PETICIONARIO	CORREO O CONTACTO DEL PETICIONARIO	IDENTIFICACIÓN DE LA PETICIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA (DÍAS HÁBILES)	DESCRIPCIÓN
CIMITARRA	CENTRO EDUCATIVO PUERTO ZAMBITO	ESCUELA RURAL SIMÓN BOLÍVAR	RPS - ALMUERZO	FAUSTO HERNEY GONZALEZ	312959296	Según los establecidos en el protocolo: Alimentos vencidos	1 día	En comunicación vía WhatsApp con la rectora informa que llegaron alimentos vencidos por sobremaduración.

Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

1. La Interventoría **Consortio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

En la respuesta del 17 de octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Equipo Técnico PAE, manifestando lo siguiente:

- Como medida inmediata, se realizó la reposición de los productos identificados en dicha condición, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad establecidos en los lineamientos técnicos.

¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander

² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.

	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
Página 2 de 3			

- Adicionalmente, se llevó a cabo una capacitación dirigida al personal manipulador de alimentos, orientada a reforzar los criterios de inspección, recepción y manejo de productos perecederos, con el fin de prevenir la recurrencia de esta situación y asegurar la adecuada prestación del servicio alimentario.
- ANEXOS:
 - **ANEXO 1:** Se adjunta soporte de formato de producto no conforme
 - **ANEXO 2:** Formato de reposición
 - **ANEXO 3:** Remisión de víveres
 - **ANEXO 4:** Evidencia fotográfica de la reposición
 - **ANEXO 5:** Acta de Reunión y evidencia fotográfica

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

2. La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
3. Se realizo seguimiento telefónico con la Rectora del *Centro Educativo Puerto Zambito*, quien informo que la reposición fue realizada a tiempo.
4. En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes.

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO
Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora
Revisado por: Soley Ayala Pardo
Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0003Q – Centro Educativo Puerto Zambito – Escuela Rural Simón Bolívar - Municipio de Cimitarra.

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>18 de octubre de 2025, 12:32

Para: "TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

CC: "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaria de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0003Q – MUNICIPIO DE CIMITARRA.**

Concepto de cierre **PQRS**D SNTDR-0003Q – Centro Educativo Puerto Zambito– Escuela Rural Simón Bolívar - Municipio de Cimitarra.

Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0003Q.pdf	 REPORTE SPQR
03_Z3_22092025_CIMITARRA F (5).xlsx	



CONSORCIO
AS SANTANDER 2026

SNTDR-0103S

SAN JOAQUIN

24/10/25, 13:36

PQRSD_TZ2 Seguimiento hallazgos

PQRSD_TZ2 Seguimiento hallazgos

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

29 de septiembre de 2025, 21:05

Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com, "Santander"
<santander@asdelvalle.com>, "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

Bucaramanga, 29 de septiembre del 2025

Señores
CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Email: spqrconsorcio82msantander@gmail.com
Bucaramanga (Santander)

Señores
CONSORCIO AS SANTANDER 2025
Representante CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Email: santander@asdelvalle.com; spqrsantander@asdelvalle.com
Bucaramanga (Santander)

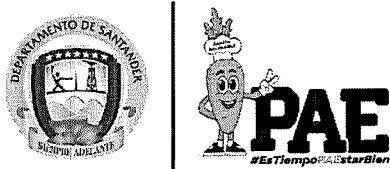
Cordial saludo,

Por medio de la presente, se remite el Acta de Inspección Sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos, aplicada en la sede Escuela Rural San Rafael del municipio de San Joaquín, con el fin de que se adelanten las gestiones, trámites y seguimientos correspondiente.

Se solicita remitir las gestiones pertinentes a la Secretaría de Salud Departamental, al correo: saludambiental.santander@gmail.com.

EQUIPO TÉCNICO
Dirección de Permanencia Escolar
Secretaria de Educación

Proyectó: Laura Milena Fuentes C. / Microbióloga Ind. DPE



1. PAE San Rafael.pdf

invima

ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS



CIUDAD San Joaquín FECHA 24 de 09 2020 ACTA N° 001-2020
 TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante ☐ Cafetería ☐ Panadería ☐ Frutería ☐
 Comidas rápidas ☐ Comedores ☒ Cuál: Programa de Alimentación Escolar
 ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD Secretaría de Salud de Santander

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

*CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL Convorco Siempre adelante
 *CÉDULA / NIT 907867869-2 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 68682907267869-2
 *NOMBRE COMERCIAL Programa de Alimentación Escolar PAE Sede San Rafael
 *DIRECCIÓN Vereda San Antonio MATRÍCULA MERCANTIL
 *DEPARTAMENTO Santander *MUNICIPIO San Joaquín
 Barrio ☐ Vereda ☐ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☒ Corregimiento ☐ Caserio ☐ UPZ ☐
 Otro ☐ Cuál: San Rafael
 TELÉFONOS 6076960407 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO Gerencia@mccl505.com
 NOMBRE DEL PROPIETARIO Sergio Enrique Delgado Centeno
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ Número de documento 97294543
 *NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Sergio Enrique Delgado Centeno
 *DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ *Número de documento 97294543
 *DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CR 31 #51-79 cd José María
 *DEPARTAMENTO Santander *MUNICIPIO Bucaramanga
 *HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO L-V 9:30am-2pm *NÚMERO DE TRABAJADORES 1

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>28 de 09 de 2020</u>	FAVORABLE		% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	<u>77.5</u> %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	☒		
		DESFAVORABLE			

MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN ☒	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.
OTRO	Especifique:	

EVALUACIÓN

Acceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Acceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inacceptable (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA)	Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos.
Crítico (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACIÓN E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	Localización y diseño. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numerales 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.3 y 2.6.; Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33, Numeral 8)	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u></u>

1.2	Condiciones de pisos y paredes. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 1, 2. Artículo 33, Numerales 1, 2 y 3.)	2	1	0			C
1.3	Techos, iluminación y ventilación. (Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3, 4, 5, 7, 8. Artículo 33, Numeral 4.)	2	1	0	Techos en material no sanitario		C
1.4	Instalaciones sanitarias. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4; Artículo 32, Numeral 9 y 11.)	4	2	0	Se comparte baño con docente		C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				7	La calificación del bloque corresponde al 10% del total del acta		
2	EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
2.1	Condiciones de equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8 y 9, Artículo 10, Numerales 2 y 3, Artículo 34.)	5	2,5	0	Nevera y estufa con presencia de oxido Nevera con fallos;		C
2.2	Superficies de contacto con el alimento. (Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10; Artículo 34. Artículo 35, Numeral 8 y 10. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	7	3,5	0			C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				9,5	La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta		
3	PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS		
3.1	Estado de salud. (Resolución 2674/2013, Artículo 11; Numeral 1, 2, 4, 5. Artículo 14, Numeral 12.)	7	3,5	0			C
3.2	Reconocimiento médico. (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	2	1	0	No cuenta con examen Medico		C
3.3	Prácticas higiénicas. (Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14. Artículo 36. Artículo 35, Numeral 5 y 7.)	7	3,5	0			C
3.4	Educación y capacitación. (Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13. Artículo 36.)	4	2	0			C
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				18	La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta		

4	REQUISITOS HIGIENICOS	A	AR	I	HALLAZGOS
4.1	Control de materias primas e insumos. (Decreto 561 de 1984, Art. 89. Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numerales 1, 3, 4 y 5; Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3. Resolución 5109 de 2005. Resolución 1506 de 2011. Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013.)	5		0	
4.2	Prevención de la contaminación cruzada. (Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5; Artículo 35, Numeral 4.)	9			
4.3	Manejo de temperaturas. (Ley 9 de 1979, Artículo 293, 425. Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)	7	3,5	0	
4.4	Condiciones de almacenamiento. (Resoluciones 683/2012, 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6. Artículo 33, Numeral 9.)	4	2	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				25	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta
5	SANEAMIENTO	A	AR	I	HALLAZGOS
5.1	Suministro y calidad de agua potable. (Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3, Artículo 28, Numeral 4. Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007, Artículo 9.)	7	3,5	0	No se entrega agua potable
5.2	Residuos líquidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32, Numerales 5 y 10.)	4	2	0	No se evidencia rejilla para la conducción de aguas residuales
5.3	Residuos sólidos. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3. Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7. Artículo 18, Numeral 11.)	4	2	0	No cumple con código de colores
5.4	Control integral de plagas. (Resolución 2674/2013 Artículo 26, Numeral 3.)	9			
5.5	Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios. (Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1)	7	3,5	0	

5.6	Soportes documentales de saneamiento.	2	1	3	
	(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10 Resolución 2674/2013 Artículo 26.)				

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	25.5	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta
-------------------------	------	--

II. CONCEPTO SANITARIO			
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
0,0 85	FAVORABLE	90-100%	
	X FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO	
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	0
NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	0

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD
--

Si	☒ No	Cuál: _____
----	--	-------------

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Presentar a la autoridad sanitaria el certificado medico en un plazo no mayor a 75 días de corrido.

Dar cumplimiento a los hallazgos establecidos en la presente acta

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

La constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 24 del mes de Septiembre del año 2025 en la Ciudad de San Joaquín.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
--	--

FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Ledy Alexandra Duarte	NOMBRE:
CÉDULA: 1020780380	CÉDULA:
CARGO: Técnico en Salud Ambiental	CARGO:
INSTITUCIÓN: S - S - S.	INSTITUCIÓN:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
-------------------------------	--

FIRMA: Lina Moria Pinto	FIRMA:
NOMBRE: Lina Moria Pinto	NOMBRE:
CÉDULA: 1104184747	CÉDULA:
CARGO: Manipuladora	CARGO:

PQRS CODIGO - SNTDR-0103S-INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL - ESCUELA RURAL SAN RAFAEL - MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com> 30 de septiembre de 2025, 18:16
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Bucaramanga, 30 de septiembre del 2025

Señores
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, SPQR CODIGO SNTDR-0103S,para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de SPQR, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRS CODIGO - SNTDR-0103S-INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL -ESCUELA RURAL SAN RAFAEL - MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 OFICIO REMISORIO SNTDR-0103S.pdf

 1. PAE San Rafael.pdf

	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-09-29

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0103S

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.82528031, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.82580662, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: SOLICITUD – Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL – Sede ESCUELA RURAL SAN RAFAEL – Municipio SAN JOAQUÍN

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 6778906 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la solicitud recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-09-29
- **Origen:** SECRETARIA DE SALUD LEIDY ALEJANDRA DUARTE
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-09-30
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- SOLICITUD

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la situación presentada.
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes correspondientes para dar respuesta a la queja descrita.
- **Tiempo de respuesta:** 2 Días

Atentamente,



CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0103S Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL – Sede ESCUELA RURAL SAN RAFAEL – Municipio SAN JOAQUÍN.

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com> 23 de octubre de 2025, 16:39
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

 [RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0103S Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL – Sede ESCUELA RURAL SAN RAFAEL – Municipio SAN JOAQUÍN..pdf](#)



Bucaramanga, 23 de octubre de 2025

Señor

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0103S Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL – Sede ESCUELA RURAL SAN RAFAEL – Municipio SAN JOAQUÍN.

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0103S. – Institución Educativa Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL – Sede ESCUELA RURAL SAN RAFAEL – Municipio SAN JOAQUÍN, interpuesta por SECRETARIA DE SALUD LEIDY ALEJANDRA DUARTE "SOLICITUD".

En atención a la solicitud emitida por la secretaria de salud Leidy Alejandra Duarte se permite dar respuesta:

1. Se elaboró y remitió oficio de gestión a la entidad territorial, mediante el cual se solicitó la realización de adecuaciones y/o mejoras en los techos del comedor escolar. Asimismo, se requirió la adecuación de un baño de uso exclusivo para el personal manipulador de alimentos que presta el servicio en dicho comedor, y la instalación de una rejilla para la adecuada conducción de las aguas residuales.
2. Se realizó la revisión técnica de la estufa y la nevera por parte de un profesional especializado, quien determinó que, si bien los equipos actualmente se encuentran en funcionamiento, presentan un alto grado de oxidación y han cumplido su vida útil. En atención a dicho diagnóstico, se solicitó a la entidad territorial la reposición de los equipos, específicamente una nevera y una estufa nuevas.
3. Se adjuntan los certificados médicos vigentes del personal manipulador de alimentos que presta el servicio en la institución educativa.



4. Se realizó capacitación al personal manipulador con el fin de reforzar las buenas prácticas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), incluyendo la adecuada recolección y disposición de los residuos sólidos, para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales establecidas.
5. Con referente al agua que no es potable se informa que el personal manipulador de alimentos lleva a cabo el proceso de hervido del agua como medida preventiva para garantizar su calidad e inocuidad, cumpliendo con los estándares sanitarios exigidos para la preparación de los alimentos en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Asimismo, se ha solicitado al ente territorial el suministro de un filtro de agua para optimizar la calidad del recurso utilizado. Se adjunta oficio de gestión y Gmail de envió. Se adjunta oficio de gestión y Gmail de envió.

Anexos:

Anexo 1. Oficio de gestión

Anexo 2. Hoja de vida de los equipos y evidencia fotográfica

Anexo 3. Certificado medico

Anexo 4. Capacitación al personal manipulador

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0



Consortio 82M Santander <82msantander@gmail.com>

Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar. ESCUELA RURAL SAN RAFAEL - MUNICIPIO SAN JAQUIN

Consortio 82M Santander <82msantander@gmail.com>
Para: alcala@sanjoaquin-santander.gov.co

23 de octubre de 2025, 4:21 p.m.



Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar..pdf
120K

ANEXO 1



Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

Señor:
Emilton Darío Pérez Prada
Alcalde
Municipio San Joaquín
Santander

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Asunto: Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias; Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar se desarrolla en el municipio en la modalidad Ración preparada en Sitio, por lo que se requiere un área adecuada para la distribución y consumo de los alimentos, la cual debe cumplir con unos requerimientos mínimos en cuanto a infraestructura y dotación de equipos y/o menaje se refiere. En este sentido retomamos lo estipulado en la resolución 00335 del 2021 Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, específicamente lo relacionado con las responsabilidades del Ente Territorial:

Artículo 2. Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Estos actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, especialmente Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales.

Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE:

3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para para el almacenamiento, preparación, distribución y



consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y conociendo su espíritu de cooperación, así como su apoyo al programa me permito relacionar la siguiente solicitud:

ESCUELA RURAL SAN RAFAEL:

Se solicita la adecuación o mejoramiento del techo del comedor escolar, dado que el estado actual del mismo no cumple con las condiciones sanitarias necesarias para la correcta preparación y consumo de los alimentos dentro del Programa de Alimentación Escolar, con el fin de garantizar un espacio seguro e higiénico para los estudiantes.

Se solicita la construcción de un baño exclusivo para el personal manipulador de alimentos, dado que actualmente el baño es compartido con el personal docente, lo cual no garantiza las condiciones higiénicas necesarias para la adecuada preparación de los alimentos dentro del Programa de Alimentación Escolar, asegurando así un espacio seguro e higiénico para todos los estudiantes.

Se solicita la instalación de una rejilla para la conducción de las aguas residuales del comedor escolar, con el fin de mejorar las condiciones sanitarias y garantizar el adecuado manejo de las aguas dentro del Programa de Alimentación Escolar.

Dotación de equipo:

ELEMENTOS	CANTIDAD
NEVERA	1
ESTUFA	1
FILTRO DE AGUA	1

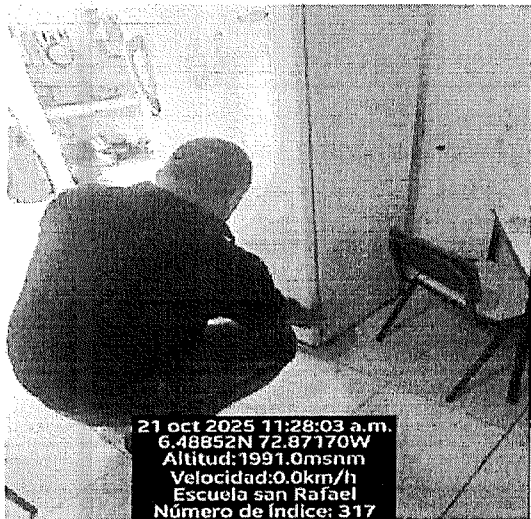
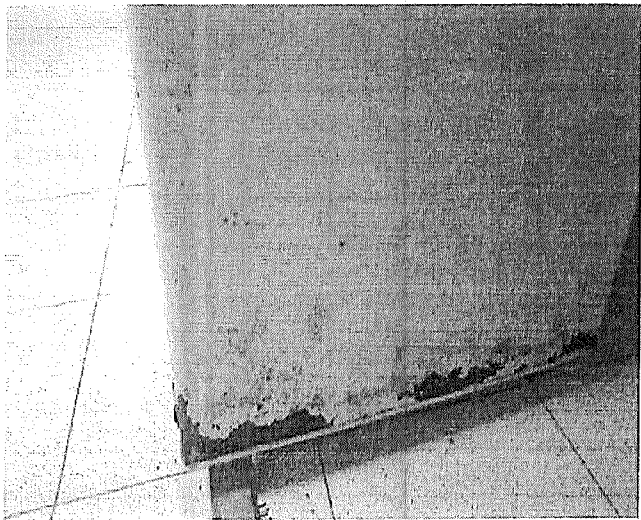
Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0

ANEXO 2



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EQUIPOS



ANEXO 3.

FUNDISAM IPS



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1 de Julio de 2025
NOMBRE: LINA MARIA PINTO GUALDRON
DOC: 1.104.184.747

CERTIFICADO MEDICO

Revisando los exámenes de laboratorio, se encontró que el paciente no presenta ninguna enfermedad infectocontagiosa que le impida manejar alimentos y vivir en comunidad.
Examen físico dentro de límites normales.
Órganos de los sentidos normales.

APTO PARA MANIPULAR ALIMENTOS.

Esta certificación se expide para ser presentada a las autoridades sanitarias, de conformidad con la resolución 2674 de 2013

Dr. Charles Berrio Jauregui
Médico General
C.C.P. 1096190758

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1096190758

FUNDISAM IPS

LABORATORIO CLINICO



Construyendo un Futuro Mejor

FECHA: 1 de Julio de 2025
NOMBRE: LINA MARIA PINTO GUALDRON
DOC: 1.104.184.747

RESULTADOS LABORATORIO CLINICO

SEROLOGIA (VDRL)	NO REACTIVA
FROTIS FARINGEO	MICROBIOTA NORMAL
COPROLOGICO	NO SE OBSERVA PARASITOS INTESTINALES
KOH (UNAS)	NEGATIVO

Joan Steven Tarazona Lizarazo

BACTERIOLOGO
C.R. 1005156319
JOAN S. TARAZONA
Bacteriólogo
1005156319

NAME: _____
NAME: _____



EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CAPACITACION



74424

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025

Bucaramanga, 24 de Octubre de 2025

Doctora
LEIDY ALEJANDRA DUARTE
Técnico de Salud Ambiental Institución Educativa El Rubí
Municipio de San Joaquín

Coronel
YENNER URIBE BARON
Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025

Asunto: Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0103S – Institución Educativa San Miguel – Escuela Rural San Rafael - Municipio de San Joaquín.

CÓDIGO No. SNTDR-0103S

Respetado:

El **Consortio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Equipo Técnico PAE – Dirección de Permanencia Escolar (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0103S**) en la cual indica:

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD		Sistema de Salud de Santander	
IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO			
CAMPO OPERATIVO			
RAZÓN SOCIAL		Consejo Siempre adelante	
CECULA / NIT		907803804-2	
NOMBRE COMERCIAL		Programa de alimentación escolar PAE Sede San Rafael	
DIRECCIÓN		Vereda San Antonio	
DEPARTAMENTO		SANTANDER	
MUNICIPIO		San Joaquín	
Barrio		Vereda	
Código		San Rafael	
TELEFONOS		602960407	
CORREO ELECTRONICO		Cecula@medsos.gov	
NOMBRE DEL PROPIETARIO		Sergio Enrique Delgado Cardona	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		CC 98	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		Sergio Enrique Delgado Cardona	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		CC 98	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN		El Silbón - 29 de mayo - Norte	
DEPARTAMENTO		SANTANDER	
MUNICIPIO		Bucaramanga	
HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO		L-V 9:00am - 2:00pm	
NÚMERO DE TRABAJADORES		1	

Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

1. La Interventoría **Consortio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander

² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.

 CONSORCIO <small>AS SANTANDER 2026</small>	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
			Página 2 de 3

En la respuesta del 23 de octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Equipo Técnico PAE, manifestando lo siguiente:

- ANEXO 1:** Se elaboró y remitió oficio de gestión a la entidad territorial, mediante el cual se solicitó la realización de adecuaciones y/o mejoras en los techos del comedor escolar.

Asimismo, se requirió la adecuación de un baño de uso exclusivo para el personal manipulador de alimentos que presta el servicio en dicho comedor, y la instalación de una rejilla para la adecuada conducción de las aguas residuales. la realización de adecuaciones y/o mejoras en los techos del comedor escolar. Asimismo, se requirió la adecuación de un baño de uso exclusivo para el personal manipulador de alimentos que presta el servicio en dicho comedor, y la instalación de una rejilla para la adecuada conducción de las aguas residuales
- ANEXO 2:** Se realizó la revisión técnica de la estufa y la nevera por parte de un profesional especializado, quien determinó que, si bien los equipos actualmente se encuentran en funcionamiento, presentan un alto grado de oxidación y han cumplido su vida útil. En atención a dicho diagnóstico, se solicitó a la entidad territorial la reposición de los equipos, específicamente una nevera y una estufa nuevas.
- ANEXO 3:** Se adjuntan los certificados médicos vigentes del personal manipulador de alimentos que presta el servicio en la institución educativa.

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

- La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
- En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes.

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO

Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora

Revisado por: Soley Ayala Pardo

Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache



CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 piso 6

Teléfono: 6022546128 - 57 317 6770374

Licitaciones@asdelvalle.com

WWW.ASDELVALLE.COM

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0103S – Institución Educativa San Miguel – Escuela Rural San Rafael - Municipio de San Joaquín

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>25 de octubre de 2025, 16:07

Para: saludambiental.santander@gmail.com

CC: "TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>, "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Doctora

LEIDY ALEJANDRA DUARTE

Técnico de Salud Ambiental Institución Educativa El Rubí

Municipio de San Joaquín

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaria de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0103S – MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN**

Concepto de cierre **PQRSD** SNTDR-0103S – Institución Educativa San Miguel – Escuela Rural San Rafael - Municipio de San Joaquín

Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA

CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 [CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0103S.pdf](#)



SNTDR-0123Q
ONZAGA

4_PQRSD_TZ2

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com, "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
CC: "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>

1 de octubre de 2025, 17:24

Bucaramanga, 1 de octubre del 2025

Señores
CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Email: spqrconsorcio82msantander@gmail.com
Bucaramanga (Santander)

Señores
CONSORCIO AS SANTANDER 2025
Representante CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Email: santander@asdelvalle.com; spqrsantander@asdelvalle.com
Bucaramanga (Santander)

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se remite PQRSD de la Institución Educativa Santa Cruz, sede Centro Educativo Susa del municipio de Onzaga, relacionada con:

- La presencia de la pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación de alimentos
- La necesidad de realizar mantenimiento a la estufa, debido a que presenta fuga de gas en los fogones.

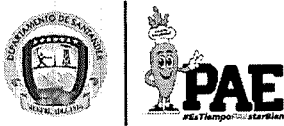
Se anexa el nombre y número de contacto de la docente de la sede educativa, Tatiana Romero, teléfono 3173567291 y correo electrónico de la institución educativa i.e.santacruz14@gmail.com.

En este sentido, solicitamos adelantar los trámites pertinentes y necesarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Programa, mediante la adopción de las acciones correspondientes.



EQUIPO TÉCNICO
Dirección de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación

Proyectó: Laura Milena Fuentes C. / Microbióloga Ind. DPE



4_PQRSD_TZ2 (1).jpeg

4_PQRSD_TZ2 (2).jpeg

PQRSD CODIGO - SNTDR-0123Q –INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ - CENTRO EDUCATIVO SUSANA - MUNICIPIO DE ONZAGA

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

2 de octubre de 2025, 7:49

Bucaramanga, 02 de Octubre del 2025

Señores
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, PQRSD CODIGO SNTDR-0123Q, para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de PQRSD, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0123Q –INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ - CENTRO EDUCATIVO SUSANA - MUNICIPIO DE ONZAGA

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 OFICIO REMISO SNTDR-0123Q.pdf

 4_PQRSD_TZ2_OCAMONTE.pdf

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-10-01

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0123Q

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.8258066, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: QUEJA – Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ – Sede CENTRO EDUCATIVO SUSA – Municipio ONZAGA

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 8252803 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la queja recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-10-01
- **Origen:** EQUIPO TECNICO PAE
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-10-06
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- La presencia de la pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación de alimentos La necesidad de realizar mantenimiento a la estufa, debido a que presenta fuga de gas en los fogones

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la queja descrita
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes correspondientes para dar respuesta a la queja descrita.
- **Tiempo de respuesta:** 1 Día

Atentamente,



CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

RESPUESTA A QUEJA SNTDR-0123Q– INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ – Sede CENTRO EDUCATIVO SUSAS – Municipio ONZAGA.

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

15 de octubre de 2025, 17:11

 RESPUESTA A QUEJA SNTDR-0123Q– INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ – Sede CENTRO EDUCATIVO SUSAS – Municipio ONZAGA..pdf



Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

Señor
CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Representante Legal
Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A QUEJA SNTDR-0123Q– INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ – Sede CENTRO EDUCATIVO SUSa – Municipio ONZAGA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0123Q. – – INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ – Sede CENTRO EDUCATIVO SUSa – Municipio ONZAGA, interpuesta *EQUIPO TECNICO PAE* "La presencia de la pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación de alimentos La necesidad de realizar mantenimiento a la estufa, debido a que presenta fuga de gas en los fogones."

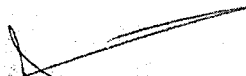
Frente a la observación relacionada con la presencia de la pipeta de gas dentro del área de preparación de alimentos y la fuga de gas identificada en los fogones de la estufa, se informa lo siguiente:

1. Se emitió oficio de gestión ante la entidad territorial solicitando la reubicación de la pipeta de gas fuera del área de cocina, con el propósito de cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad sanitaria vigente y prevenir posibles incidentes durante la operación. Se adjunta oficio de gestión y Gmail de envió y evidencia fotográfica de la sede educativa (Anexo 1)



2. Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a la estufa por parte de un técnico especializado, quien efectuó el cambio de pitos, el ajuste de la llamarada, la verificación de posibles fugas y la pintura general del equipo, garantizando su correcto funcionamiento y las condiciones adecuadas para la preparación de los alimentos. Hoja de vida del equipo y evidencia fotográfica (Anexo 2)

Atentamente,


SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0



ANEXO 1

Consortio 82M Santander <82msantander@gmail.com>

Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar. CENTRO EDUCATIVO SUSANA - MUNICIPIO ONZAGA

Consortio 82M Santander <82msantander@gmail.com>
Para: alcaldia@onzaga-santander.gov.co

15 de octubre de 2025, 4:46 p.m.

 **Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar CENTRO EDUCATIVO SUSANA MUNICIPIO ONZAGA.pdf**
117K



Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

Señor:

Juan Fernando Cáceres Navas

Alcalde

Municipio Onzaga

Santander

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Asunto: Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias; Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar se desarrolla en el municipio en la modalidad Ración preparada en Sitio, por lo que se requiere un área adecuada para la distribución y consumo de los alimentos, la cual debe cumplir con unos requerimientos mínimos en cuanto a infraestructura y dotación de equipos y/o menaje se refiere. En este sentido retomamos lo estipulado en la resolución 00335 del 2021 Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, específicamente lo relacionado con las responsabilidades del Ente Territorial:

Artículo 2. Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Estos actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, especialmente Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales.

Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE:

3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para para el almacenamiento, preparación, distribución y



consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y conociendo su espíritu de cooperación, así como su apoyo al programa me permito relacionar la siguiente solicitud:

CENTRO EDUCATIVO SUSÁ:

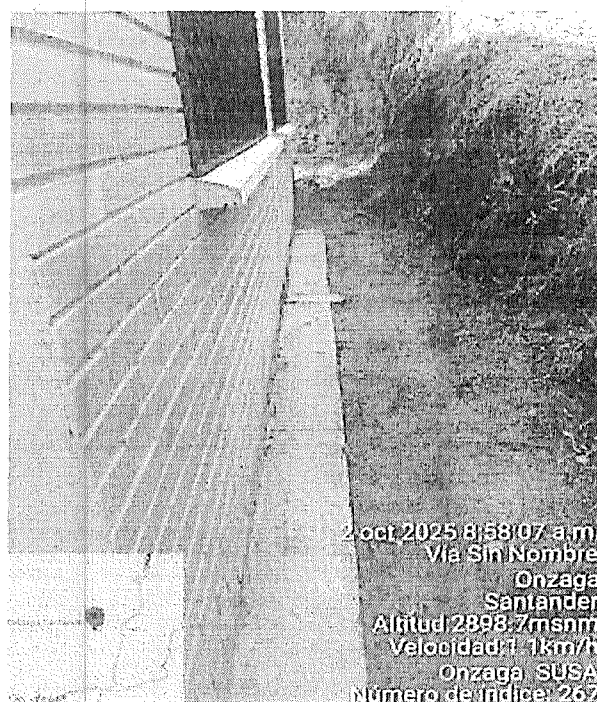
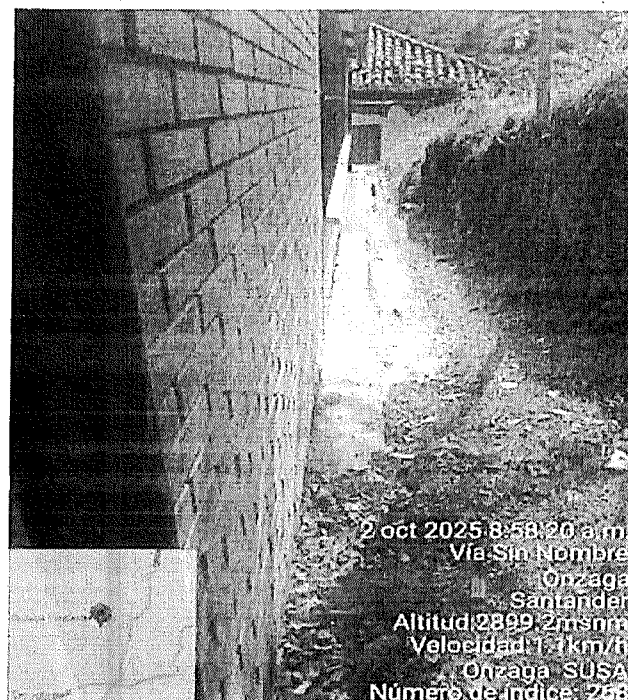
Se solicita a la entidad Territorial la reubicación de la pipeta de gas que actualmente se encuentra instalada dentro del espacio de cocina. Esta gestión se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas en la Resolución 2674 de 2013, prevenir riesgos asociados a la manipulación de combustibles y asegurar un entorno seguro para el personal manipulador y la adecuada prestación del servicio alimentario.

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0



EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA SEDE EDUCATIVA





EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL EQUIPO



 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 1 de 3

Bucaramanga, 15 de Octubre de 2025

Coronel
YENNER URIBE BARON
Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025

Asunto: Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0123Q – Institución Educativa Santa Cruz – Centro Educativo Susa - Municipio de Onzaga.

CÓDIGO No. SNTDR-0123Q

Respetado:

El **Consortio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Equipo Técnico PAE – Dirección de Permanencia Escolar (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0123Q**) en la cual indica:

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se remite PQRSD de la Institución Educativa Santa Cruz, sede Centro Educativo Susa del municipio de Onzaga, relacionada con:

- La presencia de la pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación de alimentos
- La necesidad de realizar mantenimiento a la estufa, debido a que presenta fuga de gas en los fogones.

Se anexa el nombre y número de contacto de la docente de la sede educativa, Tatiana Romero, teléfono 3173567291 y correo electrónico de la institución educativa i.e.santacruz14@gmail.com.

En este sentido, solicitamos adelantar los trámites pertinentes y necesarios con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Programa, mediante la adopción de las acciones correspondientes.

Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

1. La Interventoría **Consortio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

En la respuesta del 15 de Octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Equipo Técnico PAE, manifestando lo siguiente:

¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander

² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 2 de 3

- **ANEXO 1:** Se realizó gestión ante el ente territorial correspondiente, para lo cual se envió comunicación el día 15 de octubre del 2025, al correo electrónico alcaldia@onzaga-santander.gov.co, el cual adjuntamos a la presente, con el fin de solicitar la reubicación de la pipeta de gas que actualmente se encuentra instalada dentro del espacio de cocina. Esta gestión se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas en la Resolución 2674 de 2013, prevenir riesgos asociados a la manipulación de combustibles y asegurar un entorno seguro para el personal manipulador y la adecuada prestación del servicio alimentario técnicos y nutricionales.
- **ANEXO 2:** Hoja de vida del equipo y evidencia fotográfica, Se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a la estufa por parte de un técnico especializado, quien efectuó el cambio de pitos, el ajuste de la llamarada, la verificación de posibles fugas y la pintura general del equipo, garantizando su correcto funcionamiento y las condiciones adecuadas para la preparación de los alimentos.

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

2. La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
3. Se realizó seguimiento telefónico con el rector de la Institución Educativa Santa Cruz, Pedro Felipe Delgado, quien informó que se efectuaron los cambios mencionados por el operador (Estufa)
4. En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes.

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO

Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora *leidylinares@asdelvalle.com*

Revisado por: Soley Ayala Pardo

Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0123Q – Institución Educativa Santa Cruz – Centro Educativo Susa - Municipio de Onzaga

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

18 de octubre de 2025, 12:10

Para: "TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

CC: "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaria de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0123Q – MUNICIPIO DE ONZAGA.**

Concepto de cierre **PQRSD SNTDR-0123Q – Institución Educativa Santa Cruz– Centro Educativo Susa - Municipio de Onzaga**

Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0123Q.pdf



SNTDR-0130Q

RIONEGRO

Fwd: Informe Situación PAE del Colegio Colfray

"SANTANDER" <santander@asdelvalle.com>
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

2 de octubre de 2025, 16:15

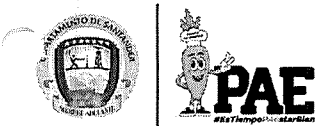
----- Mensaje reenviado -----

De: "ADMINISTRATIVO FINANCIERA PAE" <adminf.pae@santander.edu.co>
Para: santander@asdelvalle.com, 82msantander@gmail.com
Enviado: 2 de octubre de 2025, 14:55
Asunto: Fwd: Informe Situación PAE del Colegio Colfray

Remito informacion de solicitud enviada por el colegio INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS-RIONEGRO-SANTANDER, Sobre quejas de las amínupualdoras, por favor revisar y dar la correccionel correpondientes ala solicitud , quedo atento a las correcciones aplicadas.
Cordialmente;

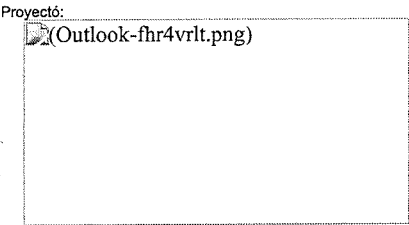
Yenner Uribe Barón
Director de Permanencia Escolar

Equipo Financiero y Administrativo
Dirección de Permanencia Escolar



----- Forwarded message -----
De: Pae Santander <pae@santander.gov.co>
Date: jue, 2 oct 2025 a las 10:36
Subject: RV: Informe Situación PAE del Colegio Colfray
To: ADMINISTRATIVO FINANCIERA PAE <adminf.pae@santander.edu.co>

JOHN, DAR RESPUESTA ANTES DEL 17 DE OCTUBRE DE 2025
Cordialmente,
Yenner Uribe Baron
Director de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación - Departamento de Santander



De: COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS SANTANDER <colegiointegradofraynepomucenoramosrionegro@santander.edu.co>
Enviado: jueves, 2 de octubre de 2025 10:02
Para: Pae Santander <pae@santander.gov.co>
Asunto: Fwd: Informe Situación PAE del Colegio Colfray

----- Forwarded message -----
De: COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS SANTANDER <colegiointegradofraynepomucenoramosrionegro@santander.edu.co>
Date: jue, 2 oct 2025 a las 9:27
Subject: Informe Situación PAE del Colegio Colfray
To: johanaavanza2024@gmail.com <johanaavanza2024@gmail.com>

Buenos días Cordialmente adjunto lo enunciado .
--

 Y7vqFwGzP6NfgS6QqNNk

 Y7vqFwGzP6NfgS6QqNNk

 ambiental.jpg

 ambiental.jpg

 Informe Situacion con Manipuladoras del PAE del Colegio Fray Nepomuceno Ramos.pdf

 Outlook-fhr4vrlt.png

Rionegro Santander, 30 de septiembre de 2025

GD- 100-10-01-2025-122

Señor:
CONSORCIO 82 M
Operador del PAE en Santander
E. S. C.
Vía email: johanaavanza2024@gmail.com

ASUNTO: Informe situación con manipuladoras del PAE del Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos.

En atención al asunto me permito poner en su conocimiento algunas situaciones de presuntas irregularidades que se viene presentando en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte del personal manipulador. Lo anterior producto de una queja presentada el pasado miércoles 24 de septiembre de 2025 ante la institución, en la cual se informan de unos posibles hechos irregulares que involucran a las manipuladoras que prestan sus servicios en el Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos del municipio de Rionegro, la queja manifestaba que algunos vecinos de la institución observaron en repetidas ocasiones que las manipuladoras en horas de la madrugada entre las 4:00 am y la 5:00 am extraían lo que al parecer podría corresponder a productos del mercado en valdes y bolsas y estos eran entregados a familiares de algunas de las manipuladoras.

En virtud de lo anterior y una vez revisadas las cámaras se pudo observar que el día viernes 19 de septiembre de 2025 aproximadamente a las 4:26 am una de las manipuladoras le entrega a otra un valde y esta lo saca del restaurante escolar por la puerta trasera y lo entrega a una persona que esperaba en la parte exterior en una motocicleta. Posteriormente otra manipuladora aproximadamente 5 minutos más tarde sale con 2 bolsas, 1 color negro y otra color verde y posteriormente ingresa al restaurante sin ellas. Lo anterior resulta sumamente irregular ya que las manipuladoras según la supervisora no están autorizadas a retirar elementos del restaurante y mucho menos en el horario que fue reportado y evidenciado estos hechos.

Agradecemos que en virtud de la situación expuesta, se realicen los respectivos procesos de mejoramiento y se tomen las medidas pertinentes sin afectar el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en nuestra institución.

Sin otro particular agradecemos la atención prestada.

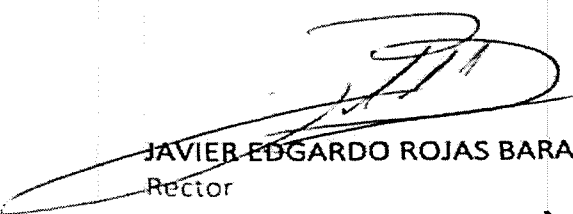
Cordialmente,

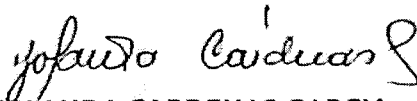


	COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS		CORRESPONDENCIA	
	RIONEGRO - SANTANDER			
	NIT 800 012 600 E. DATA 198611000263. Resolución Cundinamarca 444 del 2001 de inscripción 18 de 2003			

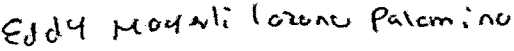
Continuidad, Informe situación con manipuladoras del PAE del Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos

Miembros del Comité de Alimentación Escolar CAE

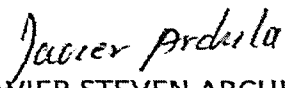

JAVIER EDGARDO ROJAS BARAJAS
Rector


YOLANDA CARDENAS GARCIA
Coordinadora


CONSTANZA ESCALANTE CONTRERAS
Madre de Familia


EDDY MAYERLI LOZADA PALOMINO
Madre de Familia


YENNI CAROLINA JAIMES RODRIGUEZ
Madre de Familia


JAVIER STEVEN ARCHILA BARRERA
Personero Estudiantil


NICOL SARELY CORREA CORTEZ
Contralor Estudiantil

JUDIT NATALIA RANGEL GELVES
Madre de Familia


ADRIANA SOCORRO MEZA RINCON
Representante Manipuladoras



Dirección: Transversal 7 No. 7-56 Rionegro, S
Teléfonos: PBX 6076188129 Rectoría: Ext.11; Secretaría Académica: Ext. 14; Coordinación: Ext. 15, 16 y 18; Pagaduría: Ext. 17; Orientación: Ext. 18
e-mail: colfraynr@fraynepomucenoramos.edu.co página web: <http://fraynepomucenoramos.edu.co>

PQRSD CODIGO - SNTDR-0130Q- COLEGIO FRAY NEPOMUCENO RAMOS - MUNICIPIO DE RIONEGRO

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

2 de octubre de 2025, 17:24

Bucaramanga, 02 de Octubre del 2025

Señores
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, PQRSD CODIGO SNTDR-0130Q, para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de PQRSD, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0130Q- COLEGIO FRAY NEPOMUCENO RAMOS - MUNICIPIO DE RIONEGRO

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 OFICIO REMISORIO SNTDR-0130Q.pdf

 Informe Situacion con Manipuladoras del PAE del Colegio Fray Nepomuceno Ramos.pdf

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-10-02

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0130Q

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.8258066, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: QUEJA – Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS
– Sede COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Municipio RIONEGRO

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 8252803 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la queja recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-10-02
- **Origen:** COMITE CAE
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-10-03
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- INFORME DE SITUACION PRESENTADA CON LAS MANIPULADORAS DEL PAE

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la queja descrita.
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes necesarios para dar respuesta a la queja.
- **Tiempo de respuesta:** 3 Días

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0130Q – Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Sede COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Municipio RIONEGRO
RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0130Q – Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Sede COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Municipio RIONEGRO

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

17 de octubre de 2025, 14:36

 [RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0130Q – Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Sede COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Municipio RIONEGRO.pdf](#)



Bucaramanga, 17 de octubre de 2025

Señor

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0130Q – Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Sede COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Municipio RIONEGRO

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0130Q. – Institución Educativa COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Sede COLEGIO INTEGRADO FRAY NEPOMUCENO RAMOS – Municipio RIONEGRO, interpuesta por COMITE CAE *"INFORME DE SITUACION PRESENTADA CON LAS MANIPULADORAS DEL PAE."*

En atención a la comunicación remitida por la institución educativa, mediante la cual se informan posibles irregularidades en el comportamiento de las manipuladoras de alimentos que prestaban sus servicios en el Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos del municipio de Rionegro, nos permitimos informar que, una vez conocida la situación, se realizaron las acciones correctivas correspondientes, consistentes en el retiro inmediato del personal implicado y la vinculación de nuevas manipuladoras para garantizar la adecuada prestación del servicio.

Estas medidas se adoptaron con el propósito de asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y de transparencia que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, evitando cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo normal de las actividades en el restaurante escolar.



Se anexan los contratos del nuevo personal manipulador como soporte de la acción implementada.

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Yelitza Alejandra Apellidos: Jimenez Castro
C.C Nro.: 1065236436 Expedida: Pacho (condominio)
Fecha de nacimiento: 16/07/2000
Dirección: Tiasuayal 14 # 13 239 B, Alfonso coret
Teléfono y/o celular: 3118496211
Correo electrónico: Jimenezalejandra@gmail.com
Municipio: Pionero
Institución educativa: colegio Fray Nepomuceno Ramos
Sede educativa: colegio Fray Nepomuceno Ramos

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado Quinto
Bachillerato ☒ Grado cursado once
Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Cafeteria (Jimenez)
Cargo que desempeño: Administradora
Jefe inmediato: Alejandra Jimenez Castro
Años de experiencia: 2 años

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Saida Jimenez Castro
Teléfono y/o celular: 3042716715
Relación: hermana

FIRMA: Alejandra Jimenez
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.236.436

JIMENEZ CASTRO

APELLIDOS

YOLEITZA ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Jimenez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-2000

SAN ALBERTO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

08-MAR-2018 PACHO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1519000-01003275-F-1065236436-20180507

0061068788A 1

49886961

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543
Nombre del empleado(a):	Alejandra Jimenez Castro en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1065236436
Fecha de Inicio de labores:	
Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	Pionegro
Institución Educativa:	Fray Nepomuceno Ramos
Sede Educativa:	Fray Nepomuceno Ramos
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATICAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la Jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definan para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las Instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e Instrucciones que le impartirá EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor ramunarar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Nación Preparada en Sitio (Almuerzo)			
RANGO NÚMERO DE RACIONES ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089
201-250 RACIONES	5	4 HORAS	\$ 26.089
251-300 RACIONES	6	4 HORAS	\$ 26.089
301-350 RACIONES	7	4 HORAS	\$ 26.089
351-400 RACIONES	8	4 HORAS	\$ 26.089
401-450 RACIONES	9	4 HORAS	\$ 26.089
451-500 RACIONES	10	4 HORAS	\$ 26.089
501-550 RACIONES	11	4 HORAS	\$ 26.089
551-600 RACIONES	12	4 HORAS	\$ 26.089
601-650 RACIONES	13	4 HORAS	\$ 26.089
651-700 RACIONES	14	4 HORAS	\$ 26.089
701-750 RACIONES	15	4 HORAS	\$ 26.089
751-800 RACIONES	16	4 HORAS	\$ 26.089
801-850 RACIONES	17	4 HORAS	\$ 26.089
851-900 RACIONES	18	4 HORAS	\$ 26.089
901-950 RACIONES	19	4 HORAS	\$ 26.089
951-1000 RACIONES	20	4 HORAS	\$ 26.089
1001-1050 RACIONES	21	4 HORAS	\$ 26.089
1051-1100 RACIONES	22	4 HORAS	\$ 26.089
1101-1150 RACIONES	23	4 HORAS	\$ 26.089
1151-1200 RACIONES	24	4 HORAS	\$ 26.089
1201-1250 RACIONES	25	4 HORAS	\$ 26.089
1251-1300 RACIONES	26	4 HORAS	\$ 26.089
1301-1350 RACIONES	27	4 HORAS	\$ 26.089
1351-1400 RACIONES	28	4 HORAS	\$ 26.089
1401-1450 RACIONES	29	4 HORAS	\$ 26.089
1451-1500 RACIONES	30	4 HORAS	\$ 26.089
1501-1550 RACIONES	31	4 HORAS	\$ 26.089
1551-1600 RACIONES	32	4 HORAS	\$ 26.089
1601-1650 RACIONES	33	4 HORAS	\$ 26.089
1651-1700 RACIONES	34	4 HORAS	\$ 26.089
1701-1750 RACIONES	35	4 HORAS	\$ 26.089
1751-1800 RACIONES	36	4 HORAS	\$ 26.089
1801-1850 RACIONES	37	4 HORAS	\$ 26.089
1851-1900 RACIONES	38	4 HORAS	\$ 26.089
1901-1950 RACIONES	39	4 HORAS	\$ 26.089
1951-2000 RACIONES	40	4 HORAS	\$ 26.089
2001-2050 RACIONES	41	4 HORAS	\$ 26.089
2051-2100 RACIONES	42	4 HORAS	\$ 26.089
2101-2150 RACIONES	43	4 HORAS	\$ 26.089
2151-2200 RACIONES	44	4 HORAS	\$ 26.089
2201-2250 RACIONES	45	4 HORAS	\$ 26.089
2251-2300 RACIONES	46	4 HORAS	\$ 26.089
2301-2350 RACIONES	47	4 HORAS	\$ 26.089
2351-2400 RACIONES	48	4 HORAS	\$ 26.089
2401-2450 RACIONES	49	4 HORAS	\$ 26.089
2451-2500 RACIONES	50	4 HORAS	\$ 26.089
2501-2550 RACIONES	51	4 HORAS	\$ 26.089
2551-2600 RACIONES	52	4 HORAS	\$ 26.089
2601-2650 RACIONES	53	4 HORAS	\$ 26.089
2651-2700 RACIONES	54	4 HORAS	\$ 26.089
2701-2750 RACIONES	55	4 HORAS	\$ 26.089
2751-2800 RACIONES	56	4 HORAS	\$ 26.089
2801-2850 RACIONES	57	4 HORAS	\$ 26.089
2851-2900 RACIONES	58	4 HORAS	\$ 26.089
2901-2950 RACIONES	59	4 HORAS	\$ 26.089
2951-3000 RACIONES	60	4 HORAS	\$ 26.089
3001-3050 RACIONES	61	4 HORAS	\$ 26.089
3051-3100 RACIONES	62	4 HORAS	\$ 26.089
3101-3150 RACIONES	63	4 HORAS	\$ 26.089
3151-3200 RACIONES	64	4 HORAS	\$ 26.089
3201-3250 RACIONES	65	4 HORAS	\$ 26.089
3251-3300 RACIONES	66	4 HORAS	\$ 26.089
3301-3350 RACIONES	67	4 HORAS	\$ 26.089
3351-3400 RACIONES	68	4 HORAS	\$ 26.089
3401-3450 RACIONES	69	4 HORAS	\$ 26.089
3451-3500 RACIONES	70	4 HORAS	\$ 26.089
3501-3550 RACIONES	71	4 HORAS	\$ 26.089
3551-3600 RACIONES	72	4 HORAS	\$ 26.089
3601-3650 RACIONES	73	4 HORAS	\$ 26.089
3651-3700 RACIONES	74	4 HORAS	\$ 26.089
3701-3750 RACIONES	75	4 HORAS	\$ 26.089
3751-3800 RACIONES	76	4 HORAS	\$ 26.089
3801-3850 RACIONES	77	4 HORAS	\$ 26.089
3851-3900 RACIONES	78	4 HORAS	\$ 26.089
3901-3950 RACIONES	79	4 HORAS	\$ 26.089
3951-4000 RACIONES	80	4 HORAS	\$ 26.089
4001-4050 RACIONES	81	4 HORAS	\$ 26.089
4051-4100 RACIONES	82	4 HORAS	\$ 26.089
4101-4150 RACIONES	83	4 HORAS	\$ 26.089
4151-4200 RACIONES	84	4 HORAS	\$ 26.089
4201-4250 RACIONES	85	4 HORAS	\$ 26.089
4251-4300 RACIONES	86	4 HORAS	\$ 26.089
4301-4350 RACIONES	87	4 HORAS	\$ 26.089
4351-4400 RACIONES	88	4 HORAS	\$ 26.089
4401-4450 RACIONES	89	4 HORAS	\$ 26.089
4451-4500 RACIONES	90	4 HORAS	\$ 26.089
4501-4550 RACIONES	91	4 HORAS	\$ 26.089
4551-4600 RACIONES	92	4 HORAS	\$ 26.089
4601-4650 RACIONES	93	4 HORAS	\$ 26.089
4651-4700 RACIONES	94	4 HORAS	\$ 26.089
4701-4750 RACIONES	95	4 HORAS	\$ 26.089
4751-4800 RACIONES	96	4 HORAS	\$ 26.089
4801-4850 RACIONES	97	4 HORAS	\$ 26.089
4851-4900 RACIONES	98	4 HORAS	\$ 26.089
4901-4950 RACIONES	99	4 HORAS	\$ 26.089
4951-5000 RACIONES	100	4 HORAS	\$ 26.089
5001-5050 RACIONES	101	4 HORAS	\$ 26.089
5051-5100 RACIONES	102	4 HORAS	\$ 26.089
5101-5150 RACIONES	103	4 HORAS	\$ 26.089
5151-5200 RACIONES	104	4 HORAS	\$ 26.089
5201-5250 RACIONES	105	4 HORAS	\$ 26.089
5251-5300 RACIONES	106	4 HORAS	\$ 26.089
5301-5350 RACIONES	107	4 HORAS	\$ 26.089
5351-5400 RACIONES	108	4 HORAS	\$ 26.089
5401-5450 RACIONES	109	4 HORAS	\$ 26.089
5451-5500 RACIONES	110	4 HORAS	\$ 26.089
5501-5550 RACIONES	111	4 HORAS	\$ 26.089
5551-5600 RACIONES	112	4 HORAS	\$ 26.089
5601-5650 RACIONES	113	4 HORAS	\$ 26.089
5651-5700 RACIONES	114	4 HORAS	\$ 26.089
5701-5750 RACIONES	115	4 HORAS	\$ 26.089
5751-5800 RACIONES	116	4 HORAS	\$ 26.089
5801-5850 RACIONES	117	4 HORAS	\$ 26.089
5851-5900 RACIONES	118	4 HORAS	\$ 26.089
5901-5950 RACIONES	119	4 HORAS	\$ 26.089
5951-6000 RACIONES	120	4 HORAS	\$ 26.089
6001-6050 RACIONES	121	4 HORAS	\$ 26.089
6051-6100 RACIONES	122	4 HORAS	\$ 26.089
6101-6150 RACIONES	123	4 HORAS	\$ 26.089
6151-6200 RACIONES	124	4 HORAS	\$ 26.089
6201-6250 RACIONES	125	4 HORAS	\$ 26.089
6251-6300 RACIONES	126	4 HORAS	\$ 26.089
6301-6350 RACIONES	127	4 HORAS	\$ 26.089
6351-6400 RACIONES	128	4 HORAS	\$ 26.089
6401-6450 RACIONES	129	4 HORAS	\$ 26.089
6451-6500 RACIONES	130	4 HORAS	\$ 26.089
6501-6550 RACIONES	131	4 HORAS	\$ 26.089
6551-6600 RACIONES	132	4 HORAS	\$ 26.089
6601-6650 RACIONES	133	4 HORAS	\$ 26.089
6651-6700 RACIONES	134	4 HORAS	\$ 26.089
6701-6750 RACIONES	135	4 HORAS	\$ 26.089
6751-6800 RACIONES	136	4 HORAS	\$ 26.089
6801-6850 RACIONES	137	4 HORAS	\$ 26.089
6851-6900 RACIONES	138	4 HORAS	\$ 26.089
6901-6950 RACIONES	139	4 HORAS	\$ 26.089
6951-7000 RACIONES	140	4 HORAS	\$ 26.089
7001-7050 RACIONES	141	4 HORAS	\$ 26.089
7051-7100 RACIONES	142	4 HORAS	\$ 26.089
7101-7150 RACIONES	143	4 HORAS	\$ 26.089
7151-7200 RACIONES	144	4 HORAS	\$ 26.089
7201-7250 RACIONES	145	4 HORAS	\$ 26.089
7251-7300 RACIONES	146	4 HORAS	\$ 26.089
7301-7350 RACIONES	147	4 HORAS	\$ 26.089
7351-7400 RACIONES	148	4 HORAS	\$ 26.089
7401-7450 RACIONES	149	4 HORAS	\$ 26.089
7451-7500 RACIONES	150	4 HORAS	\$ 26.089
7501-7550 RACIONES	151	4 HORAS	\$ 26.089
7551-7600 RACIONES	152	4 HORAS	\$ 26.089
7601-7650 RACIONES	153	4 HORAS	\$ 26.089
7651-7700 RACIONES	154	4 HORAS	\$ 26.089
7701-7750 RACIONES	155	4 HORAS	\$ 26.089
7751-7800 RACIONES	156	4 HORAS	\$ 26.089
7801-7850 RACIONES	157	4 HORAS	\$ 26.089
7851-7900 RACIONES	158	4 HORAS	\$ 26.089
7901-7950 RACIONES	159	4 HORAS	\$ 26.089
7951-8000 RACIONES	160	4 HORAS	\$ 26.089
8001-8050 RACIONES	161	4 HORAS	\$ 26.089
8051-8100 RACIONES	162	4 HORAS	\$ 26.089
8101-8150 RACIONES	163	4 HORAS	\$ 26.089
8151-8200 RACIONES	164	4 HORAS	\$ 26.089
8201-8250 RACIONES	165	4 HORAS	\$ 26.089
8251-8300 RACIONES	166	4 HORAS	\$ 26.089
8301-8350 RACIONES	167	4 HORAS	\$ 26.089
8351-8400 RACIONES	168	4 HORAS	\$ 26.089
8401-8450 RACIONES	169	4 HORAS	\$ 26.089
8451-8500 RACIONES	170	4 HORAS	\$ 26.089
8501-8550 RACIONES	171	4 HORAS	\$ 26.089
8551-8600 RACIONES	172	4 HORAS	\$ 26.089
8601-8650 RACIONES	173	4 HORAS	\$ 26.089
8651-8700 RACIONES	174	4 HORAS	\$ 26.089
8701-8750 RACIONES	175	4 HORAS	\$ 26.089
8751-8800 RACIONES	176	4 HORAS	\$ 26.089
8801-8850 RACIONES	177	4 HORAS	\$ 26.089
8851-8900 RACIONES	178	4 HORAS	\$ 26.089
8901-8950 RACIONES	179	4 HORAS	\$ 26.089
8951-9000 RACIONES	180	4 HORAS	\$ 26.089
9001-9050 RACIONES	181	4 HORAS	\$ 26.089
9051-9100 RACIONES	182	4 HORAS	\$ 26.089
9101-9150 RACIONES	183	4 HORAS	\$ 26.089
9151-9200 RACIONES	184	4 HORAS	\$ 26.089
9201-9250 RACIONES	185	4 HORAS	\$ 26.089
9251-9300 RACIONES	186	4 HORAS	\$ 26.089
9301-9350 RACIONES	187	4 HORAS	\$ 26.089
9351-9400 RACIONES	188	4 HORAS	\$ 26.089
9401-9450 RACIONES	189	4 HORAS	\$ 26.089
9451-9500 RACIONES	190	4 HORAS	\$ 26.089
9501-9550 RACIONES	191	4 HORAS	\$ 26.089
9551-9600 RACIONES	192	4 HORAS	\$ 26.089
9601-9650 RACIONES	193	4 HORAS	\$ 26.089
9651-9700 RACIONES	194	4 HORAS	\$ 26.089
9701-9750 RACIONES	195	4 HORAS	\$ 26.089
9751-9800 RACIONES	196	4 HORAS	\$ 26.089
9801-9850 RACIONES	197	4 HORAS	\$ 26.089
9851-9900 RACIONES	198	4 HORAS	\$ 26.089
9901-9950 RACIONES	199	4 HORAS	\$ 26.089
9951-10000 RACIONES	200	4 HORAS	\$ 26.089
10001-10050 RACIONES	201	4 HORAS	\$ 26.089
10051-10100 RACIONES	202	4 HORAS	\$ 26.089
10101-10150 RACIONES	203	4 HORAS	\$ 26.089
10151-10200 RACIONES	204	4 HORAS	\$ 26.089
10201-10250 RACIONES	205	4 HORAS	\$ 26.089
10251-10300 RACIONES	206	4 HORAS	\$ 26.089
10301-10350 RACIONES	207	4 HORAS	\$ 26.089
10351-10400 RACIONES	208	4 HORAS	\$ 26.089
10401-10450 RACIONES	209	4 HORAS	\$ 26.089
10451-10500 RACIONES	210	4 HORAS	\$ 26.089
10501-10550 RACIONES	211	4 HORAS	\$ 26.089
10551-10600 RACIONES	212	4 HORAS	\$ 26.089
10601-10650 RACIONES	213	4 HORAS	\$ 26.089
10651-10700 RACIONES	214	4 HORAS	\$ 26.089
10701-10750 RACIONES	215	4 HORAS	\$ 26.089
10751-10800 RACIONES	216	4 HORAS	\$ 26.089
10801-10850 RACIONES	217	4 HORAS	\$ 26.089
10851-10900 RACIONES	218	4 HORAS	\$ 26.089
10901-10950 RACIONES	219	4 HORAS	\$ 26.089
10951-11000 RACIONES	220	4 HORAS	\$ 26.089
11001-11050 RACIONES	221	4 HORAS	\$ 26.089
11051-11100 RACIONES	222	4 HORAS	\$ 26.089
11101-11150 RACIONES	223	4 HORAS	\$ 26.089
11151-11200 RACIONES	224	4 HORAS	\$ 26.089
11201-11250 RACIONES	225	4 HORAS	\$ 26.089
11251-11300 RACIONES	226	4 HORAS	\$ 26.089
11301-11350 RACIONES	227	4 HORAS	\$ 26.089
11351-11400 RACIONES	228	4 HORAS	\$ 26.089
11401-11450 RACIONES	229	4 HORAS	\$ 26.089
11451-11500 RACIONES	230	4 HORAS	\$ 26.089
11501-11550 RACIONES	231	4 HORAS	\$ 26.089
11551-11600 RACIONES	232	4 HORAS	\$ 26.089
11601-11650 RACIONES	233	4 HORAS	\$ 26.089
11651-11700 RACIONES	234	4 HORAS	\$ 26.089
11701-11750 RACIONES	235	4 HORAS	\$ 26.089
11751-11800 RACIONES	236	4 HORAS	\$ 26.089
11801-11850 RACIONES	237	4 HORAS	\$ 26.089
11851-11900 RACIONES	238	4 HORAS	\$ 26.089
11901-11950 RACIONES	239	4 HORAS	\$ 26.089
11951-12000 RACIONES	240	4 HORAS	\$ 26.089
12001-12050 RACIONES	241	4 HORAS	\$ 26.089
12051-12100 RACIONES	242	4 HORAS	\$ 26.089
12101-12150 RACIONES	243	4 HORAS	\$ 26.089
12151-12200 RACIONES	244	4 HORAS	\$ 26.089
12201-12250 RACIONES	245	4 HORAS	\$ 26.089
12251-12300 RACIONES	246	4 HORAS	\$ 26.089
12301-12350 RACIONES	247	4 HORAS	\$ 26.089
12351-12400 RACIONES	248	4 HOR	

trato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25.) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27.) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero.** Son obligaciones especiales del personal manipulator las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulator de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente establecidos, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o partícipe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. **Parágrafo Segundo.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califican como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para lo cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponda al término de la duración del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empieza a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTA. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 Ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero; MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuenta de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Puerto negro del Departamento de Santander, el día 14 del mes de octubre del 2025.

EL EMPLEADOR



LA TRABAJADORA

Abjandra Jimenez
1065236436

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

C.C.

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Esperanza Apellidos: Carreño laiton
C.C Nro.: 37657842 Expedida: San Vicente de Chucuri
Fecha de nacimiento: 31/12/1970
Dirección: Barrio la Pesa Cra 13 Apt 201
Teléfono y/o celular: 3134767574
Correo electrónico: _____
Municipio: Rionegro
Institución educativa: Colegio Fray Nepomuceno Ramos
Sede educativa: Colegio Fray Nepomuceno Ramos

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado Quinto
Bachillerato ☐ Grado cursado _____
Otros ☐ _____

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Yeferson David Gomez Carreño
Teléfono y/o celular: 3150464749
Relación: Hijo

FIRMA Esperanza Carreño
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.657.842
CARREÑO LAITON

APELLIDOS

ESPERANZA

NOMBRES

ESPERANZA CARREÑO LAITON

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1970

SAN VICENTE DE CHUCURI
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

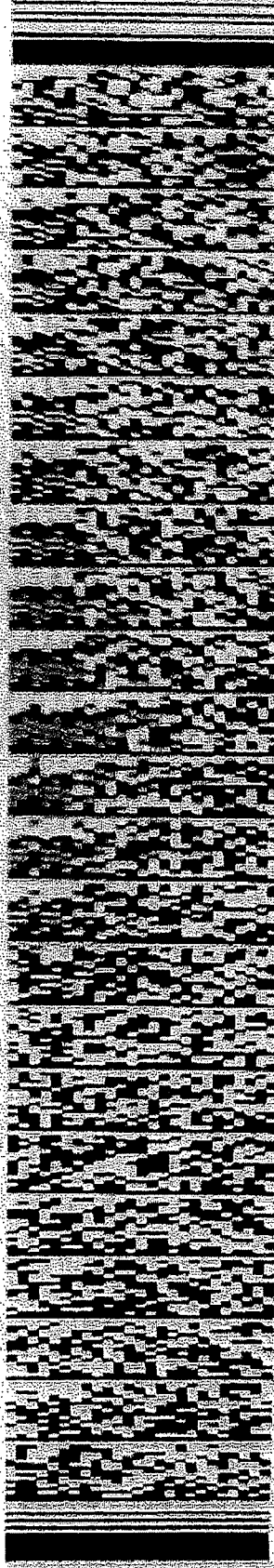
SEXO

24-MAY-1989 SAN VICENTE DE CHUCURI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *San Vicente de Chucuri*

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00391213-F-0037657842-20120801

0030712534A 2

6861953812

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543

Nombre del empleado(a):	Esperanza Carreño Laiton	en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	37654842	
Fecha de inicio de labores:		

Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	Pionegro
Institución Educativa:	Colegio Fray Nepomuceno Ramos
Sede Educativa:	Colegio Fray Nepomuceno Ramos
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) — (Ración am/pm) — Ración Industrializada — Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las Instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. COL-PCNTR-8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación - para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se registró por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la Institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preparada en Sitio (Almuerzo)			
RANGO NUMERO DE RACIONES ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	5 HORAS	\$ 32.611
201-250 RACIONES	4	6 HORAS	\$ 39.133
251-300 RACIONES	5	7 HORAS	\$ 45.656
301-350 RACIONES	5	8 HORAS	\$ 52.178
351-400 RACIONES	6	8 HORAS	\$ 52.178
401-450 RACIONES	7	8 HORAS	\$ 52.178
451-500 RACIONES	8	9 HORAS	\$ 58.700
Modalidad Ración Preparada en Sitio (Ración m/prn)			
RANGO NUMERO DE RACIONES ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-75 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
76-150 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
151-300 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
301-500 RACIONES	4	5 HORAS	\$ 32.611
501-750 RACIONES	5	6 HORAS	\$ 39.133
751-1000 RACIONES	6	6 HORAS	\$ 39.133
1001-1500 RACIONES	7	7 HORAS	\$ 45.656
Modalidad Ración Industrializada			
RANGO NUMERO DE RACIONES ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
20 - 200 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
201 - 400 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
401 - 1000 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
1001 - 1500 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 26.089

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto: Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto: Las raciones a entregar por la manipuladora corresponderán al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto: PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo: El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biometría de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago. TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectiva del contrato suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COL.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna. CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA, LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeña su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25.) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27.) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero.** Son obligaciones especiales del personal manipulator las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulator de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio, 15. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. **Parágrafo Segundo.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio. 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato No. 001-PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empiece a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 Ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre a LA TRABAJADORA para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T, modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo S1 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA, en este acto, en el Municipio de El Copeño del Departamento de Santander, el día 14 del mes de octubre del 2025.

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

Esperanza GARCIA
c.c. 37657842

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Iv2 Elna Apellidos: Galviz Lopez
C.C Nro.: 28331998 Expedida: Ponegro
Fecha de nacimiento: 05-12-1995 Bucaramanga
Dirección: Ponegro
Teléfono y/o celular: 3245673283
Correo electrónico: galvizlv202@gmail.com
Municipio: Ponegro
Institución educativa: Colegio Fray Neponuceno Ramos
Sede educativa: Colegio Fray Neponuceno Ramos

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒
Bachillerato ☒
Otros ☐

Grado cursado Quinto
Grado cursado once

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: Cafetería y Restaurante El Recreo
Cargo que desempeño: Auxiliar
Jefe inmediato: Mari2a Laitonarte
Años de experiencia: 25

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Maria Elena Rivera Galviz
Teléfono y/o celular: 318 6648810
Relación: Hija

FIRMA

Nota: Anexar fotocopia de cédula legible.

CECULA DE
BUCARAMANGA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NIF 28.337.998

GALVIS LOPEZ

LUZ ELENA

COL 1.61 SEXO F

05 DIC 1975 O+

BUCARAMANGA (SANTANDER)

30 JUN 1994, RIONEGRO

28 MAYO 2035



Luz Elena Galvis Lopez



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL061950117427172<<<<<<<<
7512054F3505285C0L28337998<<<6
GALVIS<LOPEZ<<LUZ<ELENA<<<<<<

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543

Nombre del empleado(a):	Luz Elena Galvis.	en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	28331998	
Fecha de inicio de labores:		

Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	Ponedegio
Institución Educativa:	Colegio Fray Nepomuceno Rumbos
Sede Educativa:	Colegio Fray Nepomuceno Rumbos
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACIÓN COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la Jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las Instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscribió el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional; el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato Individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritas en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor de remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Nación Prepagada en Sitio (Almuerzo)			
RANGO NÚMERO DE RACIONES ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	5 HORAS	\$ 32.611
201-250 RACIONES	5	5 HORAS	\$ 39.133
251-300 RACIONES	6	7 HORAS	\$ 45.656
301-350 RACIONES	7	8 HORAS	\$ 52.178
351-400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 52.178
401-450 RACIONES	9	8 HORAS	\$ 58.700
451-500 RACIONES	10	8 HORAS	\$ 58.700
501-550 RACIONES	11	8 HORAS	\$ 58.700
551-600 RACIONES	12	8 HORAS	\$ 58.700
601-650 RACIONES	13	8 HORAS	\$ 58.700
651-700 RACIONES	14	8 HORAS	\$ 58.700
701-750 RACIONES	15	8 HORAS	\$ 58.700
751-800 RACIONES	16	8 HORAS	\$ 58.700
801-850 RACIONES	17	8 HORAS	\$ 58.700
851-900 RACIONES	18	8 HORAS	\$ 58.700
901-950 RACIONES	19	8 HORAS	\$ 58.700
951-1000 RACIONES	20	8 HORAS	\$ 58.700
1001-1050 RACIONES	21	8 HORAS	\$ 58.700
1051-1100 RACIONES	22	8 HORAS	\$ 58.700
1101-1150 RACIONES	23	8 HORAS	\$ 58.700
1151-1200 RACIONES	24	8 HORAS	\$ 58.700
1201-1250 RACIONES	25	8 HORAS	\$ 58.700
1251-1300 RACIONES	26	8 HORAS	\$ 58.700
1301-1350 RACIONES	27	8 HORAS	\$ 58.700
1351-1400 RACIONES	28	8 HORAS	\$ 58.700
1401-1450 RACIONES	29	8 HORAS	\$ 58.700
1451-1500 RACIONES	30	8 HORAS	\$ 58.700
1501-1550 RACIONES	31	8 HORAS	\$ 58.700
1551-1600 RACIONES	32	8 HORAS	\$ 58.700
1601-1650 RACIONES	33	8 HORAS	\$ 58.700
1651-1700 RACIONES	34	8 HORAS	\$ 58.700
1701-1750 RACIONES	35	8 HORAS	\$ 58.700
1751-1800 RACIONES	36	8 HORAS	\$ 58.700
1801-1850 RACIONES	37	8 HORAS	\$ 58.700
1851-1900 RACIONES	38	8 HORAS	\$ 58.700
1901-1950 RACIONES	39	8 HORAS	\$ 58.700
1951-2000 RACIONES	40	8 HORAS	\$ 58.700
2001-2050 RACIONES	41	8 HORAS	\$ 58.700
2051-2100 RACIONES	42	8 HORAS	\$ 58.700
2101-2150 RACIONES	43	8 HORAS	\$ 58.700
2151-2200 RACIONES	44	8 HORAS	\$ 58.700
2201-2250 RACIONES	45	8 HORAS	\$ 58.700
2251-2300 RACIONES	46	8 HORAS	\$ 58.700
2301-2350 RACIONES	47	8 HORAS	\$ 58.700
2351-2400 RACIONES	48	8 HORAS	\$ 58.700
2401-2450 RACIONES	49	8 HORAS	\$ 58.700
2451-2500 RACIONES	50	8 HORAS	\$ 58.700
2501-2550 RACIONES	51	8 HORAS	\$ 58.700
2551-2600 RACIONES	52	8 HORAS	\$ 58.700
2601-2650 RACIONES	53	8 HORAS	\$ 58.700
2651-2700 RACIONES	54	8 HORAS	\$ 58.700
2701-2750 RACIONES	55	8 HORAS	\$ 58.700
2751-2800 RACIONES	56	8 HORAS	\$ 58.700
2801-2850 RACIONES	57	8 HORAS	\$ 58.700
2851-2900 RACIONES	58	8 HORAS	\$ 58.700
2901-2950 RACIONES	59	8 HORAS	\$ 58.700
2951-3000 RACIONES	60	8 HORAS	\$ 58.700
3001-3050 RACIONES	61	8 HORAS	\$ 58.700
3051-3100 RACIONES	62	8 HORAS	\$ 58.700
3101-3150 RACIONES	63	8 HORAS	\$ 58.700
3151-3200 RACIONES	64	8 HORAS	\$ 58.700
3201-3250 RACIONES	65	8 HORAS	\$ 58.700
3251-3300 RACIONES	66	8 HORAS	\$ 58.700
3301-3350 RACIONES	67	8 HORAS	\$ 58.700
3351-3400 RACIONES	68	8 HORAS	\$ 58.700
3401-3450 RACIONES	69	8 HORAS	\$ 58.700
3451-3500 RACIONES	70	8 HORAS	\$ 58.700
3501-3550 RACIONES	71	8 HORAS	\$ 58.700
3551-3600 RACIONES	72	8 HORAS	\$ 58.700
3601-3650 RACIONES	73	8 HORAS	\$ 58.700
3651-3700 RACIONES	74	8 HORAS	\$ 58.700
3701-3750 RACIONES	75	8 HORAS	\$ 58.700
3751-3800 RACIONES	76	8 HORAS	\$ 58.700
3801-3850 RACIONES	77	8 HORAS	\$ 58.700
3851-3900 RACIONES	78	8 HORAS	\$ 58.700
3901-3950 RACIONES	79	8 HORAS	\$ 58.700
3951-4000 RACIONES	80	8 HORAS	\$ 58.700
4001-4050 RACIONES	81	8 HORAS	\$ 58.700
4051-4100 RACIONES	82	8 HORAS	\$ 58.700
4101-4150 RACIONES	83	8 HORAS	\$ 58.700
4151-4200 RACIONES	84	8 HORAS	\$ 58.700
4201-4250 RACIONES	85	8 HORAS	\$ 58.700
4251-4300 RACIONES	86	8 HORAS	\$ 58.700
4301-4350 RACIONES	87	8 HORAS	\$ 58.700
4351-4400 RACIONES	88	8 HORAS	\$ 58.700
4401-4450 RACIONES	89	8 HORAS	\$ 58.700
4451-4500 RACIONES	90	8 HORAS	\$ 58.700
4501-4550 RACIONES	91	8 HORAS	\$ 58.700
4551-4600 RACIONES	92	8 HORAS	\$ 58.700
4601-4650 RACIONES	93	8 HORAS	\$ 58.700
4651-4700 RACIONES	94	8 HORAS	\$ 58.700
4701-4750 RACIONES	95	8 HORAS	\$ 58.700
4751-4800 RACIONES	96	8 HORAS	\$ 58.700
4801-4850 RACIONES	97	8 HORAS	\$ 58.700
4851-4900 RACIONES	98	8 HORAS	\$ 58.700
4901-4950 RACIONES	99	8 HORAS	\$ 58.700
4951-5000 RACIONES	100	8 HORAS	\$ 58.700
5001-5050 RACIONES	101	8 HORAS	\$ 58.700
5051-5100 RACIONES	102	8 HORAS	\$ 58.700
5101-5150 RACIONES	103	8 HORAS	\$ 58.700
5151-5200 RACIONES	104	8 HORAS	\$ 58.700
5201-5250 RACIONES	105	8 HORAS	\$ 58.700
5251-5300 RACIONES	106	8 HORAS	\$ 58.700
5301-5350 RACIONES	107	8 HORAS	\$ 58.700
5351-5400 RACIONES	108	8 HORAS	\$ 58.700
5401-5450 RACIONES	109	8 HORAS	\$ 58.700
5451-5500 RACIONES	110	8 HORAS	\$ 58.700
5501-5550 RACIONES	111	8 HORAS	\$ 58.700
5551-5600 RACIONES	112	8 HORAS	\$ 58.700
5601-5650 RACIONES	113	8 HORAS	\$ 58.700
5651-5700 RACIONES	114	8 HORAS	\$ 58.700
5701-5750 RACIONES	115	8 HORAS	\$ 58.700
5751-5800 RACIONES	116	8 HORAS	\$ 58.700
5801-5850 RACIONES	117	8 HORAS	\$ 58.700
5851-5900 RACIONES	118	8 HORAS	\$ 58.700
5901-5950 RACIONES	119	8 HORAS	\$ 58.700
5951-6000 RACIONES	120	8 HORAS	\$ 58.700
6001-6050 RACIONES	121	8 HORAS	\$ 58.700
6051-6100 RACIONES	122	8 HORAS	\$ 58.700
6101-6150 RACIONES	123	8 HORAS	\$ 58.700
6151-6200 RACIONES	124	8 HORAS	\$ 58.700
6201-6250 RACIONES	125	8 HORAS	\$ 58.700
6251-6300 RACIONES	126	8 HORAS	\$ 58.700
6301-6350 RACIONES	127	8 HORAS	\$ 58.700
6351-6400 RACIONES	128	8 HORAS	\$ 58.700
6401-6450 RACIONES	129	8 HORAS	\$ 58.700
6451-6500 RACIONES	130	8 HORAS	\$ 58.700
6501-6550 RACIONES	131	8 HORAS	\$ 58.700
6551-6600 RACIONES	132	8 HORAS	\$ 58.700
6601-6650 RACIONES	133	8 HORAS	\$ 58.700
6651-6700 RACIONES	134	8 HORAS	\$ 58.700
6701-6750 RACIONES	135	8 HORAS	\$ 58.700
6751-6800 RACIONES	136	8 HORAS	\$ 58.700
6801-6850 RACIONES	137	8 HORAS	\$ 58.700
6851-6900 RACIONES	138	8 HORAS	\$ 58.700
6901-6950 RACIONES	139	8 HORAS	\$ 58.700
6951-7000 RACIONES	140	8 HORAS	\$ 58.700
7001-7050 RACIONES	141	8 HORAS	\$ 58.700
7051-7100 RACIONES	142	8 HORAS	\$ 58.700
7101-7150 RACIONES	143	8 HORAS	\$ 58.700
7151-7200 RACIONES	144	8 HORAS	\$ 58.700
7201-7250 RACIONES	145	8 HORAS	\$ 58.700
7251-7300 RACIONES	146	8 HORAS	\$ 58.700
7301-7350 RACIONES	147	8 HORAS	\$ 58.700
7351-7400 RACIONES	148	8 HORAS	\$ 58.700
7401-7450 RACIONES	149	8 HORAS	\$ 58.700
7451-7500 RACIONES	150	8 HORAS	\$ 58.700
7501-7550 RACIONES	151	8 HORAS	\$ 58.700
7551-7600 RACIONES	152	8 HORAS	\$ 58.700
7601-7650 RACIONES	153	8 HORAS	\$ 58.700
7651-7700 RACIONES	154	8 HORAS	\$ 58.700
7701-7750 RACIONES	155	8 HORAS	\$ 58.700
7751-7800 RACIONES	156	8 HORAS	\$ 58.700
7801-7850 RACIONES	157	8 HORAS	\$ 58.700
7851-7900 RACIONES	158	8 HORAS	\$ 58.700
7901-7950 RACIONES	159	8 HORAS	\$ 58.700
7951-8000 RACIONES	160	8 HORAS	\$ 58.700
8001-8050 RACIONES	161	8 HORAS	\$ 58.700
8051-8100 RACIONES	162	8 HORAS	\$ 58.700
8101-8150 RACIONES	163	8 HORAS	\$ 58.700
8151-8200 RACIONES	164	8 HORAS	\$ 58.700
8201-8250 RACIONES	165	8 HORAS	\$ 58.700
8251-8300 RACIONES	166	8 HORAS	\$ 58.700
8301-8350 RACIONES	167	8 HORAS	\$ 58.700
8351-8400 RACIONES	168	8 HORAS	\$ 58.700
8401-8450 RACIONES	169	8 HORAS	\$ 58.700
8451-8500 RACIONES	170	8 HORAS	\$ 58.700
8501-8550 RACIONES	171	8 HORAS	\$ 58.700
8551-8600 RACIONES	172	8 HORAS	\$ 58.700
8601-8650 RACIONES	173	8 HORAS	\$ 58.700
8651-8700 RACIONES	174	8 HORAS	\$ 58.700
8701-8750 RACIONES	175	8 HORAS	\$ 58.700
8751-8800 RACIONES	176	8 HORAS	\$ 58.700
8801-8850 RACIONES	177	8 HORAS	\$ 58.700
8851-8900 RACIONES	178	8 HORAS	\$ 58.700
8901-8950 RACIONES	179	8 HORAS	\$ 58.700
8951-9000 RACIONES	180	8 HORAS	\$ 58.700
9001-9050 RACIONES	181	8 HORAS	\$ 58.700
9051-9100 RACIONES	182	8 HORAS	\$ 58.700
9101-9150 RACIONES	183	8 HORAS	\$ 58.700
9151-9200 RACIONES	184	8 HORAS	\$ 58.700
9201-9250 RACIONES	185	8 HORAS	\$ 58.700
9251-9300 RACIONES	186	8 HORAS	\$ 58.700
9301-9350 RACIONES	187	8 HORAS	\$ 58.700
9351-9400 RACIONES	188	8 HORAS	\$ 58.700
9401-9450 RACIONES	189	8 HORAS	\$ 58.700
9451-9500 RACIONES	190	8 HORAS	\$ 58.700
9501-9550 RACIONES	191	8 HORAS	\$ 58.700
9551-9600 RACIONES	192	8 HORAS	\$ 58.700
9601-9650 RACIONES	193	8 HORAS	\$ 58.700
9651-9700 RACIONES	194	8 HORAS	\$ 58.700
9701-9750 RACIONES	195	8 HORAS	\$ 58.700
9751-9800 RACIONES	196	8 HORAS	\$ 58.700
9801-9850 RACIONES	197	8 HORAS	\$ 58.700
9851-9900 RACIONES	198	8 HORAS	\$ 58.700
9901-9950 RACIONES	199	8 HORAS	\$ 58.700
9951-10000 RACIONES	200	8 HORAS	\$ 58.700

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto. Las raciones a entregar por la manipuladora corresponden al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en parte iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto. PERIODO DE PAGO: se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo: Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios), este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biometría de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COLPCCNTR-8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de preaviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajan en los puntos operativos donde desempeña su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25.) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. 27.) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero.** Son obligaciones especiales del personal manipulator las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulator de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de Ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o partición de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. **Parágrafo Segundo.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna. **SEXTA: TERMINACION UNILATERAL.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho este que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio, 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que suscriben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empieza a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 Ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de agreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les daré un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento LA/EL TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliada y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo 51 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de El Ciego del Departamento de Santander, el día 14 del mes de octubre del 2025.

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

Luz Elena Galvis L.
c.c. 28.337.998

FORMATO DE HOJA DE VIDA
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
DATOS PERSONALES MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Nombres: Angela Patricia Apellidos: Orellan Muñoz
C.C Nro.: 1102351848 Expedida: Pionegro
Fecha de nacimiento: Bucaramanga 12005-01-23
Dirección: Vereda San Jorge
Teléfono y/o celular: 312 453 7757
Correo electrónico: angela.patriciaorellan@gmail.com
Municipio: Pionegro
Institución educativa: Colegio Fray Nepomuceno Ramos
Sede educativa: Colegio Fray Nepomuceno Ramos

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria ☒ Grado cursado Quinto
Bachillerato ☒ Grado cursado Once
Otros ☐

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

Empresa donde trabajo: _____
Cargo que desempeño: _____
Jefe inmediato: _____
Años de experiencia: _____

REFERENCIAS PERSONALES

Nombres y apellidos: Diana Lucia Orellan Muñoz
Teléfono y/o celular: 317 46 00 430
Relación: Hermana

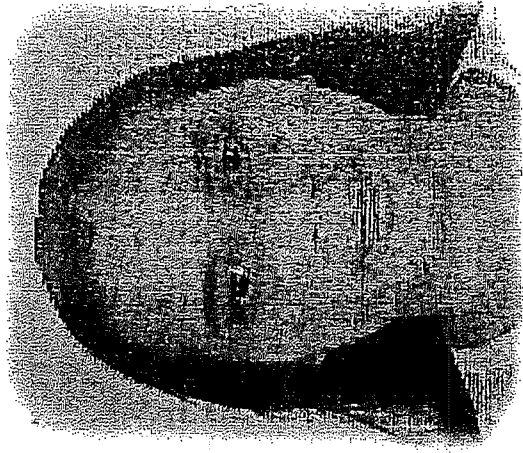
FIRMA Angela P.orellan.m
Nota: Anexar fotocopia de cedula legible.

SECRETARIA DE
JUSTICIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUP 1.102.351.818

ORELLAN MUÑOZ



ANGELA PATRICIA

COL 1.57 F

23 ENE 2005 A+

BUCARAMANGA (SANTANDER)

17 FEB 2023, RIONEGRO

Angela P orellan m 07 FEB 2035

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN,
SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Nombre del empleador:	CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT:	901982909-0
Representante legal:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Identificado con cédula No:	91.294.543

Nombre del empleado(a):	Angela Patricia Orellana Muñoz en adelante LA/EL TRABAJADOR(A)
Identificada con cédula No:	1.102.357.818
Fecha de inicio de labores:	

Cargo a desempeñar:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Municipio de residencia:	Pionegro
Institución Educativa:	Colegio Fray Nepomuceno Ramos
Sede Educativa:	Colegio Fray Nepomuceno Ramos
Modalidad:	Ración Preparada en Sitio (Almuerzo) --- (Ración am/pm) --- Ración Industrializada --- Jornada:

Entre los suscritos a saber: SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO quien en el presente contrato obra en nombre y representación del CONSORCIO 82-M SANTANDER, integrada por las empresas MCD Y COMPAÑIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, MCD & CIA. S.A.S. NIT. 804003814-9 con un porcentaje de participación del 40%, SUPERLOGISTICA BGA S.A.S NIT. 900.751.931-9 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS INSTITUCIONALES LOGISTIC SAS NIT. 901.163.946-1 con un porcentaje de participación del 8%, FUNDACION COLOMBIA PRIMERO NIT. 901.307.261-3 con un porcentaje de participación del 10%, SERVICIOS LOGISTICOS LA COMUNERA SAS BIC NIT. 901.790.297-7 con un porcentaje de participación del 30%, CORPORACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN TERRITORIO VIVO NIT. 900.028.313-7 con un porcentaje de participación del 1%, SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC NIT. 900.309.371-0 con un porcentaje de participación del 1%; quien en adelante se denominará el EMPLEADOR y LA/EL TRABAJADOR(A), hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA PARA LA PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE RACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR, Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Alimentación Escolar PAE brinda complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de todo el territorio nacional, registrados en el Sistema de Matrícula - SIMAT- como estudiantes oficiales, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones. Su objetivo fundamental es contribuir con la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar y aportar, durante la jornada escolar, macronutrientes (carbohidratos, proteínas y grasas) y los micronutrientes (zinc, hierro, vitamina A y calcio) en los porcentajes que se definen para cada modalidad. Que este programa, es un sistema en donde hay una unión de todos los esfuerzos públicos y su articulación con el sector privado y el conjunto de la sociedad a favor del bienestar de la niñez y las familias en Colombia, que requiere de muchos actores para que de manera coordinada contribuyan en la ejecución de proyecto integrado por los siguientes miembros: Las familias de los niños, niñas y adolescentes, La Comunidad, Los Entes Territoriales, Sector privado - organizaciones no gubernamentales, Entidades contratistas u operadoras del servicio, La Nación, Ministerio de educación nacional, Las Instituciones Educativas, Ministerio de protección Social, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Contaduría General de la Nación, entre otros.

Que el CONSORCIO 82-M SANTANDER suscrito el Contrato No. 001.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER - Secretaría de Educación, para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLARES - PAE, en el Departamento de SANTANDER, acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares fijados por el gobierno nacional, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Que con base en lo expuesto anteriormente el presente contrato individual de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - Alimentación Escolar, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. LA/EL TRABAJADOR(A), se compromete con el CONSORCIO 82-M SANTANDER a trabajar como OPERARIO MANIPULADOR DE ALIMENTOS durante los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025 del periodo escolar definido en el citado contrato suscrito con la Gobernación de Santander, para elaborar y/o suministrar los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS en el Municipio e Institución Educativa descritos en el encabezado, en la forma y términos establecidos por el contrato suscrito con el Departamento de Santander - Secretaría de Educación ya mencionado. Adicionalmente a: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. c) A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. d) Elaborar como operario manipulador de alimentos las raciones de complemento preparado en sitio o distribuir el complemento industrializado o preparar el almuerzo preparado en sitio, de acuerdo con la modalidad y tipo de ración que tenga asignada la Institución educativa donde preste el servicio, dentro de las horas y horario establecido para tal fin. e) El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado. SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un básico, según la asignación de modalidad, jornada y cantidad de horas contratadas definida en el encabezado del presente contrato y se pagará de forma mensual.

EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario básico diario laborado de 4 horas de \$27.176 pesos para la vigencia 2025, sobre este valor de \$27.176 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$1.087 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$26.089 pesos de (veintiséis mil ochenta y nueve pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$2.174 pesos, quedando un valor diario a remunerar de \$25.002 pesos (veinticinco mil dos pesos moneda corriente).

Para manipuladoras que trabajen más de 4 horas se pagará un valor por hora adicional de \$6.794 pesos (seis mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda corriente), sobre este valor de \$6.794 pesos el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión por \$272 pesos. Para el caso de los trabajadores vinculados por tiempo parcial que pertenezcan al régimen subsidiado no se hará descuento por concepto de aporte a salud dando un valor diario a pagar descontando el aporte a salud y pensión de \$6.522 pesos (seis mil quinientos veintidós pesos moneda corriente), para los trabajadores vinculados que

pertenezcan al régimen contributivo el TRABAJADOR pagará lo correspondiente a su aporte a pensión y salud por \$543 pesos, quedando un valor diario, remunerar de \$6.250 pesos (seis mil doscientos cincuenta pesos moneda corriente). La jornada se pacta de acuerdo al tipo de modalidad, al número de raciones suministrada y al número de operarios manipuladores de alimentos asignados para cada sede educativa, de conformidad a la siguiente tabla.

Modalidad Ración Preperada en sitio (Alimento)			
RANGO NUMERO DE RACIONES ATENDIDAS	# MANIPULADORAS	JORNADA	VALOR DE LA JORNADA
1-50 RACIONES	1	4 HORAS	\$ 26.089
51-100 RACIONES	2	4 HORAS	\$ 26.089
101-150 RACIONES	3	4 HORAS	\$ 26.089
151-200 RACIONES	4	4 HORAS	\$ 32.611
201-250 RACIONES	4	6 HORAS	\$ 39.133
251-300 RACIONES	5	7 HORAS	\$ 45.656
301-350 RACIONES	6	8 HORAS	\$ 52.178
351-400 RACIONES	7	8 HORAS	\$ 52.178
401-450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
451-500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
501-550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
551-600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
601-650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
651-700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
701-750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
751-800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
801-850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
851-900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
901-950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
951-1000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1001-1050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1051-1100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1101-1150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1151-1200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1201-1250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1251-1300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1301-1350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1351-1400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1401-1450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1451-1500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1501-1550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1551-1600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1601-1650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1651-1700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1701-1750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1751-1800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1801-1850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1851-1900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1901-1950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
1951-2000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2001-2050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2051-2100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2101-2150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2151-2200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2201-2250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2251-2300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2301-2350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2351-2400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2401-2450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2451-2500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2501-2550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2551-2600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2601-2650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2651-2700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2701-2750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2751-2800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2801-2850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2851-2900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2901-2950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
2951-3000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3001-3050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3051-3100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3101-3150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3151-3200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3201-3250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3251-3300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3301-3350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3351-3400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3401-3450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3451-3500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3501-3550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3551-3600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3601-3650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3651-3700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3701-3750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3751-3800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3801-3850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3851-3900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3901-3950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
3951-4000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4001-4050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4051-4100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4101-4150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4151-4200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4201-4250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4251-4300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4301-4350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4351-4400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4401-4450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4451-4500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4501-4550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4551-4600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4601-4650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4651-4700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4701-4750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4751-4800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4801-4850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4851-4900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4901-4950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
4951-5000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5001-5050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5051-5100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5101-5150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5151-5200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5201-5250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5251-5300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5301-5350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5351-5400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5401-5450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5451-5500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5501-5550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5551-5600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5601-5650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5651-5700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5701-5750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5751-5800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5801-5850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5851-5900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5901-5950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
5951-6000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6001-6050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6051-6100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6101-6150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6151-6200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6201-6250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6251-6300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6301-6350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6351-6400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6401-6450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6451-6500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6501-6550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6551-6600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6601-6650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6651-6700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6701-6750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6751-6800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6801-6850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6851-6900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6901-6950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
6951-7000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7001-7050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7051-7100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7101-7150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7151-7200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7201-7250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7251-7300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7301-7350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7351-7400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7401-7450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7451-7500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7501-7550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7551-7600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7601-7650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7651-7700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7701-7750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7751-7800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7801-7850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7851-7900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7901-7950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
7951-8000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8001-8050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8051-8100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8101-8150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8151-8200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8201-8250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8251-8300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8301-8350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8351-8400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8401-8450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8451-8500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8501-8550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8551-8600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8601-8650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8651-8700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8701-8750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8751-8800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8801-8850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8851-8900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8901-8950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
8951-9000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9001-9050 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9051-9100 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9101-9150 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9151-9200 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9201-9250 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9251-9300 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9301-9350 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9351-9400 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9401-9450 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9451-9500 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9501-9550 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9551-9600 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9601-9650 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9651-9700 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9701-9750 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9751-9800 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9801-9850 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9851-9900 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9901-9950 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700
9951-10000 RACIONES	8	8 HORAS	\$ 58.700

Parágrafo Primero. No se pagará (a quien cumpla con las condiciones) subsidio y/o auxilio de transporte en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1258 de 1959. Parágrafo Segundo. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. Parágrafo Tercero. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el Artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo. Parágrafo Cuarto. Al finalizar el mes se verificarán los días en que se realizó la labor u obra contratada y las raciones suministradas por la TRABAJADORA a los beneficiarios, para proceder a la liquidación y pago correspondiente. Parágrafo Quinto. Las raciones a entregar por la manipuladora corresponderán al número total de raciones contratadas en la institución educativa donde desempeña su labor, divididas en partes iguales por el número de manipuladoras vinculadas a dicha institución. Parágrafo Sexto. PERIODO DE PAGO se pagará de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente. Parágrafo Séptimo. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2616 del 20 de noviembre del 2013, el cual reglamentó: a) La Seguridad Social para trabajadores dependientes que laboran por periodos inferiores a un mes y cuya remuneración es inferior a un salario mínimo mensual vigente. b) La base de cotización mínima semanal al sistema general de pensiones, subsidio familiar y riesgos laborales. c) Porcentaje de cotización que le corresponderá al trabajador y al empleador en las normas generales que regulan los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar. d) Contabilización de las semanas en el sistema general de pensiones. Que la salud, hace parte del Sistema de Seguridad Social en Colombia, Regulado por la Ley 100 de 1993, el cual contempla el Régimen Subsidiado, que es el mecanismo por medio del cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado. Por tanto, toda persona que cumpla con lo anterior será vinculada, con base al Decreto 2616 de 2013. Parágrafo octavo. Las partes acuerdan que el pago de la nómina se realice a través del sistema de Giro Empresarial a través de Efecty, que permite realizar pagos de nómina y el retiro de la misma en todos los puntos de atención en el Departamento de Santander (operador que cuenta con cobertura en el 100% de los municipios); este sistema permite que se haga seguimiento y trazabilidad a través del portal corporativo para consultar el estado de las transacciones, así mismo permite la validación de identidad por biometría de quien recibe el pago, para garantizar la seguridad y efectividad en las transacciones. Dicha herramienta permite la generación del comprobante de pago que sirve como constancia del pago y retiro de la nómina por parte del trabajador. El trabajador se compromete a retirar el dinero dentro de los 10 días hábiles siguientes luego de realizarse el pago.

TERCERA. DURACIÓN. La/el trabajador(a) realizará el cargo u oficio señalado cuya duración será hasta finalizar el suministro contratado para la modalidad, municipio e institución educativa contratada, para los días escolares programados del segundo semestre académico vigencia 2025, de acuerdo al cronograma de la Secretaría de Educación del Departamento de Santander. Se aclara que el trabajo o la labor contratada se prestará en los días hábiles de lunes a viernes del calendario programado por el Departamento de Santander - Secretaría de Educación, sujeto a los periodos de ejecución efectivo del contrato suscrito entre el Consorcio y el Departamento de Santander. Parágrafo Primero: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga el Contrato No. COLPCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025 mencionado y en el evento de que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin necesidad de previo aviso, requerimiento previo o justificación alguna. Parágrafo Segundo: En el evento de que por determinación del Departamento de Santander - Secretaría de Educación y en atención a la cobertura atendida, se tenga que reducir el personal de manipulación de la Institución Educativa donde presta el servicio la trabajadora, se le informará a la misma la terminación de su contrato de trabajo sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA TRABAJADORA. LA/EL TRABAJADOR(A), se obliga: 1.) Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le lleve la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. 2.) Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. 3.) Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representan, respecto del desarrollo de sus actividades. 4.) Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. 5.) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. 6.) Cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje, de la institución educativa o del EMPLEADOR los cuales son entregados para su adecuado uso en buen estado. 7.) Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en los puntos operativos donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada LA TRABAJADORA deba tener relación. 8.) Cumplir las labores en este

contrato señaladas permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. 9.) A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. 10.) A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. 11.) A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. 12.) A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, iPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales. 13.) A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se está en cumplimiento de la labor contratada. 14.) A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. 15.) A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. 16.) A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. 17.) A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. 18.) A informar al jefe directo o al Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. 19.) A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. 20.) A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. 21.) A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado o cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por un cliente o por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios. 22.) A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. 23.) A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad operativa que le haya sido asignada. 24.) A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. 25.) A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. 26.) A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aún si su finalidad es el lucro. 27.) A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. 28.) A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole ni en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **Parágrafo Primero.** Son obligaciones especiales del personal manipulator las siguientes: 1. Cumplir con las normas sanitarias vigentes sobre prácticas de manipulación de alimentos, 2. Mantener en todo momento una estricta limpieza e higiene personal y aplicar las prácticas higiénicas establecidas en el cumplimiento de sus labores, 3. Será responsabilidad del operario manipulator de alimentos la toma diaria de contra muestras de alimentos y su custodia durante las siguientes 72 horas, 4. Usar apropiadamente la dotación cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente y velar por mantener una buena presentación personal, 5. Cumplir con las actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios y de áreas de almacenamiento, preparación y consumo de alimentos de acuerdo con las frecuencias y procedimientos establecidos en el Plan de Saneamiento Básico verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 6. Realizar recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos, y diligenciando los formatos establecidos, 7. Cumplir con el buen manejo y el adecuado almacenamiento de los alimentos de acuerdo con las características propias de cada una de ellas, 8. Garantizar una adecuada rotación de los alimentos almacenados, siguiendo el procedimiento de primero entrar primero en salir (PEPS) con el fin de evitar pérdidas o deterioro de los mismos, 9. Llevar registro diario (KARDEX) de ingreso y salida de los alimentos, 10. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús previamente aprobados, 11. Realizar la entrega de los complementos alimentarios a los Titulares de Derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en las minutas patrón, 12. Exigir al personal externo que visite las áreas de almacenamiento, preparación y/o participe de la distribución de alimentos de los comedores escolares, el uso de la dotación y el cumplimiento de las prácticas de higiene y de manipulación de alimentos en la normatividad sanitaria vigente, 13. Notificar oportunamente al rector o persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento Educativo, las novedades evidenciadas respecto a incumplimiento de las características o faltantes en los alimentos entregados en el comedor escolar, 14. Cumplir con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos de calidad, higiene, y seguridad en el trabajo que realicen la supervisión, asistencia técnica, autoridad sanitaria y/o Ministerio. 15. A cumplir con los protocolos de bioseguridad usando todos los elementos de protección. 16. A informar al jefe directo toda anomalía, o situaciones que se presente en la institución educativa en donde presta sus servicios que implique el funcionamiento y ejecución del programa de alimentación. **Parágrafo Segundo.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas se considerará como una falta grave y dará lugar a la terminación del contrato de trabajo por justa causa.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los diez (10) primeros días calendario escolar del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACION UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Arts. 62 y 63 del C.S.T, modificados por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: 1. La terminación del contrato de prestación de servicios por parte de la Empresa Contratante por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación el tiempo contratado para la cual EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR, así como la solicitud que ésta realice para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en la prestación del servicio, 2. Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el, cierre, clausura, o traslado de la Institución Educativa del municipio en la que desempeña su labor el trabajador. 3. Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarta del presente contrato. 4. Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. 5. El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. 6. Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo por obra o labor contratada, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación y el servicio y distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato de trabajo se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor determinada, y que corresponde al término de la duración del Contrato No. COI.PCCNTR.8258065 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. Las partes que susciben el presente contrato por obra o labor contratada, entienden, desde el momento en que la obra o labor empieza a surtir efectos, que la duración de la labor es temporal o transitoria. De allí que deba existir claridad entre las partes frente a la función específica que cumplirá el empleado durante el desarrollo y/o ejecución del contrato principal, para

el caso, el Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO 82-M SANTANDER. El Operario Manipulador de Alimentos, se obliga a prestar sus servicios por el tiempo que subsista esa labor; se entiende aceptada esa condición desde el inicio de la obligación. No obstante, cuando se dé por terminado el contrato por la finalización de la obra o labor, así mismo, se dará por culminada de manera cierta y efectiva la obra para la cual fue contratado. PARÁGRAFO SEGUNDO: El personal que se vincula laboralmente por Obra o Labor contratada, es única y exclusivamente para la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.8258066 de SEPTIEMBRE del 2025. Dicho personal, se amplía o disminuye durante la ejecución del contrato según las instrucciones y los requerimientos que tenga la GOBERNACIÓN DE SANTANDER. Por tal razón, y por la naturaleza del contrato, una vez finalice el contrato principal, o se cierren Instituciones o Sedes Educativas, los contratos accesorios, como es el presente contrato de trabajo, finalizarán al mismo tiempo por justa causa, ya que el objeto a desarrollar en la obra o labor, se entenderá como finalizado. Por tal razón, las partes aceptan la terminación por justa causa al finalizar la Obra o Labor contratada, reconociendo que no es un despido ni una terminación de contrato sin justa causa. PARÁGRAFO TERCERO: Dado que la finalización del contrato de trabajo por obra o labor contratada se dará por cumplimiento de los términos legales pactados, con el cumplimiento de todos los formalismos para este tipo de contrato laboral con aceptación de las partes desde el momento de la firma; al finalizar el término de ejecución, las partes aceptan que la finalización del contrato de trabajo no es un retiro o desvinculación unilateral, ni mucho menos un despido, la finalización está contenida dentro del contrato de trabajo suscrito con la voluntad de las partes.

SEPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al patrono suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado.

OCTAVA. HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. LA TRABAJADORA se obliga a realizar la preparación y/o entrega de los alimentos en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el Art. 164 del C.S.T, modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 íbidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que debe manipular la TRABAJADORA para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que LA TRABAJADORA se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, LA TRABAJADORA autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: Una vez finalizada su relación laboral LA/EL TRABAJADOR(A) se compromete a recoger dentro de los 5 días hábiles posteriores la orden para la realización de su examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciera así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. LA/EL TRABAJADOR(A) acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, modalidad y tipo de ración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T. Parágrafo Primero: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera del municipio en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el art. 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA. Como LA/EL TRABAJADOR(A), declaro que los activos relacionados en el inventario de restaurante, maquinaria y equipo, ubicada en las diferentes Sedes donde se prestará el servicio están bajo mi responsabilidad, por lo cual les dará un uso adecuado al desempeño de mis funciones y a la destinación institucional prevista para cada uno de ellos. En consecuencia, serán asumidos por mí el daño (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los mismos debidos a mi negligencia o incumplimiento de los instructivos relacionados con su uso y conservación, así mismo me comprometo a realizar la reposición física al finalizar el mes; me comprometo a informar y diligenciar acta para el movimiento de activos debidamente diligenciado y firmado por el Jefe o Coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para dichos activos; dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta por el reglamento interno de trabajo, asumo las consecuencias económicas que conlleven a la pérdida de los bienes mencionados si ocurren por mi negligencia o incumplimiento de los instructivos correspondientes y en tal evento autorizo a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien afectado, deduciendo de mis salarios y prestaciones sociales o eventuales indemnizaciones a mi favor. Declaro que se leer y escribir y estoy capacitada para diligenciar y transcribir la información necesaria en todos los formatos y registros a que haya lugar y en el programa.

DÉCIMO TERCERA. Afiliación y pago a seguridad social. El patrono, dará estricta aplicación a lo establecido por la ley para el pago de la seguridad social. La trabajadora autoriza que se le descuente de su salario, los valores que le corresponda aportar por concepto de seguridad social, en la proporción establecida por la ley. Con la firma del presente documento EL/LA TRABAJADOR(A) manifiesta: a) Que está afiliado y es beneficiario del régimen de salud subsidiado por el estado colombiano, b) Que recibe beneficios externos por pertenecer a nivel socio económico de pobreza y vulnerabilidad, c) Que por el tipo de contrato de trabajo por obra o labor contratada para la preparación, suministro y distribución de raciones - alimentación escolar, las partes acuerdan que los aportes a seguridad social que realice EL EMPLEADOR se efectúen bajo la denominación de cotizante tipo S1 "Trabajador de tiempo parcial" afiliado al régimen subsidiado, o al régimen contributivo según corresponda. d) En caso de pertenecer al régimen subsidiado, declaro como TRABAJADOR que conozco el funcionamiento de dicho régimen y manifiesto que entiendo las normas, condiciones y derechos asociados.

DÉCIMO CUARTA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato. Cualquier modificación al contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a continuación del presente documento.

Para constancia de lo anterior firman las partes, un ejemplar de los cuales recibe LA TRABAJADORA en este acto, en el Municipio de Piedregal del Departamento de Santander, el día 14 del mes de octubre del 2025.

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante Legal

Angela P. orellan. m
c.c. 1.162.351.818

 CONSORCIO <small>AS SANTANDER 2026</small>	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
			Página 1 de 3

Bucaramanga, 17 de Octubre de 2025

Señores
COMITÉ CAE
Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos
Municipio de Rionegro

Coronel
YENNER URIBE BARON
Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: *Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025*

Asunto: *Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0130Q – Colegio Fray Nepomuceno Ramos – Municipio de Rionegro.*

CÓDIGO No. SNTDR-0130Q

Respetado:

El **Consortio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Comité CAE, fechada 02 de octubre de 2025, a través del Equipo Financiero y Administrativo PAE – Dirección de Permanencia (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0130Q**) en la cual indica:

En atención al asunto me permito poner en su conocimiento algunas situaciones de presuntas irregularidades que se viene presentando en la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE por parte del personal manipulador. Lo anterior producto de una queja presentada el pasado miércoles 24 de septiembre de 2025 ante la institución, en la cual se informan de unos posibles hechos irregulares que involucran a las manipuladoras que prestan sus servicios en el Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos del municipio de Rionegro, la queja manifestaba que algunos vecinos de la institución observaron en repetidas ocasiones que las manipuladoras en horas de la madrugada entre las 4:00 am y la 5:00 am extraían lo que al parecer podría corresponder a productos del mercado en valdes y bolsas y estos eran entregados a familiares de algunas de las manipuladoras.

Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

1. La Interventoría **Consortio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander

² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
		Página 2 de 3	

En la respuesta del 17 de octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Comité CAE, manifestando lo siguiente:

- Una vez conocida la situación, se realizaron las acciones correctivas correspondientes, consistentes en el retiro inmediato del personal implicado y la vinculación de nuevas manipuladoras para garantizar la adecuada prestación del servicio.
Estas medidas se adoptaron con el propósito de asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, sanitarios y de transparencia que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar, evitando cualquier situación que pudiera afectar el desarrollo normal de las actividades en el restaurante escolar.
- **ANEXOS:** Los contratos del nuevo personal manipulador como soporte de la acción implementada.

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

2. La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
3. En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes.

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo
SOLEY AYALA PARDO
Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora
Revisado por: Soley Ayala Pardo
Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 piso 6
Teléfono: 6022546128 - 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0130Q – Colegio Fray Nepomuceno Ramos–
Municipio de Rionegro

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

18 de octubre de 2025, 12:29↓

Para: colegiointegradofraynepomucenoramosrionegro@santander.edu.co

CC: "ADMINISTRATIVO FINANCIERA PAE" <adminf.pae@santander.edu.co>, "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Señores
COMITÉ CAE
Colegio Integrado Fray Nepomuceno Ramos
Municipio de Rionegro

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaria de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0130Q – MUNICIPIO DE RIONEGRO.**

Concepto de cierre **PQRSD SNTDR-0130Q – Colegio Fray Nepomuceno Ramos– Municipio de Rionegro**
Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 [CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0130Q.pdf](#)



SNTDR-0139Q

SAN GIL

8_PQRSD_TZ2

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com, "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

3 de octubre de 2025, 21:23

Bucaramanga, 3 de octubre del 2025

Señores
CONSORCIO 82-M SANTANDER
Representante SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Email: spqrconsorcio82msantander@gmail.com
Bucaramanga (Santander)

Señores
CONSORCIO AS SANTANDER 2025
Representante CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Email: santander@asdelvalle.com; spqrsantander@asdelvalle.com
Bucaramanga (Santander)

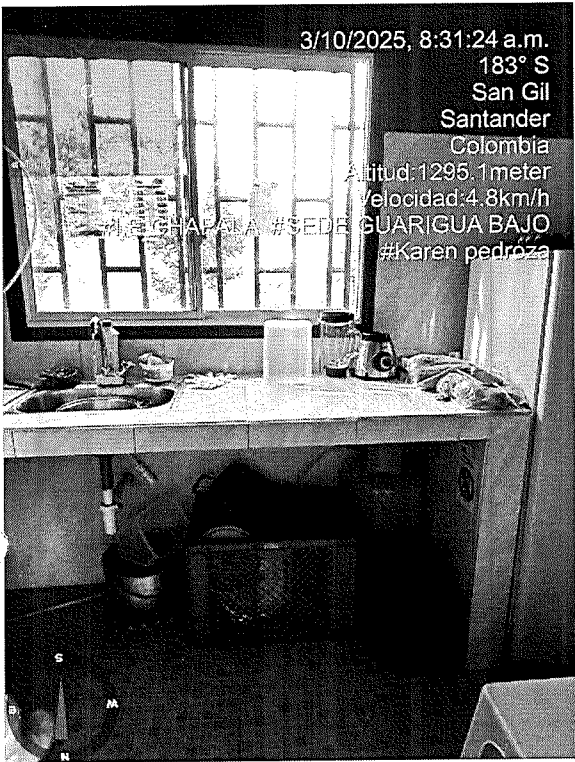
Cordial saludo,

Por medio de la presente, se remite PQRSD de la Institución Educativa Chapala, sede Escuela Rural Guarigua Bajo del municipio de San Gil, relacionada con:

- 1. Presencia de pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación.
- 2. Existencia de 11 unidades de sal de 500 gr, correspondiente a materia prima sobrante.

Se anexa el nombre y número de contacto de la docente de la sede educativa, Luz Nari Barrera, teléfono 3002019506.

En este sentido, se solicita adelantar los trámites pertinentes y necesarios, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Programa, mediante la adopción de las acciones correspondientes.





EQUIPO TÉCNICO

Dirección de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación

Proyectó: Laura Milena Fuentes C. / Microbióloga Ind. DPE



8_PQRSD_TZ2 (1).jpeg

8_PQRSD_TZ2 (2).jpeg

PQRSD CODIGO - SNTDR-0139Q- INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA - ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO - MUNICIPIO DE SAN GIL

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

3 de octubre de 2025, 23:07

Bucaramanga, 03 de Octubre del 2025

Señore

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Representante legal CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, PQRSD CODIGO SNTDR-0139Q,para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de PQRSD, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0139Q- INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA - ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO - MUNICIPIO DE SAN GIL

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

OFICIO REMISORIO SNTDR-0139Q.pdf

8 PQRSD TZ2 SAN GIL.pdf

	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-10-03

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0139Q

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.8258066, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: QUEJA – Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA – Sede ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO – Municipio SAN GIL

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 8252803 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la queja recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-10-03
- **Origen:** EQUIPO TECNICO PAE
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-10-06
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- 1. Presencia de pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación. 2. Existencia de 11 unidades de sal de 500 gr, correspondiente a materia prima sobrante.

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la queja presentada.
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes correspondientes para dar respuesta .
- **Tiempo de respuesta:** 3 Días

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

**RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0139Q INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA – Sede ESCUELA RURAL
GUARIGUA BAJO – Municipio SAN GIL.**

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

17 de octubre de 2025, 14:27

 [RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0139Q INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA – Sede ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO – Municipio
SAN GIL.pdf](#)



Bucaramanga, 17 de octubre de 2025

Señor

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0139Q INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA – Sede ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO – Municipio SAN GIL.

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0139Q INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA – Sede ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO – Municipio SAN GIL, interpuesta *EQUIPO TECNICO PAE* "1. Presencia de pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación. 2. Existencia de 11 unidades de sal de 500 gr, correspondiente a materia prima sobrante."

1. Se emitió oficio de gestión ante la entidad territorial solicitando la reubicación de la pipeta de gas fuera del área de cocina, con el propósito de cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad sanitaria vigente y prevenir posibles incidentes durante la operación. Se adjunta oficio de gestión y Gmail de envió y evidencia fotográfica de la sede educativa (Anexo 1).

2. Se verificó la existencia de 11 unidades de sal de 500 g correspondientes a materia prima sobrante. Frente a esta situación, se realizó capacitación al personal manipulador sobre el manejo adecuado de inventarios y control de insumos (Anexo 2). Adicionalmente, se efectuó la devolución del producto sobrante (sal) (Anexo 3), quedando el inventario ajustado conforme a las cantidades establecidas. Se adjunta remisión de víveres (Anexo 4)

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO

Representante Legal

CONSORCIO 82-M SANTANDER

NIT. 901.982.909-0

Carrera 31 No. 51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel – Bucaramanga

Teléfono 321 2566496

E-mail: 82msantander@gmail.com



Consortio 82M Santander <82msantander@gmail.com>

Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar. ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO - municipio de San Gil

Consortio 82M Santander <82msantander@gmail.com>

Para: notificacionesjudiciales@sangil.gov.co, ventanillaunica@sangil.gov.co

16 de octubre de 2025, 5:08 p.m.



Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar.pdf

136K

ANEXO 1

79497



Bucaramanga, 16 de octubre de 2025

Señor:
Édgar Orlando Pinzón Rojas
Alcalde
Municipio San Gil
Santander

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER".

Asunto: Solicitud de adecuaciones de infraestructura y/o menaje en el restaurante escolar del Programa de Alimentación Escolar.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias; Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar se desarrolla en el municipio en la modalidad Ración preparada en Sitio, por lo que se requiere un área adecuada para la distribución y consumo de los alimentos, la cual debe cumplir con unos requerimientos mínimos en cuanto a infraestructura y dotación de equipos y/o menaje se refiere. En este sentido retomamos lo estipulado en la resolución 00335 del 2021 Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, específicamente lo relacionado con las responsabilidades del Ente Territorial:

Artículo 2. Alcance de los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE. Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas del PAE, así como los anexos determinados en la presente disposición, son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 1852 de 2015.

Estos actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) cumplirán las funciones señaladas en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 de 2015, especialmente Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales.

Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar PAE:

3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.

14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para para el almacenamiento, preparación, distribución y



consumo de los complementos alimentarios, y suscribir planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente y conociendo su espíritu de cooperación, así como su apoyo al programa me permito relacionar la siguiente solicitud:

ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO:

Se solicita a la entidad Territorial la reubicación de la pipeta de gas que actualmente se encuentra instalada dentro del espacio de cocina. Esta gestión se realiza con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas en la Resolución 2674 de 2013, prevenir riesgos asociados a la manipulación de combustibles y asegurar un entorno seguro para el personal manipulador y la adecuada prestación del servicio alimentario.

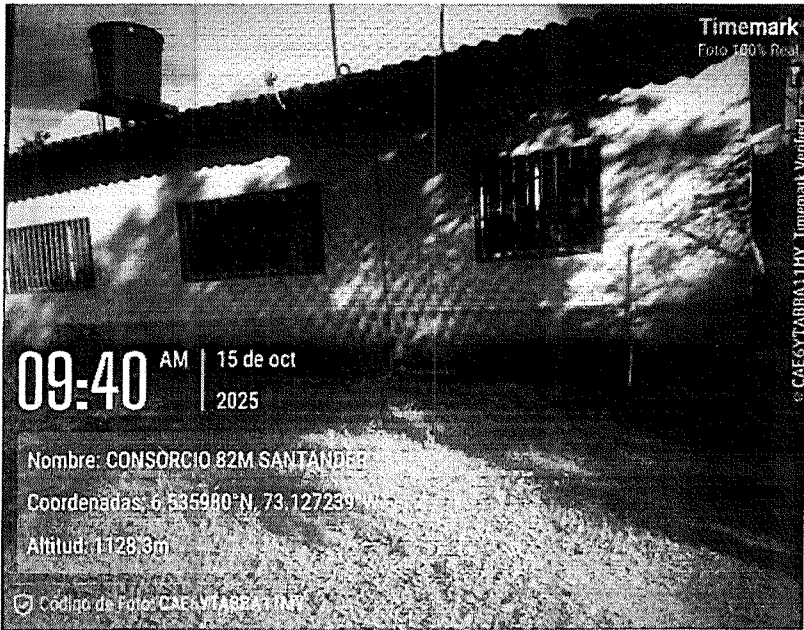
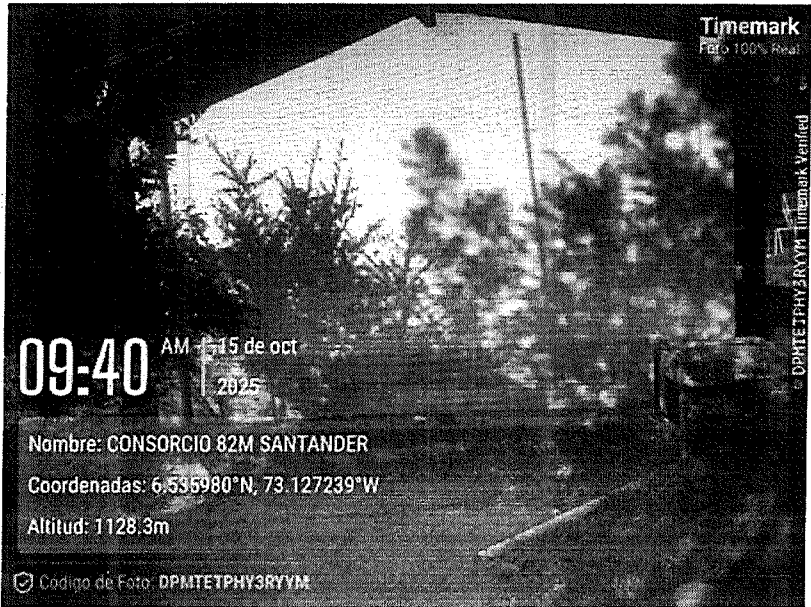
Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0

ANEXOT



EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA SEDE EDUCATIVA



ANEXO 2.



PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - SANTANDER
REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL MANIPULADOR

TEMAS TRATADOS
<p>SE REALIZA CAPACITACION A LA MANIPULADORA DE ALIMENTOS DE LA ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS:</p> <p>1- ALMACENAMIENTOS DE ALIMENTOS: En este ítem se enfatiza en el correcto almacenamiento de alimentos una vez llegan al comedor escolar, seleccionando los alimentos y guardandolos adecuadamente para su conservacion.</p> <p>2- GUIA DE DESCARGUE DIARIO DE INVENTARIO DE VIVERES: Se realiza énfasis en la rotacion de materias primas consiste en aplicar el principio de "Lo primero que entre es lo primero que sale", lo cual se puede hacer registrando en cada producto, la fecha en que fue recibido. Se almacenan los productos con la fecha de vencimiento mas proxima, en frente o arriba de aquellos productos con fechas de vencimiento mas lejanas. La rotacion debe ser planificada anticipadamente, realizada de manera que evite la formacion de saldos y a tiempo para evitar alcanzar el límite de conservacion de algun producto.</p> <p>COMPROMISOS:</p> <p>* Llevar registro diario de entradas y salidas de alimentos en comedor escolar.</p> <p>*Realizar correctamente el almacenamiento de alimentos en comedor escolar</p>



PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE - SANTANDER

REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR

MUNICIPIO: <u>San Gil.</u>			
INSTITUCIÓN EDUCATIVA <u>Chapala</u>			
SEDE EDUCATIVA <u>Escuela Rural Guangua Bajo.</u>			
FECHA: <u>15-10-2025.</u>			
No.	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1	<u>Yohana Maria Velásquez Garmica</u>	<u>37899116</u>	<u>Yohana Velásquez</u>
2			
3			
4			
NOMBRE CAPACITADOR: <u>Alfredo Uribe C.</u>		FIRMA: <u>[Signature]</u>	

ANEXO 3.

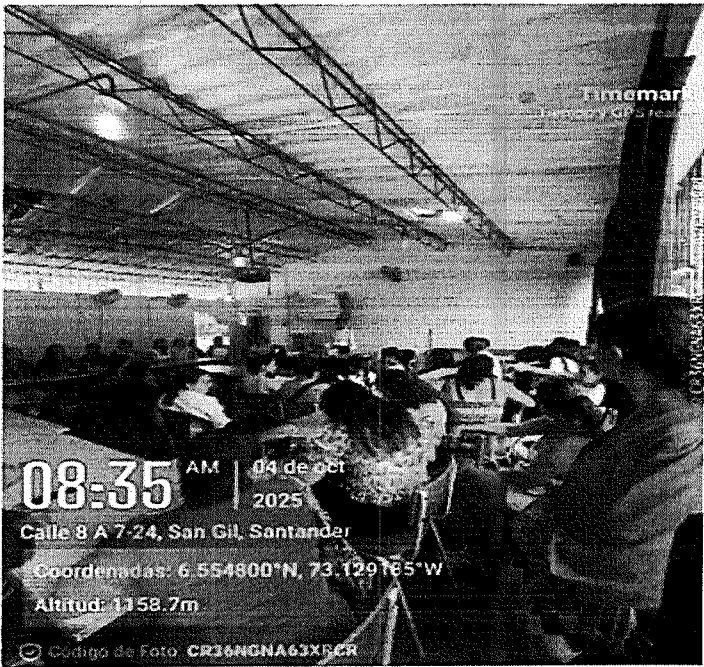


DEVOLUCION DE LA SAL



ANEXO 2.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA CAPACITACION



A NERO 4.

PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION ENTREGA DE VIVERES EN INSTITUCION EDUCATIVA COMPLEMENTO ALIMENTICIO JORNADA MANANA PREPARADO EN SITIO																					
OFICINADOR	CONSORCIO 12-11 SANTANDER	FECHA ELABORACION	24/09/2008	No. DE DIAS A ATENDER Y SEMANA ESCOLAR																	
ETC	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	VIVIFICIO C/VIDEDA	SAN OIL	No. DE MENU Y SEMANA DEL CICLO DE MENUS ENTREGADOS																	
INSTITUCION	INSTITUCION EDUCATIVA CHAPALA	REDE EDUCATIVA	ESCUELA RURAL GUARANGUA (BAJO																		
GRUPO ETAREO		No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	Cantidad de Alimentos por Grupo					UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQ.	CANTIDAD ENTREGADA		ESPECIF. CALIDAD		FALTANTES		DEVOLUCION				
				G1 PREESCOLAR	G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	G3 CUARTO, QUINTO	G4 SECUNDARIA	G5 MEDIA			TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANT	SI	NO	CANT
1. Alimentos básicos	1.1. Alimentos básicos	PAPA		0.20	0.80	1.20	0.00	0.00	kg	2.40											
		MATAMOROS		0.10	0.30	0.70	0.00	0.00	kg	1.20											
		AVENA EN HOJUELAS		0.10	0.40	0.40	0.00	0.00	kg	0.60											
		MARCA DE MAIZ BLANCO		0.10	1.80	1.20	0.00	0.00	kg	2.60											
		MARCA DE TRIGO		0.10	0.30	0.50	0.00	0.00	kg	1.00											
2. Alimentos básicos	2.1. Alimentos básicos	GUAYABA		0.20	0.40	0.40	0.00	0.00	kg	1.20											
		MANGUITA		0.10	1.00	1.10	0.00	0.00	kg	2.50											
		MARCA		0.10	0.20	0.20	0.00	0.00	kg	1.80											
		MARCA		0.10	0.80	0.80	0.00	0.00	kg	2.20											
		PIRELL		0.10	0.90	0.05	0.00	0.00	kg	0.80											
3. Alimentos básicos	3.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
4. Alimentos básicos	4.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
5. Alimentos básicos	5.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
6. Alimentos básicos	6.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
7. Alimentos básicos	7.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
8. Alimentos básicos	8.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
9. Alimentos básicos	9.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
10. Alimentos básicos	10.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
11. Alimentos básicos	11.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
12. Alimentos básicos	12.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
13. Alimentos básicos	13.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
14. Alimentos básicos	14.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
15. Alimentos básicos	15.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
16. Alimentos básicos	16.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
17. Alimentos básicos	17.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
18. Alimentos básicos	18.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
19. Alimentos básicos	19.1. Alimentos básicos	PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	kg	0.00											
		PIRELL		0.00	0.00	0.00	0.														

Gobierno de Colombia		Educación		Ministerio de Educación		PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE		REMISIÓN ENTREGA DE VIVERES EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA		COMPLEMENTO ALIMENTICIO JORNADA MAÑANA PREPARADO EN SITIO								
OPERADOR	CONSORCIO PAM SANTANDER			FECHA ELABORACIÓN	14/09/2025			No. DE MENÚ Y SEMANA DEL CICLO DE MENÚS ENTREGADOS										
ETC	DEPARTAMENTO DE SANTANDER			MUNICIPIO O VEREDA	SAN GIL													
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA			SEDE EDUCATIVA	ESCUELA RURAL GUARIGUUA BAJO													
GRUPO ETAREO				No. DE RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	No. DE DIAS A ATENDER Y SEMANA ESCOLAR												
G1 PREESCOLAR				3	2	SEPTIEMBRE 29		menú 6										
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO				6	6	SEPTIEMBRE 30		menú 7										
G3 CUARTO, QUINTO				6	6	OCTUBRE 01		menú 8										
G4 SECUNDARIA				0	0	OCTUBRE 02		menú 9										
G5 MEDIA				0	0	OCTUBRE 03		menú 10										
Total				15	15	Semana 2												
GRUPO ALIMENTOS	SUBGRUPO ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO	Cantidad de Alimentos por Grupo					UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQ.	CANTIDAD ENTREGADA		ESPECIE CALIDAD		FALTANTES		DEVOLUCION		
			G1 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	G2 CUARTO, QUINTO	G3 CUARTO, QUINTO	G4 SECUNDARIA	G5 MEDIA			TOTAL	C	NC	C	NC	SI	NO	CANT	SI
CM 1 - carnes, aves, pescados, mariscos	1.2 Carnes	MANA DE MAC BLANCO CONTRAMUESTRA	0.13	0.13	0.13	0.00	0.00	0.00	500 g	0.40								
		MANA DE TRUFO CONTRAMUESTRA	0.02	0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	500 g	0.07								
CM 2 - vegetales, frutas	2.1 Frutas	GUAYABA CONTRAMUESTRA	0.31	0.31	0.31	0.00	0.00	0.00	Kg	0.04								
		MANDARINA CONTRAMUESTRA	0.15	0.15	0.15	0.00	0.00	0.00	Kg	0.03								
CM 2 - vegetales, frutas	2.2 Verduras	MANGO CONTRAMUESTRA	0.02	0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	Kg	0.04								
		LEJO CONTRAMUESTRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Kg	0.00								
CM 2 - vegetales, frutas	2.2 Verduras	CEROLLA CABEZONA CONTRAMUESTRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Kg	0.01								
		PIMENTON ROJO CONTRAMUESTRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Kg	0.00								
CM 3 - leche y derivados	3.1 Leche y derivados	TOMATE CONTRAMUESTRA	0.11	0.11	0.11	0.00	0.00	0.00	Kg	0.02								
		LECHE ENTERA EN POLVO 330 g CONTRAMUESTRA	0.04	0.04	0.04	0.00	0.00	0.00	330 g	0.11								
CM 4 - carnes, huevos y alimentos secos	4.1 Carnes	QUESO CONTRAMUESTRA	0.11	0.11	0.11	0.00	0.00	0.00	Kg	0.04								
		LAPINE DE RES CONTRAMUESTRA	0.03	0.03	0.03	0.00	0.00	0.00	Kg	0.10								
CM 4 - carnes, huevos y alimentos secos	4.2 Huevos	TOLLO TICHUACA CON PIEL CONTRAMUESTRA	0.02	0.04	0.04	0.00	0.00	0.00	Kg	0.11								
		HUEVO DE GALLINA CONTRAMUESTRA	0.11	0.11	0.11	0.00	0.00	0.00	55 g	2.13								
CM 5 - grasas y aceites	5.1 Grasas y aceites	ACEITE CONTRAMUESTRA	0.05	0.05	0.05	0.00	0.00	0.00	250 ml	0.16								
		MARGARINA CONTRAMUESTRA	0.06	0.06	0.06	0.00	0.00	0.00	125 g	0.17								
CM 6 - azúcares	6.1 Azúcares	AZÚCAR BLANCO CONTRAMUESTRA	0.01	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	500 g	0.03								
		CHOCOLATE CONTRAMUESTRA	0.11	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	250 g	0.03								
CM 7 - especias	7.1 Especias	PANELA CONTRAMUESTRA	0.12	0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	250 g	0.06								
		CANELA MOIDA CONTRAMUESTRA	0.01	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	8 g	0.04								
CM 7 - especias	7.1 Especias	PIMENTA NEGRA CONTRAMUESTRA	0.11	0.01	0.01	0.00	0.00	0.00	10 g	0.02								
		TOMILLO EN RAMA CONTRAMUESTRA	0.17	0.17	0.17	0.00	0.00	0.00	1 g	2.10								

19300

Ministerio de Educación República de Colombia		Programa de Alimentación Escolar PAE Guía de Descarga de Diario de Inventario de Viveres en Institución Educativa Complemento Alimenticio Jornada Mañana Preparado en Sitio		Fecha Elaboración: 2023/09/07 Municipio o Vereda: SAN DIEGO Institución Educativa: ESCUELA RURAL GUARIGUA BAJO		No. de Menú y Semana del Ciclo de Menús Entregados	
OPERADOR	CONSORCIO IMA SANTANDER	No. de Ración Adjudicada		No. de Ración Entregada		No. de Menú y Semana del Ciclo de Menús Entregados	
ETC.	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	3		3		menú 6	
INSTITUCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CHAPALA	6		6		menú 7	
GRUPO ETAREO	G1 PREESCOLAR	6		6		menú 8	
	G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	0		0		menú 9	
	G3 CUARTO, QUINTO	0		0		menú 10	
	G4 SECUNDARIA	0		0		menú 11	
G5 MEDIA		0		0		menú 12	
Total		15		15		menú 13	
GRUPO ALIMENTOS	SUBGRUPO ALIMENTOS	NOMBRE DEL ALIMENTO		UNIDAD DE MEDIDA		No. de Menú y Semana del Ciclo de Menús Entregados	
		CANTIDAD ENTREGADA		LUNES		MARTES	
1. Alimentos básicos	1.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
2. Alimentos básicos	2.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
3. Alimentos básicos	3.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
4. Alimentos básicos	4.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
5. Alimentos básicos	5.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
6. Alimentos básicos	6.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
7. Alimentos básicos	7.1. Verduras	PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	
		PAPA		kg		TOTAL	

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 1 de 3

Bucaramanga, 17 de Octubre de 2025

Coronel
YENNER URIBE BARON
Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025

Asunto: Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0139Q – Institución Educativa Chapala – Escuela Rural Guarigua Bajo - Municipio de San Gil.

CÓDIGO No. SNTDR-0139Q

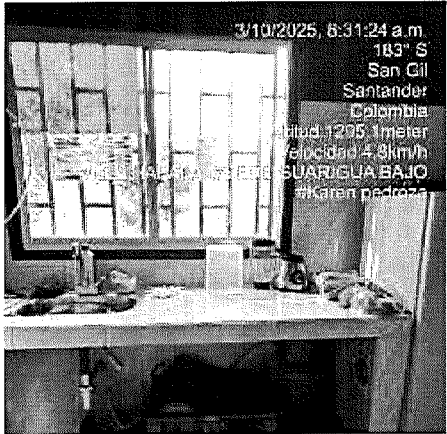
Respetado:

El **Consorcio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Equipo Técnico PAE – Dirección de Permanencia Escolar (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0139Q**) en la cual indica:

- 1. Presencia de pipeta de gas almacenada dentro del área de preparación.
- 2. Existencia de 11 unidades de sal de 500 gr, correspondiente a materia prima sobrante.

Se anexa el nombre y número de contacto de la docente de la sede educativa, Luz Nari Barrera, teléfono 3002019505.

En este sentido, se solicita adelantar los trámites pertinentes y necesarios, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Programa, mediante la adopción de las acciones correspondientes.



Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

- ¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander
- ² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.



CONSORCIO

AS SANTANDER 2026

CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
Formato de Oficio			
Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 2 de 3

1. La Interventoría **Consorcio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

En la respuesta del 17 de octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Equipo Técnico PAE, manifestando lo siguiente:

- **ANEXO 1:** Se emitió oficio de gestión ante la entidad territorial solicitando la reubicación de la pipeta de gas fuera del área de cocina, con el propósito de cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad sanitaria vigente y prevenir posibles incidentes durante la operación.
- **ANEXO 2:** Se verificó la existencia de 11 unidades de sal de 500 g correspondientes a materia prima sobrante. Frente a esta situación, se realizó capacitación al personal manipulador sobre el manejo adecuado de inventarios y control de insumos.
- **ANEXOS:**
 - **ANEXO 3:** Devolución del producto Sobrante.
 - **ANEXO 4:** Remisión de entrega de víveres.

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

2. La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
3. En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes.

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO
Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora
Revisado por: Soley Ayala Pardo
Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0139Q – Institución Educativa Chapala – Escuela Rural Guarigua Bajo - Municipio de San Gil.

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

18 de octubre de 2025, 12:06↓

Para: "TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

CC: "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaria de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0139Q – MUNICIPIO DE SAN GIL .**

Concepto de cierre **PQRSD SNTDR-0139Q – Institución Educativa Chapala– Escuela Rural Guarigua Bajo - Municipio de San Gil.**

Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA

CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 [CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0139Q.pdf](#)



SNTDR-0141S

MATANZA

Fwd: NOVEDADES REUNION CAE DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025-COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MATANZA.

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>, "Santander" <santander@asdelvalle.com>

6 de octubre de 2025, 10:32

Bucaramanga, 6 de octubre del 2025

Señores
CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Representante CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Email: santander@asdelvalle.com; spqrsantander@asdelvalle.com
Bucaramanga (Santander)

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se remite el oficio 25-140 CE enviado por el rector Jairo Humberto Ayala Contreras, del Colegio Técnico Agropecuario Nuestra Señora de la Paz del municipio de Matanza, con el fin de que se realice el respectivo seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en atención a las fechas de entrega de los insumos y elementos de aseo en la Institución Educativa, situación expuesta en el oficio adjunto.

Se solicita allegar el insumo a la Dirección, desde donde se enviará la respuesta al peticionario.

EQUIPO TÉCNICO
Dirección de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación

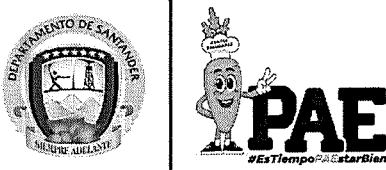
Proyectó: Nicolle Andrea Almeyda Angarita - DPE/SED



----- Forwarded message -----
De: **Pae Santander** <pae@santander.gov.co>
Date: vie, 3 oct 2025 a las 10:13
Subject: RV: NOVEDADES REUNION CAE DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025-COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MATANZA.
To: TECNICO PAE <tecnico.pae@santander.edu.co>
Cc: COMUNICACIONES PAE <comunicaciones.pae@santander.edu.co>

Cordialmente,
Yenner Uribe Baron
Director de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación - Departamento de Santander

Proyectó:



De: COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER <colegiotecnicoagropecuarionuestrasenoradelapazmatanza@santander.edu.co>
Enviado: viernes, 3 de octubre de 2025 9:25
Para: Pae Santander <pae@santander.gov.co>; spqrconsorcio82msantander@gmail.com <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>
Asunto: NOVEDADES REUNION CAE DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025-COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MATANZA.

Buenos días.
Me permito adjuntar oficio para su conocimiento.

Cordialmente.
Carolina Salamanca B
Secretaria E

	ambiental.jpg
	ambiental.jpg

 OFICIO 140 NOVEDADES REUNION CAE DE

FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025-COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MATANZA.pdf

 Outlook-

g4hodlot.png



19510

COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO
NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ Coltecnuspaz
Resolución 21621 del 30 de octubre 2024 *DANE 468444000441 - RUT 800143351-6*

Santa Cruz de la Colina, octubre 02 de 2025

OFICIO 25-140 CE

SEÑORES:

facturacionconsorcio82m@gmail.com

pae@santander.gov.co

Bucaramanga

**ASUNTO: NOVEDADES REUNION CAE DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025-
COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ-
MATANZA.**

Cordial saludo,

Por medio de este oficio, me permito informar que de acuerdo a reunión CAE de fecha octubre 02; se evidencia que el día de ayer en la sede A se preparó el siguiente menú. Huevo frito, arveja guisada, arroz con pimentón, puré de papa con queso, salteada mixta, jugo de cosecha –guayaba, al finalizar el almuerzo se observó que la mayoría de estudiantes no consumió el salteado de verduras, según la información de la contralora estudiantil Gabriela Blanco, debido al corte de la verdura en forma de juliana lo cual para los niños y jóvenes no es apetecible visualmente y en muchos casos ni siquiera consumible por los más pequeños,

De igual manera se considera que la arveja para este tipo de menú debe ser arveja fresca que combina mejor con otros vegetales, porque la arveja seca cambia de sabor el alimento.

Finalmente le solicito al consorcio la entrega de implementos y/o suministros de aseo sea más oportuno ya que llegan con 15 días de atraso.

De antemano agradezco su colaboración.

Cordialmente,

JAIRO HUMBERTO AYALA CONTRERAS

Rector

Cel.: 3004240277

Correo: coltecnuspazcolinamatanza@coltanupaz.edu.co

colegiotecnicoagropecuariounuestrasenoradelapazmatanza@santander.edu.co

Digitó Carolina Salamanca Beltrán

Secretaria E

¡VIRTUD, CONOCIMIENTO Y CIENCIA! ¡La verdadera educación en el niño, es la semilla que germina en el hombre sabio y virtuoso!

**Calle 5ª. No. 6 – 32 Cel. Secretaria 3004239403 Santa Cruz de la Colina
Matanza – Santander**

PQRSD CODIGO - SNTDR-0141S- COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MUNICIPIO DE MATANZA

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>
Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

6 de octubre de 2025, 15:21

Bucaramanga, 06 de Octubre del 2025

Señor

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Representante legal CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, PQRSD CODIGO SNTDR-0141S, para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de PQRSD, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0141S- COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MUNICIPIO DE MATANZA

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 OFICIO REMISORIO SNTDR-0141S.pdf  OFICIO 140 NOVEDADES REUNION CAE DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2025-COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ- MATANZA.pdf

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-10-06

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0141S

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.8258066, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: SOLICITUD – Institución Educativa COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Sede COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Municipio MATANZA

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 8252803 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la solicitud recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-10-06
- **Origen:** RECTOR JAIRO HUMBERTO AYALA CONTRERAS
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-10-07
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- NOVEDADES REUNION CAE

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la situación presentada
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes correspondientes para dar respuesta.
- **Tiempo de respuesta:** 3 Días

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0141S– Institución Educativa COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Sede COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Municipio MATANZA.

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>

17 de octubre de 2025, 8:54

Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

 RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0141S– Institución Educativa COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Sede COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Municipio MATANZA..pdf



Bucaramanga, 17 de octubre de 2025

Señor

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0141S– Institución Educativa COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Sede COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Municipio MATANZA.

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a 0141S – Sede COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA – Municipio MATANZA, interpuesta por el RECTOR JAIRO HUMBERTO AYALA CONTRERAS Municipio de Matanza, en la que manifiesta "NOVEDADES REUNION CAE".

En atención al informe emitido en reunión del Comité CAE de fecha 02 de octubre de 2025, relacionado con la observación sobre el menú preparado en la sede A, el cual correspondió a huevo frito, arveja guisada, arroz con pimentón, puré de papa con queso, salteada mixta y jugo de guayaba, me permito informar lo siguiente:

El componente salteado mixto de verduras fue preparado conforme a la minuta patrón aprobada por la Secretaría de Educación de Santander, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos para el servicio alimentario. No obstante, con el propósito de mejorar la aceptación del menú, se realizó una capacitación al personal manipulador enfocada en técnicas de presentación y tipos de corte de verduras, orientando la preparación hacia formatos más adecuados para las edades de los beneficiarios, sin alterar la composición nutricional ni las porciones establecidas. (Anexo 1)



Respecto al uso de arveja seca, se aclara que este insumo se encuentra dentro de los alimentos autorizados en la minuta patrón y cumple con los estándares nutricionales, sanitarios y de calidad exigidos por el programa. Su utilización responde a los parámetros técnicos definidos por la entidad territorial, motivo por el cual no procede su sustitución por otro tipo de arveja.

En cuanto a la observación sobre la entrega de implementos y suministros de aseo, se informa que dicha entrega se realiza de manera oportuna y conforme al cronograma establecido, garantizando la disponibilidad permanente de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones higiénicas en las áreas de preparación y servicio. No obstante, se realizará una evaluación interna de la logística de distribución con el fin de optimizar los tiempos de entrega y fortalecer los procesos operativos asociados a esta actividad. **(Anexo 2)**


SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0

ANEXO 1

FORMATO DE CAPACITACION EN PUNTO RACION PREPARADA EN SITIO		CONSORCIO 82-M SANTANDER	
FECHA: 16 octubre 2015	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA CAPACITACION: DANIEL VASQUEZ AYALA		
MUNICIPIO: Nariño	CARGO: ING. DE ALIMENTOS		
SEDE EDUCATIVA: Caltonspaz Sede Principal			
FORMATO DE CAPACITACIONES, SUGERENCIAS, Y COMPROMISOS REALIZADOS EN LAS VISITAS A LOS PUNTOS DE ATENCION PAE			
OBJETIVO: Capacitacion en BPM, plan de saneamiento con sus respectivos programas: limpieza y desinfeccion, manejo de residuos solidos y liquidos, control de plagas, programa de agua, tecnicas de almacenamiento, puntos criticos de control, entrega y diligenciamiento de formatos. Refuerzo en uso de hipoclorito segun tabla de dosificacion.			
TEMAS TRATADOS:			
ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS, PLAN DE SANEAMIENTO CON SUS PROGRAMAS, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS DE PLAN DE SANEAMIENTO, CONTROL DE TEMPERATURAS, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS, PROGRAMA DE AGUAS, MANEJO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE ALIMENTOS - KARDEX, ROTULACION - ETIQUETADO DE PRODUCTOS, CICLOS DE MENUS, ESTANDARIZACION DE PORCIONES, LISTA DE INTERCAMBIO DE ALIMENTOS, BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA - USO ADECUADO DE DOTACION-PUNTOS CRITICOS DE CONTROL, ETAS, CONTRAMUESTRAS.			
DESCRIPCION DE LOS TEMAS:			
Se realiza refuerzo al personal manipulador de los temas descritos anteriormente :			
1. Almacenamiento de materias primas y control de temperatura: En este item se enfatiza en el correcto almacenamiento de alimentos una vez llegan al comedor escolar, seleccionando los alimentos y guardandolos adecuadamente para su conservacion, ademas de recordar siempre su ubicacion la cual no debe ser directamente sobre el piso y guardando una distancia de la pared de acuerdo a la disponibilidad del espacio en el comedor escolar. Asi mismo realizar registro y control de temperatura tanto de equipos como del producto terminado. Se le recuerda al personal manipulador verificar la calidad y cantidad de los alimentos una vez son recibidos, teniendo en cuenta lo reportado en la remision de viveres; en caso de cualquier novedad que puedan evidenciar en cuanto a alteracion de las caracteristicas de los productos y/o entrega de producto no reportado en la remision se debe informar de manera inmediata para de esta forma proceder a realizar la reposicion y/o cambio de manera inmediata; igualmente se debe realizar proceso de verificacion y seleccion de los alimentos de manera diaria y en caso de alteracion de las caracteristicas de calidad de algun producto este debe ser reportado y descartado para evitar contaminacion cruzada.			
2. Diligenciamiento de formatos de plan de Saneamiento, programa Control de Agua, Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos: Se realiza sensibilizacion a personal en cuanto al plan de saneamiento y cada uno de sus programas, como lo son programa de limpieza y desinfeccion de cada una de las areas, superficies, implementacion en techos, paredes, puertas, pisos, ventanas, rejas, equipos y utensilios, adecuado almacenamiento de insumos de aseo el cual debe estar alejado del area de preparacion, realizar diligenciamiento de formato de registro de actividades dentro del comedor escolar tales como limpieza y desinfeccion de areas, equipos y utensilios, recoleccion y destino final de residuos solidos y liquidos, control fisico y visual de presencia de plagas, lavado de tanques y/o recipientes, asi como los formatos de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, hoja de vida de los equipos los cuales deben reposar en carpeta archivados y diligenciados de manera diaria o segun lo establecido. uso del hipoclorito segun tabla de dosificacion. Tambien se les recalco que los residuos solidos deben ser almacenados en las canecas de acuerdo a su clasificacion y haciendo uso de bolsa y mantenerlos con su respectiva tapa. igualmente se les recordo acerca del hervido del agua para utilizar principalmente en la elaboracion de jugos y la limpieza y desinfeccion de frutas y verduras que no requieran cocciion; asi como la recoleccion y disposicion final de los residuos liquidos (aceite usado) el cual debe almacenarse en su recipiente original y estar rotulado.			
3. Manejo de entradas y salidas de alimentos - KARDEX en comedor escolar: KARDEX es el documento que nos sirve para llevar el control de inventarios de entradas y salida de alimentos y materias primas en comedor escolar. La rotacion de materias primas consiste en aplicar el principio de "Lo primero que entre es lo primero que sale", lo cual se puede hacer registrando en cada producto, la fecha en que fue recibido. Se almacenan los productos con la fecha de vencimiento mas proxima, en frente o arriba de aquellos productos con fechas de vencimiento mas lejanas. La rotacion debe ser planificada anticipadamente, realizada de manera que evite la formacion de saldos y a tiempo para evitar alcanzar el limite de conservacion de algun producto.			
4. ROTULACION - ETIQUETADO DE PRODUCTO: El rotulado de alimentos permite proporcionar al consumidor informacion sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible de modo que no induzca al engaño o confusion. La etiqueta debe contener la siguiente informacion: nombre del producto, nombre del fabricante, fecha de fabricacion, instrucciones de uso, fecha de vencimiento, peso, informacion nutricional, etc.			
5. CICLO DE MENUS: Se hace enfasis al personal en cuanto a los ciclos de menus establecidos semana a semana en las preparaciones diarias y la lista de intercambios de alimentos aprobada. Se les recuerda el cumplimiento de las preparaciones de los alimentos de acuerdo al menú del día y guías de preparacion establecidas. De presentarse alguna novedad esta debe ser reportada a su supervisor para la autorizacion correspondiente en caso de requerir cambio de menú, se debe tener en cuenta que estos cambios deben ser completos; es decir, se debe arrastar la preparacion completa del día y no solo el alimento que presente la novedad.			
6. ESTANDARIZACION DE PORCIONES: Se especifica en cuanto a la entrega de los complementos segun gramaje por grupos escolares establecidos en el comedor escolar y de acuerdo a lo especificado en la capacitacion inicial haciendo uso de los utensilios con los que se cuenta en el comedor escolar para de esta manera garantizar el cumplimiento de los gramajes establecidos.			

7. **LISTA DE INTERCAMBIOS:** Se socializa al personal manipulador los alimentos permitidos para intercambios según grupos de alimentos y el gramaje que debe ser según minuta patron establecida. Se le recuerda al personal que no se pueden realizar intercambios sino han sido reportados previamente al consorcio y aprobados por la interventoría.

8. BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA: Se realiza sensibilización a personal manipulador de alimentos en la aplicación de BPM en comedor escolar, evitando practicas anti higienicas como toser, escupir, no lavarse las manos despues de cada cambio de actividad y cuando se va al baño, el uso de joyas y accesorios, uñas limpias y cortas sin esmalte. Así mismo se le recordó que no está permitido el ingreso de personal ajeno al servicio.

9. USO ADECUADO DE DOTACION: Se recuerda el uso completo de la dotacion en el comedor escolar para evitar riesgos de contaminación en alimentos, gorro, tapabocas, pantalón, blusa y calzado cerrado, la cual debe estar limpia. Recordar que no está permitido el ingreso de personal ajeno a las áreas y que todo el personal debe cumplir con los requisitos mínimos de Ingreso (Dotación completa)

10. PUNTOS CRITICOS DE CONTROL: Entendiendo por puntos de control críticos los lugares, prácticas, procedimientos o procesos en los que se producen los riesgos y donde puede ejercerse control, de forma que ese riesgo pueda ser eliminado o reducido a un nivel aceptable, en este punto se le recalca la importancia de identificar cada punto dentro del proceso y tenerlo bajo control.

11. ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS: Los alimentos cuando se ingieren en mal estado, contaminados con bacterias, virus, mohos, toxinas o productos químicos, producen en el organismo una serie de enfermedades, cuyos síntomas mas frecuentes son náuseas, vómitos, diarrea y dolores abdominales. Los alimentos pueden ser vehículos que transportan microorganismos o parásitos, cuando esto suceda, es por falta de higiene en la manipulación de los alimentos, por ser elaborados en ambientes sucios.

12. CONTRAMUESTRAS: Recolectar de manera diaria la muestra de 100 g de Alimento proteico (queso, huevo, carne de res y cerdo, pollo, pescado, etc.) Ensaladas, Jugos de fruta, todo tipo de salsas elaboradas con leche. Si la preparación lleva dentro de sus ingredientes, productos de alto riesgo como leche, crema de leche, mayonesa, huevo, entre otros, es necesario tomar la contramuestra de esta preparación. , rotular (rotuladas con fecha, número de menú, alimento y persona responsable del proceso). Antes de empacar los alimentos marcar la bolsa, luego de marcada proceder a empacar el respectivo alimento, luego sellar y llevar a congelación por 72 horas. Pasadas las 72 horas desechar las muestras.

COMPROMISOS

* Realizar correctamente el almacenamiento de alimentos en comedor escolar utilizando refrigeración y seleccionando los alimentos según su estado de madurez y tiempo de duración.

* Realizar el diligenciamiento diario de formato de registro de actividades de plan de saneamiento.

* Llevar registro diario de entradas y salidas de alimentos en comedor escolar.

* Diligenciar el formato de control y registro de temperaturas equipo de refrigeración, congelación y producto terminado según lo establecido

- * Realizar la recolección y almacenamiento de las contramuestras diariamente.

* Verificar que los alimentos entregados en el comedor escolar posean rotulado y contengan la información mínima descrita.

*Realizar desinfección diaria de áreas, superficies, menaje, equipos y alimentos según la dosificación establecida.

* Realizar la preparacion diaria de los ciclos de menus establecidos según lineamientos.

* Realizar servido de alimentos de acuerdo a los gramajes establecidos según grupo de edades.

* Verificar que los alimentos que se entregan en comedor escolar si se realizan intercambios sean los permitidos según lista.

* Portar siempre la dotacion de manera correcta, completa, limpia y según cronograma establecido.

* Recordar siempre la implementacion de BPM en comedor escolar.

* Mantener publicados los avisos correspondientes al programa de alimentación escolar, señalización de áreas, avisos de BPM y prácticas higiénicas.

FIRMAS

Finnmax 1284 UNP.

Nombre: Mary (o) Bell.

Cargo: Mani phla de xca

Firma: Sandy L. Capachod

Nombre: Saida Isabel Capache P.

Cargo: Manipuladora

Firma: Diana Marcela Gutierrez

Nombre: Diana Marcela Pacheco

Cargo: Manipulador

Firma:

Nombre:

Cargo:

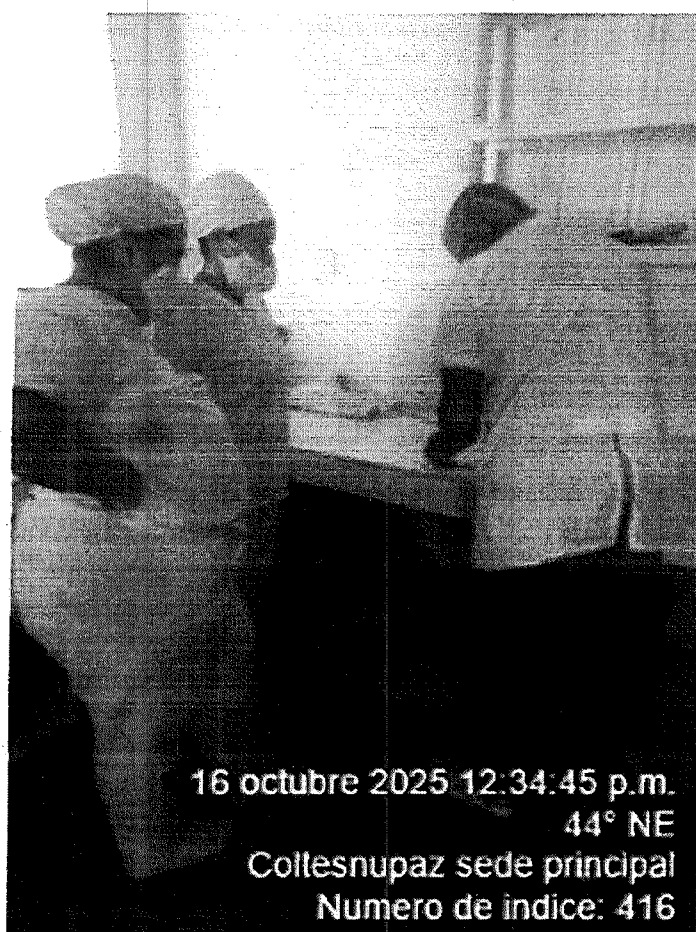
Nombre del capacitador: DANIEL VASQUEZ AYALA

Firma: Daniel Vasquez Ayala

Cargo: Ing de Alimentos



CAPACITACION AL PERSONAL MANIPULADOR



16 octubre 2025 12:34:45 p.m.
44° NE
Collesnupaz sede principal
Numero de indice: 416

ANEXO 2



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
REMISIÓN DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OPERADOR	CONSORCIO B2M SANTANDER	FECHA ELABORACIÓN:	19/09/2025	CONTRATO:	COT.PCCNTR.8258066
ETC	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	MATANZA	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCIÓN	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA	SEDE EDUCATIVA:	COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NUESTRA SEÑORA DE LA		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	Nº DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	20	20	3	Del 22 al 30 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	34	34			
G3 CUARTO, QUINTO	30	30			
G4 SECUNDARIA	86	86			
G5 MEDIA	50	50			
Total	220	220			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESCOBA PLÁSTICA GRANDE	U	3,00	3,00
TRAPERO DE HILAZA SIN GOMA	U	3,00	3,00
RECOGEDOR DE BASURA DE PLÁSTICO	U	2,00	2,00
CEPILLO LARGO DE CERDAS DURAS	U	1,00	1,00
CEPILLO DE MANO DE CERDAS DURAS	U	2,00	2,00
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	2,00	2,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
BALDE DE 10 LITROS	U	1,00	1,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	3,00	3,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	3,00	3,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	6,00	6,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	3,00	3,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	3,00	3,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA VERDE	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA 5ml	U	1,00	1,00
ENCENDEDOR	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple

OBSERVACIONES:

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): Mauricio Lin Paer	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: Cairo Humberto Ayala Contreras
CARGO: Manipulador	CARGO: Rector
FIRMA: Mauricio Lin Paer	FIRMA: [Firma]

 CONSORCIO <small>AS SANTANDER 2026</small>	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
			Página 1 de 3

Bucaramanga, 17 de Octubre de 2025 ✓

Señor

JAIRO HUMBERTO AYALA CONTRERAS

Rector Colegio Tecnico Agropecuario Nuestra Señora de la Paz
Municipio de Matanza.

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025

Asunto: Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0141S – Colegio Técnico Agropecuario Nuestra Señora de la Paz – Municipio de Matanza.

CÓDIGO No. SNTDR-0141S

Respetado:

El **Consortio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Rector Jairo Humberto Ayala Contreras, fechada 06 de Octubre de 2025, a través del Equipo Técnico PAE – Dirección de Permanencia (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0141S**) en la cual indica:

Por medio de este oficio, me permito informar que de acuerdo a reunión CAE de fecha octubre 02; se evidencia que el día de ayer en la sede A se preparó el siguiente menú. Huevo frito, arveja guisada, arroz con pimentón, puré de papa con queso, salteada mixta, jugo de cosecha –guayaba, al finalizar el almuerzo se observó que la mayoría de estudiantes no consumió el salteado de verduras, según la información de la contralora estudiantil Gabriela Blanco, debido al corte de la verdura en forma de juliana lo cual para los niños y jóvenes no es apetecible visualmente y en muchos casos ni siquiera consumible por los más pequeños,

De igual manera se considera que la arveja para este tipo de menú debe ser arveja fresca que combina mejor con otros vegetales, porque la arveja seca cambia de sabor el alimento.

Finalmente le solicito al consorcio la entrega de implementos y/o suministros de aseo sea más oportuno ya que llegan con 15 días de atraso.

¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander

² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025	Página 2 de 3

Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

1. La Interventoría **Consorcio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

En la respuesta del 06 de octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Rector Jairo Humberto Ayala Contreras, manifestando lo siguiente:

- El componente salteado mixto de verduras fue preparado conforme a la minuta patrón aprobada por la Secretaría de Educación de Santander, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos para el servicio alimentario. No obstante, con el propósito de mejorar la aceptación del menú, se realizó una capacitación al personal manipulador enfocada en técnicas de presentación y tipos de corte de verduras, orientando la preparación hacia formatos más adecuados para las edades de los beneficiarios, sin alterar la composición nutricional ni las porciones establecidas. **(Anexo 1)**
- Respecto al uso de arveja seca, se aclara que este insumo se encuentra dentro de los alimentos autorizados en la minuta patrón y cumple con los estándares nutricionales, sanitarios y de calidad exigidos por el programa. Su utilización responde a los parámetros técnicos definidos por la entidad territorial, motivo por el cual no procede su sustitución por otro tipo de arveja.
- En cuanto a la observación sobre la entrega de implementos y suministros de aseo, se informa que dicha entrega se realiza de manera oportuna y conforme al cronograma establecido, garantizando la disponibilidad permanente de los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las labores de limpieza, desinfección y mantenimiento de las condiciones higiénicas en las áreas de preparación y servicio. No obstante, se realizará una evaluación interna de la logística de distribución con el fin de optimizar los tiempos de entrega y fortalecer los procesos operativos asociados a esta actividad. **(Anexo 2)**

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

2. La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
3. En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes.

 CONSORCIO <small>AS SANTANDER 2026</small>	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
			Página 3 de 3

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO

Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora *Leidy Johanna Linares Ardila*

Revisado por: Soley Ayala Pardo

Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache

74523

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0141S – Colegio Técnico Agropecuario Nuestra Señora de la Paz – Municipio de Matanza

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>18 de octubre de 2025, 12:16

Para: colegiotecnicoagropecuarionuestraseñoradelapazmatanza@sander.edu.co

CC: "TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>, "Pae Santander" <pae@santander.gov.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Señor

JAIRO HUMBERTO AYALA CONTRERAS

Rector Colegio Tecnico Agropecuario Nuestra Señora de la Paz

Municipio de Matanza.

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaria de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0141S – MUNICIPIO DE MATANZA.**

Concepto de cierre **PQRSD SNTDR-0141S – Colegio Técnico Agropecuario Nuestra Señora de la Paz – Municipio de Matanza**

Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA

CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0141S.pdf



CONSORCIO
AS SANTANDER 2026

SNTDR-0142S

SURATA

Fwd: Útiles de aseo mes de Septiembre

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

6 de octubre de 2025, 18:05

Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>,
spqrconsorcio82msantander@gmail.com, coordinacionsantander@asdelvalle.com, "Santander"
<santander@asdelvalle.com>

Bucaramanga, 06 de octubre del 2025

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante Legal
Consortio 82 M Santander

Señor
CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE
Representante Legal
Consortio AS Santander 2026

Cordial saludo
Por medio del presente nos permitimos dar traslado de petición realizada por el señor John Alexander Rodríguez Gómez , para su respectivo trámite y seguimiento.

EQUIPO TÉCNICO
Dirección de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación

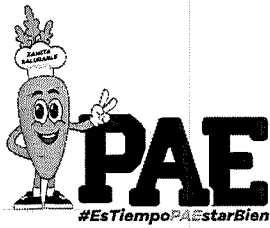
Proyectó: Laura Marcela Cotte Oliveros - Nutricionista y Dietista, SED - DPE



----- Forwarded message -----
De: **Pae Santander** <pae@santander.gov.co>
Date: lun, 6 oct 2025 a las 9:45
Subject: RV: Útiles de aseo mes de Septiembre
To: TECNICO PAE <tecnico.pae@santander.edu.co>

Cordialmente,
Yenner Uribe Baron
Director de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación - Departamento de Santander

Proyectó:



De: COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN SANTANDER <colegiofranciscosanjuansurata@santander.edu.co>

Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 9:37

Para: Pae Santander <pae@santander.gov.co>

Asunto: Útiles de aseo mes de Septiembre

Atento Saludo;

Adjunto oficio para el trámite respectivo.

Cordialmente,

--

John Alexander Rodríguez Gómez

Rector (E)

Cel.3142721124



ambiental.jpg



ambiental.jpg

Carta Utiles de aseo septiembre.pdf

Outlook-osv1v1xj.png



COLEGIO FRANCISCO SANJUAN

Autorizado por la secretaria de Educación del Departamento de Santander con reconocimiento de carácter oficial según resolución 07075 del 7 de julio de 2008 y renovado en modalidad definitiva mediante resolución 22488 del 12 de noviembre de 2024
Corregimiento de Turbay, Municipio de Suratá, Santander
Código DANE 268780000727
NIT. 804006327-7



CFSJ N° 039

Corregimiento de Turbay Suratá, 6 de octubre de 2025

Señores
Programa de alimentación escolar
Secretaría de Educación
Gobernación de Santander

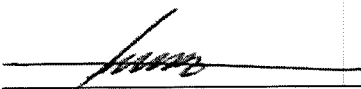
Referencia: Útiles de aseo mes de septiembre

En atención a que telefónicamente el día 24 de septiembre solicite en su momento a la Ingeniera Ibeth López como coordinadora del PAE en Municipio de Suratá que se realizara la entrega de los faltantes de útiles de aseo del mes de septiembre que a la fecha no se habían entregado de manera **completa**, y que en la lógica del funcionamiento del programa se deben entregar a tiempo con el fin de garantizar principios de limpieza, higiene y desinfección de menajes y utensilios en los restaurantes escolares y no 2 o 3 semanas después, me permito solicitar se inicie seguimiento a esta situación ya que a la fecha no se han entregado de manera completa por parte del operador en las sedes educativas que hace parte del Colegio Francisco San Juan.

Agradezco su atención y a la espera de una pronta respuesta.



Sin otro particular, Cordialmente:


JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GOMEZ
Rector (E) Colegio Francisco Sanjuan
Corregimiento de Turbay, Suratá.

Proyecto Educativo Institucional

Correo Electrónico: cofrasan96@hotmail.com
Celular: 3142721124



Colegio Francisco Sanjuan



@cofrasan

30/10/25, 16:30

PQRSD CODIGO - SNTDR-0142S-COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN - MUNICIPIO DE SURATA.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0142S-COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN - MUNICIPIO DE SURATA.

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

7 de octubre de 2025, 14:19

Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Bucaramanga, 07 de Octubre del 2025

Señor

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Representante legal CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, PQRSD CODIGO SNTDR-0142S, para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de PQRSD, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0142S-COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN - MUNICIPIO DE SURATA.

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

📎 OFICIO REMISORIO SNTDR-0142S.pdf

📎 Carta Útiles de aseo septiembre.pdf

	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-10-07

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0142S

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.82528031, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.82580662, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: SOLICITUD – Institución Educativa COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN – Sede –
Municipio SURATÁ

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 6778906 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la solicitud recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-10-07
- **Origen:** RECTOR ALEXANDER RODRIGUEZ GOMEZ
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-10-08
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- **ÚTILES DE ASEO DE SEPTIEMBRE**

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** Las medidas a tomar frente a la solicitud descrita.
- **Sírvase adjuntar:** Remisiones firmadas por el Rector del mes de Septiembre.
- **Tiempo de respuesta:** 3 Días

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026

30/10/25, 16:29

Respuesta a solicitud SNTDR-0142S– Institución Educativa COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN – Sede – Municipio SURATÁ

Respuesta a solicitud SNTDR-0142S– Institución Educativa COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN – Sede – Municipio SURATÁ

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com>

30 de octubre de 2025, 11:36

Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

 Respuesta a solicitud SNTDR-0142S– Institución Educativa COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN – Sede – Municipio SURATÁ.pdf



Bucaramanga, 30 de octubre de 2025

Señor

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER.

Asunto: Respuesta a solicitud SNTDR-0142S- Institución Educativa COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN – Sede – Municipio SURATÁ

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0142S COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN – Sede – Municipio SURATÁ, interpuesta RECTOR ALEXANDER RODRIGUEZ GOMEZ "ÚTILES DE ASEO DE SEPTIEMBRE".

En atención a la observación presentada, se informa que el operador realizó la entrega completa de los útiles de aseo correspondientes al mes de septiembre en las sedes educativas adscritas al Colegio Francisco San Juan.

Como constancia de lo anterior, se anexan las remisiones debidamente firmadas por el rector de la institución educativa, las cuales respaldan la entrega total de los elementos mencionados.

Atentamente,

SERGIO ENRIQUE DELGADO

Representante Legal

CONSORCIO 82-M SANTANDER

NIT. 901.982.909-0

    	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
---	--

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CO1.PCCHTR.6734053
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	0	0	2	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	11	11			
G3 CUARTO, QUINTO	7	7			
G4 SECUNDARIA	59	59			
G5 MEDIA	20	20			
Total	97	97			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	2,00	2,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	2,00	2,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	2,00	2,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	2,00	2,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	2,00	2,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple	
OBSERVACIONES: _____	
MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): <i>Martha Luera Pabón</i>	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: <i>John Alexander Rodriguez Gómez</i>
CARGO: <i>Manipuladora.</i>	CARGO: <i>Rector</i>
FIRMA: <i>Martha Luera Pabón</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>



PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE
REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSIGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CDI PCC/HR 6/1405/1
ETC	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VELEDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL CARIAGEPIA		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	Nº DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	1	1	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	3	3			
G3 CUARTO, QUINTO	3	3			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	7	7			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple
OBSERVACIONES:

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): Nancy Pabon Hernandez	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: John Alexander Rodriguez Gómez
CARGO: Manipuladora.	CARGO: Rector.
FIRMA: Nancy Pabon H.	FIRMA:



PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE
REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6734053
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL CRUCECITAS		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	Nº DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	0	0	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	4	4			
G3 CUARTO, QUINTO	4	4			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	8	8			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS XS00	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple
OBSERVACIONES:

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): Adriana Caca Caca	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: John Alexander Rodriguez Gómez
CARGO: Manipuladora	CARGO: Rector
FIRMA: Adriana Caca Caca	FIRMA:

<div></div>				PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE		FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6734053	
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE	
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN		SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL EL MINERAL			

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	2	2	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	1	1			
G3 CUARTO, QUINTO	4	4			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	7	7			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple

OBSERVACIONES:

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): <i>Alcira Blanco León</i>	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: <i>John Alexander Rodríguez Gómez</i>
CARGO: <i>Manipuladora</i>	CARGO: <i>Rector</i>
FIRMA: <i>Alcira Blanco León</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>

	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
--	--

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6734053
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL EL MOHAN		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	1	1	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APC
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	1	1			
G3 CUARTO, QUINTO	2	2			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	4	4			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple OBSERVACIONES: _____	
MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): Ercilia Bautista G.	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: John Alexander Rodríguez Gómez
CARGO: Manipuladora.	CARGO: Rector
FIRMA: Ercilia Bautista G.	FIRMA:

	PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA
--	--

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6734053
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL LAS ABEJAS		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	1	1	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	3	3			
G3 CUARTO, QUINTO	2	2			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	6	6			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500-ml	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple
OBSERVACIONES: _____

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): Ana celia Socha M.	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: John Alexander Rodriguez Gómez
CARGO: Manipuladora	CARGO: Rector
FIRMA: Ana celia Socha m	FIRMA:



PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE
REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	COT.PCCNTR 6734953
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL MESA LLANA		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	1	1	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	7	7			
G3 CUARTO, QUINTO	5	5			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	13	13			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple
OBSERVACIONES: _____

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): <i>Leidy Catherine Castrillon</i>	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: <i>John Alexander Rodriguez Gómez</i>
CARGO: <i>Manipuladora</i>	CARGO: <i>Rector</i>
FIRMA: <i>Leidy Catherine Castrillon</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>

		PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCION EDUCATIVA			
OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	COE/CONTRATO/2025
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATA	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	REPRESENTACION
G1 PREESCOLAR	1	1	1	Del 1 al 19 de Septiembre	A/L
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	5	5			
G3 CUARTO, QUINTO	3	3			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	9	9			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple
OBSERVACIONES: _____

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): <i>Yolanda vega Duran</i>	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: <i>John Alexander Rodriguez Gómez</i>
CARGO: <i>Manipuladora</i>	CARGO: <i>Rector</i>
FIRMA: <i>Yolanda vega D -</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>

<div></div>				PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
OPERADOR		CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE		FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	CO1.PCCNTR.6734053
ETC:		DEPARTAMENTO DE SANTANDER		MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	SEPTIEMBRE
INSTITUCION		COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN		SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL SAN JOSE DE PANTANITOS		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	2	2	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APE
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	2	2			
G3 CUARTO, QUINTO	0	0			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	4	4			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple

OBSERVACIONES:

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): Anny Villamizar L.	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: John Alexander Rodriguez Gómez
CARGO: Manipuladora.	CARGO: Rector
FIRMA: Anny Villamizar L.	FIRMA:



PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE
REMISION DE ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO Y BIOSEGURIDAD EN RECREACION EDUCATIVA

OPERADOR	CONSORCIO SIEMPRE ADELANTE	FECHA ELABORACION:	29/08/2025	CONTRATO:	COLECCION 001
ETC:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	MUNICIPIO O VEREDA:	SURATÁ	MES:	AGOSTO
INSTITUCION	COLEGIO FRANCISCO SAN JUAN	SEDE EDUCATIVA:	ESCUELA RURAL SANTA ROSA		

GRUPO ETAREO	No. RACION ADJUDICADA	No. DE RACION ENTREGADA	N° DE MANIPULADORAS	PERIODO	TIPO COMPLEMENTO
G1 PREESCOLAR	1	1	1	Del 1 al 19 de Septiembre	APS
G2 PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO	5	5			
G3 CUARTO, QUINTO	2	2			
G4 SECUNDARIA	0	0			
G5 MEDIA	0	0			
Total	8	8			

INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL REQUERIDO	CANTIDAD ENTREGADA
ESPONJA ESPIRAL METALICA	U	3,00	3,00
DETERGENTE BIODEGRADABLE LAVADO DE PLATOS X 500	500 g	1,00	1,00
DESINFECTANTE LIQUIDO X1000	lt	2,00	2,00
JABON ASEO IN-OLORO Y BIODEGRADABLE X1000	Kg	2,00	2,00
JABON ANTIBACTERIAL PARA MANOS X500	500 ml	1,00	1,00
TOALLAS PARA MANOS X100	100 U	1,00	1,00
BOLSAS PLÁSTICAS VERDES	U	7,00	7,00
BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS	U	4,00	4,00
PAPEL HIGIÉNICO	U	1,00	1,00
PAR GUANTES DE CAUCHO INDUSTRIAL	U	1,00	1,00
PAÑO ABSORBENTE	U	3,00	3,00
ESPONJA ABRASIVA	U	3,00	3,00
BOLSA RESELLABLES DE 100G	U	42,00	42,00
JERINJA	U	1,00	1,00

C: Cumple NC: No Cumple
OBSERVACIONES: _____

MANIPULADOR	INSTITUCION EDUCATIVA
NOMBRE MANIPULADOR (Operador): <i>Hermencia Sepulveda D.</i>	NOMBRE RESPONSABLE INSTITUCION O CENTRO EDUCATIVO: <i>John Alexander Rodriguez Gómez</i>
CARGO: <i>Manipuladora.</i>	CARGO: <i>Rector</i>
FIRMA: <i>Hermencia Sepulveda D.</i>	FIRMA: <i>[Signature]</i>

 CONSORCIO <small>AS SANTANDER 2026</small>	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025
Página 1 de 3			

Bucaramanga, 30 de Octubre de 2025

Señor
JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GÓMEZ
Rector Colegio Francisco San Juan
Municipio Surata

Coronel
YENNER URIBE BARON
Dirección de Permanencia Escolar de Santander
Secretaria de Educación de Santander

Ref.: *Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.8252803¹, del 04 de septiembre del 2025. Contrato de operación N°, del CO1.PCCNTR.8258066², del 01 de septiembre del 2025*

Asunto: *Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0142S – Colegio Francisco San Juan – Municipio de Surata.*

CÓDIGO No. SNTDR-0142S

Respetados:

El **Consortio AS Santander 2026**, da trámite a la comunicación del Rector John Alexander Rodríguez Gómez, fechada 06 de Octubre de 2025, a través del Equipo Técnico PAE – Dirección de Permanencia (y tiene nuestro radicado interno **SNTDR-0142S**) en la cual indica:

En atención a que telefónicamente el día 24 de septiembre solicite en su momento a la Ingeniera Ibeth López como coordinadora del PAE en Municipio de Surata que se realizara la entrega de los faltantes de útiles de aseo del mes de septiembre que a la fecha no se habían entregado de manera **completa**, y que en la lógica del funcionamiento del programa se deben entregar a tiempo con el fin de garantizar principios de limpieza, higiene y desinfección de menajes y utensilios en los restaurantes escolares y no 2 o 3 semanas después, me permito solicitar se inicie seguimiento a esta situación ya que a la fecha no se han entregado de manera completa por parte del operador en las sedes educativas que hace parte del Colegio Francisco San Juan.

Analizados los soportes y normas aplicables, esta Interventoría procede a conceptuar en los siguientes términos:

- 1. La Interventoría **Consortio AS Santander 2026** requirió al Operador del contrato de suministro, **CONSORCIO 82-M SANTANDER**.

¹ Interventoría administrativa, técnica, financiera, social y jurídica, al “suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander

² Suministro de complementos alimentarios a estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar - PAE de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.

19543

	CONSORCIO AS SANTANDER 2026		
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera
	Formato de Oficio		
	Código: GAF-F-001	Versión: 06	Fecha de vigencia: 04/02/2025

En la respuesta del 30 de octubre de 2025, el Operador indica que ha atendido la solicitud del Rector, manifestando lo siguiente:

- En atención a la observación presentada, se informa que el operador realizó la entrega completa de los útiles de aseo correspondientes al mes de septiembre en las sedes educativas adscritas al Colegio Francisco San Juan.

Como constancia de lo anterior, se anexan las remisiones debidamente firmadas por el rector de la institución educativa, las cuales respaldan la entrega total de los elementos mencionados.

Esta información respalda la acción tomada y permiten un seguimiento adecuado de la situación.

2. La interventoría en cumplimiento a sus obligaciones contractuales verificó la respuesta remitida por el operador, encontrando que es veraz y que los soportes anexados corresponden a las acciones mencionadas por el Operador.
3. Se realizo seguimiento telefónico con el Rector John Alexander Rodríguez Gómez, quien manifestó que los útiles de aseo pendientes ya fueron entregados por el operador.
4. En atención a que la petición fue atendida de conformidad, la Interventoría procede a dar CIERRE a la SPQR y a expedir las comunicaciones pertinentes. ✓

Finalmente, la responsabilidad sobre la veracidad de la información o del contenido intrínseco del documento es de quien la genera, no del consorcio. Para el caso nos sometemos a lo previsto en la sentencia SU 774 de 2014 que indica: “con independencia de si el documento es allegado en original o en copia éstos se presumen auténticos, hecho que (...), permite que sean valorados”, en todo caso, siempre obramos sustentados en el principio de la buena fe y de la confianza legítima, según lo determina el ordenamiento jurídico colombiano.

Atentamente,

Soley Ayala Pardo

SOLEY AYALA PARDO

Representante Suplente CONSORCIO AS SANTANDER 2026

Proyectado por: Leidy Johanna Linares Ardila - Inspectora *Leidy Johanna Linares Ardila*

Revisado por: Soley Ayala Pardo *S*

Aprobado por: Christian Andrés Ruiz Calvache

Concepto de cierre PQRSD SNTDR-0142S – Colegio Francisco San Juan – Municipio de Surata.

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com> 31 de octubre de 2025, 15:57 |
Para: colegiofranciscosanjuansurata@santander.edu.co
CC: "TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>, spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Señor

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GÓMEZ

Rector Colegio Francisco San Juan

Municipio Surata

Coronel

YENNER URIBE BARON

Dirección de Permanencia Escolar de Santander

Secretaría de Educación de Santander

Buenas Tardes

Por medio de la presente, la interventoría CONSORCIO AS SANTANDER 2026, se permite remitir el concepto de cierre de la PQRSD con **CODIGO SNTDR-0142S – MUNICIPIO DE SURATA**

Concepto de cierre **PQRS**D SNTDR-0142S – Colegio Francisco San Juan – Municipio de Surata.

Atentamente;

LEIDY JOHANNA LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 [CONCEPTO DE CIERRE SNTDR-0142S.pdf](#)



SNTDR-0145S

GENERAL

Fwd: Solicitud de información para veeduría PAE Santander 2025

"TECNICO PAE" <tecnico.pae@santander.edu.co>

7 de octubre de 2025, 10:36

Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

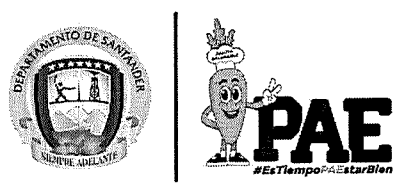
7 de octubre 2025

CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal
CONSORCIO AS SANTANDER 2024

cordial saludo,
Muy respetuosamente, me permito remitir la presente información para su conocimiento y con el fin de que se adelante el trámite correspondiente ante la dependencia o instancia competente, conforme a los procedimientos establecidos y dentro de los plazos previstos. Lo anterior, en atención a las gestiones que se vienen adelantando en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas.

EQUIPO TÉCNICO
Dirección de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación

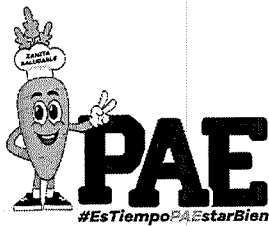
Proyectó:Deisy Johanna Chacon Cañadulce



----- Forwarded message -----
De: **Pae Santander** <pae@santander.gov.co>
Date: mar, 7 oct 2025 a las 7:57
Subject: RV: Solicitud de información para veeduría PAE Santander 2025
To: TECNICO PAE <tecnico.pae@santander.edu.co>

Cordialmente,
Yenner Uribe Baron
Director de Permanencia Escolar
Secretaría de Educación - Departamento de Santander

Proyectó:



De: Erika <veeduriapae2025@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 20:18
Para: Pae Santander <pae@santander.gov.co>
Cc: nizoflo@gmail.com <nizoflo@gmail.com>; monikyaneth@hotmail.com <monikyaneth@hotmail.com>; santandertransparencia@gmail.com <santandertransparencia@gmail.com>
Asunto: Solicitud de información para veeduría PAE Santander 2025

Cordial saludo equipo PAE, deseo que se encuentren muy bien.

Amablemente solicito nos suministren la siguiente información:

- El flyer de la Ficha técnica de información del PAE o Formato de visibilidad.
- Cobertura a atender en la semana del 14 al 17 de octubre de los corrientes.
- Dirección y municipio de la ubicación de la(s) bodega(s) exclusiva(s) para el Programa de Alimentación escolar del municipio de Girón y sus horarios de funcionamiento.
- Adicionalmente, solicitamos se nos suministren las placas de los vehículos aprobados para la modalidad Ración Industrializada R.I., Ración Preparada en Sitio y/o por tipo de complemento.
- Los nombres de las Instituciones educativas y las sedes que cuentan con la modalidad Comida Caliente Transportada.

Agradezco la atención brindada al presente correo y a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Erika Rubio Aleám.
Coordinadora técnica Veeduría PAE Santander y Girón.
Fundación Proinapsa – Transparencia por Santander.
Cel: 3052983458
Facultad de Salud - UIS



ambiental.jpg



ambiental.jpg

 Outlook-r5hknj1m.png

23/10/25, 18:35

PQRSD CODIGO - SNTDR-0145S - MUNICIPIO GENERAL

PQRSD CODIGO - SNTDR-0145S - MUNICIPIO GENERAL

"SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

7 de octubre de 2025, 15:53

Para: spqrconsorcio82msantander@gmail.com

Bucaramanga, 07 de Octubre del 2025

Señor

SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO

Representante legal CONSORCIO 82-M SANTANDER

De manera atenta se remite, PQRSD CODIGO SNTDR-0145S, para su trámite y fines pertinentes, dando respuesta y alcance a las mismas en los tiempos establecidos dentro del protocolo de PQRSD, correspondiente a la siguiente Institución Educativa y municipio.

PQRSD CODIGO - SNTDR-0145S - MUNICIPIO GENERAL

LEIDY LINARES ARDILA
CONSORCIO AS SANTANDER 2026

 OFICIO REMISORIO SNTDR-0145S.pdf
Santander 2025.pdf

 Fwd_ Solicitud de información para veeduría PAE

 CONSORCIO AS SANTANDER 2026	CONSORCIO AS SANTANDER 2026			
	Proceso de apoyo		Gestión administrativa y financiera	
	Formato de Oficio			
	Código:	Versión:	Fecha de vigencia:	pagina

Bucaramanga, 2025-10-07

Señor
SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
Representante
CONSORCIO 82-M SANTANDER

CODIGO No. SNTDR-0145S

Ref.: Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR.82528031, del 04 de septiembre del 2025.
Contrato de operación N° CO1.PCCNTR.82580662, del 01 de septiembre del 2025

Asunto: SOLICITUD – Institución Educativa – Sede – Municipio

Saludo cordial.

El CONSORCIO AS SANTANDER 2026, en virtud del contrato No.CO1.PCCNTR. 6778906 celebrado con el Departamento de Santander, y en atención a la solicitud recibida, nos permitimos dar traslado de esta, con la siguiente información:

- **Fecha de recepción de la SPQR:** 2025-10-07
- **Origen:** Erika Rubio Aleám. Coordinadora técnica Veeduría PAE Santander y Girón
- **Medio de recepción de la SPQR:** Email
- **Plazo de respuesta:** 2025-10-08
- **Documentos adjuntos:** VER DOCUMENTO PDF ADJUNTO
- SOLICITUD DE INFORMACION

REQUERIMIENTO AL OPERADOR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA PARA DARLE CIERRE:

- **Sírvase explicar:** O dar respuesta a la solicitud presentada.
- **Sírvase adjuntar:** Los soportes correspondientes para dar respuesta a la solicitud.
- **Tiempo de respuesta:** 1 Día

Atentamente,


CHRISTIAN ANDRES RUIZ CALVACHE
Representante Legal CONSORCIO AS SANTANDER 2026



CONSORCIO AS SANTANDER 2026
Bucaramanga: Calle 34 No. 10-29 Piso 6
Teléfono: +57 322 7979337- 57 317 6770374
Licitaciones@asdelvalle.com
santander@asdelvalle.com
WWW.ASDELVALLE.COM

23/10/25, 18:34

RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0145S – Institución Educativa – Sede – Municipio

RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0145S – Institución Educativa – Sede – Municipio

"CONSORCIO82M SANTANDER" <spqrconsorcio82msantander@gmail.com> 20 de octubre de 2025, 16:47
Para: "SPQR" <spqrsantander@asdelvalle.com>

 [detallado de sedes semana 5.xlsx](#)
[Educativa – Sede – Municipio.pdf](#)

 [RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0145S – Institución](#)



Bucaramanga, 20 de octubre de 2025

Señor

CHRISTIAN ANDRÉS RUIZ CALVACHE

Representante Legal

Consortio As Santander 2026

REFERENCIA: CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8258066, CUYO OBJETO ES" SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD SNTDR-0145S – Institución Educativa – Sede – Municipio

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a SNTDR-0145S. – Institución Educativa – Sede – Municipio, interpuesta por Erika Rubio Aleám, coordinadora técnica Veeduría PAE Santander y Girón "SOLICITUD DE INFORMACION."

En atención a la solicitud de información relacionada con la operación del Programa de Alimentación Escolar, nos permitimos dar respuesta a los puntos requeridos de la siguiente manera:

1. Ficha técnica o formato de visibilidad:

Se adjunta el flyer de la Ficha Técnica de Información del PAE, el cual contiene los lineamientos generales y de visibilidad establecidos para el programa.

2. Cobertura a atender en la semana del 14 al 17 de octubre de 2025:

La información detallada sobre cobertura corresponde a bases de datos que contienen información personal de los beneficiarios del programa; por lo tanto, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y las normas relacionadas con la protección de datos personales, no es posible suministrarla de manera directa. No obstante, dicha información se encuentra disponible para consulta por parte de la entidad territorial y la interventoría, en los informes oficiales de seguimiento y control.

3. Bodegas del operador:

Este operador no cuenta con bodega en el municipio de Girón. El almacenamiento y distribución de los alimentos se realiza desde las bodegas autorizadas ubicadas en otros



municipios del departamento, las cuales cumplen con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por el programa.

4. Vehículos aprobados:

La información correspondiente a las **placas de los vehículos aprobados** para el transporte de alimentos se encuentra **publicada en la plataforma SECOP**, dentro de la documentación contractual del operador, disponible para consulta pública.

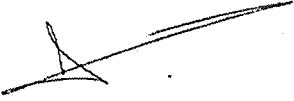
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

numero de contrato: ED-LP-25-01

5. Instituciones Educativas y sedes atendidas por modalidad:

En el anexo se incluye la relación general de las Instituciones Educativas y sus sedes, indicando la modalidad de atención correspondiente, conforme a la información avalada por la entidad territorial.

Es importante precisar que este operador no cuenta con la modalidad de comida transportada dentro de su esquema operativo.


SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO 82-M SANTANDER
NIT. 901.982.909-0

MUNICIPIO	REPO. 1998	REPO. 1998	MODALIDAD
AGUADA	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	CENTRO EDUCATIVO EL ENCANTADO	APS
AGUADA	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	APS
AGUADA	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO EL OLVIDO	APS
AGUADA	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO	APS
AGUADA	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	ESCUELA RURAL CHEFFE	APS
ALBANIA	COLEGIO INTEGRADO ROEL Y VELASCO	ESCUELA RURAL SAN JACQUIN	APS
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	ESCUELA RURAL SAN MARTIN	APS
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	APS
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	ESCUELA RURAL CANDAS	RI
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	ESCUELA RURAL CANUTILLO	RI
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	ESCUELA RURAL CHEFFE	RI
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	ESCUELA RURAL EL SALTRE	RI
ALBANIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO SAGRADO CORAZON DE	ESCUELA URBANA EL PIANO MUÑOZ	APS
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO GUILLERMO GUERRERO BERMUDEZ	RI
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	APS
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	ESCUELA COLOMADA	RI
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	ESCUELA RURAL LA MESA	APS
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	ESCUELA RURAL MESA GRANDE	RI
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	ESCUELA RURAL PAN DE AZÚCAR	RI
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	ESCUELA RURAL QUINCHAS	RI
ALBANIA	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE	ESCUELA RURAL SANTA RITA	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL CORONCILLO	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL GUAYABAL	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL LOS MEDIOS	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL POTREROS	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL PUEBLO VIEJO	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL SABANETA	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	ESCUELA RURAL UTAPÁ	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL CARRETERO	RI
ALBANIA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO EL HATILLO	APS
ARATOCA	COLEGIO SAN LUIS	COLEGIO SAN LUIS	APS/RI
ARATOCA	COLEGIO SAN LUIS	ESCUELA RURAL EL PALMAR	RI
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL BARINAS	RI
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL CANTABARA	RI
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL EL CURO	RI
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL LA PALMA	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL LA PALMANTA	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL PAUL BLANCO	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO ALTO	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL SAN PEDRO	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL SANTA LUCIA	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	ESCUELA RURAL TOTUMOS	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PORTICO	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL CORREGIDOR	RI
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL CRUZ DE PIEDRA	RI
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL LA TONA DE SAN CARLOS	APS /
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL LAJA CAMPAMENTO	APS/CPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL LAJA SAN IGNACIO	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL MANCHEGO	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL NUEVO MIL ENIO	APS/CPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	ESCUELA RURAL SAN SEBASTIAN	CAIMPS
ARATOCA	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	INSTITUCION EDUCATIVA CLAVELLINAS	CAIMPS
BARBOSA	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	APS/CAIMPS/RI
BARBOSA	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	ESCUELA RURAL EL CARI E	RI
BARBOSA	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	ESCUELA RURAL LA PALMA	CAIMPS
BARBOSA	COLEGIO TRINIDAD CAMACHO PINZON	ESCUELA RURAL SANTA ROSA	RI
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA RURAL BUENAVISTA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA RURAL EL AMARILLO	RI
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA RURAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA RURAL POZO NEGRO	RI
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA URBANA CENTRO	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA URBANA GAITAN	RI
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA URBANA MARSELLA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	ESCUELA URBANA SANTA FE	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO	RI
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	ESCUELA RURAL BUTAREGUA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	ESCUELA RURAL BUTAREGUA - postprimaria	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	ESCUELA RURAL CANARE	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	ESCUELA RURAL CANARE - postprimaria	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	ESCUELA RURAL GUANENTA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	ESCUELA RURAL REGADILLO	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	INSTITUCION EDUCATIVA GUANE	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	E. R. SANTA ELENA BAJA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	ESCUELA RURAL EL SALTRE	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	ESCUELA RURAL GUAYABAL	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	ESCUELA RURAL SAN JOSE ALTO	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	ESCUELA RURAL SAN JOSE BAJO	RI
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	ESCUELA RURAL SANTA HELENA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	INSTITUCION EDUCATIVA PARAMITO	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA RURAL ARBOLITO	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA RURAL GUAYABAL	RI
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA RURAL HIGUERAS	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA RURAL LOS CAUCHOS	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA RURAL LUBIGARA	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA RURAL MONTECITOS	CAIMPS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	ESCUELA URBANA SAGRADA FAMILIA	APS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA-Sede 2	APS
BARBOSA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA	INSTITUTO TECNICO AQUILEO PARRA-Sede 1	APS
BETULIA	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE	COLEGIO DEPARTAMENTAL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL AGUAMIELUDA ALTA	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL AGUAMIELUDA BAJA	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL LA COLOMERA	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL LA FLORE	RI
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL LA PLATA	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL LA PRIMAVERA	CAIMPS
BETULIA	COLEGIO INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	ESCUELA RURAL LAS GOLONDRINAS	CAIMPS
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	CENTRO EDUCATIVO SANTA BARBARA	APS
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL ALTAMIRA	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL CHINITA	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL COMINTA	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL EL LIRIO	APS
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL LA DURA	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL LA ESPERANZA	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL LA ESTRELLA	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL PEÑA MORADA	APS
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL SAN BERNARDO	APS
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL SAN MATEO	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL SAN RAFAEL	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL UNION NORTE	RI
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	ESCUELA RURAL UNION SUR	APS
BETULIA	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	INSTITUCION EDUCATIVA EL RAMO	APS
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	APS/RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL POLVERO	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL BARRO HONDO	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL CEDROS	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL EL CLARO	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL LA RESINA	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL LAS FLORES	APS
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL LOS MEDIOS	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL MOSCHERO	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL PORTACHUELO	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SAN ANTONIO DE PADUA	ESCUELA RURAL SAN ROQUE	APS
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SILVANO VELASCO	COLEGIO AGROPECUARIO SILVANO VELASCO	APS
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SILVANO VELASCO	ESCUELA RURAL ALTAMIRA	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SILVANO VELASCO	ESCUELA RURAL GUAMITOS	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SILVANO VELASCO	ESCUELA RURAL PUERTA DE LOS CERROS	RI
BOLIVAR	COLEGIO AGROPECUARIO SILVANO VELASCO	ESCUELA RURAL SANTA BARBARA	RI
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	APS
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL ALTO MINAS	RI
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL BOQUERON	RI
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL BAJO CENTRO GAVILANES	RI
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL HORTA	RI
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL JARDINERO	RI
BOLIVAR	COLEGIO INTEGRADO SIMON BOLIVAR	ESCUELA RURAL MEDIO CENTRO MOJON	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL SAN ANTONIO	APS
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL ALTO NOGALES	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL BAJO MINAS LA LAITA	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL BAJO NOGALES GRANADILLOS	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL CARLOS HERNANDEZ	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL EL TRAPAL	APS
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL JACOB MORENO	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL LA AMISTAD	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL PLAN DE RUJAS	RI
BOLIVAR	CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	ESCUELA RURAL RESUMIDERO	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	ESCUELA RURAL CARTAGENA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	ESCUELA RURAL LA BALSA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	ESCUELA RURAL LA MELONA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	ESCUELA RURAL LOS COMARCOS	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	ESCUELA RURAL SAN JOSE DE LA MELONA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	ESCUELA RURAL SANTA CECILIA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	INSTITUCION EDUCATIVA GALLEGOS	APS
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESC. RURAL LA GUINIA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL AGUA LINDA	CAIMPS
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL ROCAS DE LA CORCOVADA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL BUENOS AIRES	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL CRUCE DE NUTRIAS	CAIMPS
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL LA AMPARERA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL LAS COLONIAS	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL LOS LOBOS	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL PEÑA ARIZA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL PUERTO ANINA	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	ESCUELA RURAL SAN ISIDRO	RI
BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	INSTITUCION EDUCATIVA HORTA MEDIO	APS/CAIMPS
BOLIVAR	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA ROSA	ESCUELA RURAL ALTO DEL TIGRE	RI
BOLIVAR	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA ROSA	ESCUELA RURAL CHORRILLO BAJO	RI
BOLIVAR	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA ROSA	ESCUELA RURAL CHORRILLO MEDIO	RI
BOLIVAR	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA ROSA	ESCUELA RURAL EL CRUCE	RI
BOLIVAR	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA ROSA	ESCUELA RURAL EL LIMON	RI
BOLIVAR	INSTITUTO AGROPECUARIO SANTA ROSA	ESCUELA RURAL GENERALES	RI